BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 30 de Mayo, 2007 **Número 63**

SUMARIO *Pág.*

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: *Notificaciones* 1

Tesorería General de la Seguridad Social: *Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete* 5

Confederación Hidrográfica del Segura: *Anuncio* 12

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: *Anuncio* 14

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete* 14

Administración Local

Diputación de Albacete: *Anuncios de varios Servicios; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Zona 5.ª de Hellín* 16

Ayuntamientos de: *Albacete, Almansa, Bogarra, Caudete, Chinchilla, Hellín, Jorquera, Minaya, La Recueja, La Roda, Tarazona de La Mancha y Villarrobledo* 20

Mancomunidad de Servicios Almenara: *Anuncio* 49

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: *Números 1 y 3 de Albacete y número 10 de Málaga* 50

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones, recaídas en los expedientes dictadas por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Albacete en uso de las facultades conferidas por el R.D. 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los

extranjeros en España y su integración social , de ejecución de la citada Ley, ya que habiéndose intentado la notificación en los domicilios indicados por los interesados, no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición facultativo, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, según lo determinado en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2.393/2004, de 30 de diciembre; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

Expediente	*Interesado*	*Fecha Resolución*	*Motivo Archivo (Artº)*
020020070003673	BIR TAP, S.L.	26/03/2007	Art. 71 Ley 30/92
020020070003674	BIR TAP, S.L.	26/03/2007	Art. 71 Ley 30/92
020020070003675	BIR TAP, S.L.	26/03/2007	Art. 71 Ley 30/92

Albacete, 17 de mayo de 2007.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •12.588•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (*B.O.E.* 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley17/2005 de 19 de julio, (*B.O.E.* 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía*	*Susp.*	*Precepto*	*Artº*	*Ptos.*	*Req.*
020043544247	M. ZAOUA	X1055971H	ALICANTE	19.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043760989	N. PINTEA	X3939196D	ALICANTE	25.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044032761	S. PEREZ	21382285	ALICANTE	18.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
020450293094	M. NAVARRO	21425257	ALICANTE	11.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
029402904104	J. SANTIAGO	21492961	ALICANTE	20.11.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020450277647	L. ESPINO	21499962	ALICANTE	07.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020450289972	M. ROMERO	22388804	ALICANTE	05.11.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020043756111	E. CHAQUES	48345396	ALICANTE	16.09.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
020450276667	J. BOSCH	48361427	ALICANTE	05.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020450284585	M. MARTIN	07416505	BENIDORM	23.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020450268403	M. DIAZ	21483499	CAMPELLO	09.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020044320857	A. BERESALUCE	48535435	CAMPELLO	04.02.2007	70,00		RD 1428/03	100.2		
020450340564	N. DA COSTA	X0733519A	ELCHE	19.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
020450346414	P. SANCHEZ	73987924	PEDREGUER	31.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
020450298626	J. DE EUSEBIO	50827319	SANT JOAN D ALACANT	26.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020450247760	R. PORTELA	16563217	TORREVIEJA	29.07.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
029450290295	AUTOCARES FRANCES, S.L.	B53057261	VILLENA	15.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043552323	S. NIANG	X6088632A	ALBACETE	31.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043997813	F. FRANCO	05133048	ALBACETE	22.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043882438	J. FIGUEIRAL	34987301	ALBACETE	25.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020044073003	M. SANCHEZ	44377809	ALBACETE	30.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020043318168	M. GONZALEZ	46474932	HELLIN	26.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
020044060471	M. SANCHEZ	77576675	HELLIN	07.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020044010704	L. RODAS	74496184	HELLIN	22.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía*	*Susp.*	*Precepto*	*Artº*	*Ptos.*	*Req.*
020043998910	S. CIFO	44395316	LA GINETA	29.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
020044302648	S. PASERE	X5860604C	LA RODA	08.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043548460	D. CRIM	X6845575Q	LA RODA	27.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020044096568	A. BOUHAOUI	X2520816Q	TARAZONA DE MANCHA	15.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
020403378595	J. TEBAR	44395192	TARAZONA DE MANCHA	30.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020044013420	J. MARTINEZ	74471780	TOBARRA	06.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
020044067910	I. TICININA	X5478802H	VILLARROBLEDO	23.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
029403297815	J. ROMERO	05137396	VILLARROBLEDO	16.10.2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
020403755585	D. ALEXIS	X6847001Q	CANTORIA	12.12.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
020044113207	V. NEDELEA	X3349617N	ROQUETAS DE MAR	05.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044310049	A. CANALS	22300063	BARCELONA	10.02.2007	100,00		RD 1428/03	058.1		
020450265980	J. MARTINEZ	44001770	BARCELONA	28.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020044017115	D. BIOSCA	14256204	BILBAO	27.08.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
020403757910	A. FRAILE	30602400	DURANGO	23.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020044312526	J. MARTINEZ	05153067	ERANDIO	19.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
029403290456	I. TEIXEIRA	20184394	PORTUGALETE	02.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403241779	J. PEÑA	15862439	SANTURTZI	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403357270	A. TRUEBA	05676835	CIUDAD REAL	10.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020450289832	C. SANCHEZ	53142799	ALMAZORA	09.11.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020403442133	F. GARCIA	04535177	CASASIMARRO	25.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
029403350398	D. REDOLAR	33509045	MOTILLA DEL PALANCAR	11.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450280824	KOLGER INSTALACIONES, S.L.	B84647767	ALCALA DE HENARES	23.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450238058	I. CALVO	09020986	ALCALA DE HENARES	20.07.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
020450261240	M. SANCHEZ	09030653	ALCALA DE HENARES	02.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
029403258354	J. MATIAS	01219824	BOADILLA DEL MONTE	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029402913233	EUROCONSERRANO, S.L.	B02268936	CIEMPOZUELOS	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403342912	EUROCONSERRANO, S.L.	B02268936	CIEMPOZUELOS	18.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
029403241809	OPERA DOS MIL UNO, S.L.	B81125551	COBEÑA	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403748696	R. MARTOS	X4003775G	COLMENAR VIEJO	03.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
020450285700	J. LOPEZ	52094413	FUENLABRADA	28.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020044299145	R. CARDONA	X5532376W	LEGANES	15.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
029450233159	ESMERALDA GRAO, S.L.	B83939801	MADRID	11.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450304780	F. CAVALLO	X4374367C	MADRID	06.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
029403299885	J. COGOLLOS	00818049	MADRID	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403307110	M. GONZALO	02509554	MADRID	18.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
029402903318	E. ALARCON	02602326	MADRID	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403241573	F. OREJUELA	02630060	MADRID	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450250200	P. NUÑEZ MORGADES	05206960	MADRID	29.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044282182	J. SEIJAS	10201165	MADRID	30.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
020450277428	L. RUBIO	11808181	MADRID	07.10.2006	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
020450276321	L. RUBIO	11808181	MADRID	04.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020043997590	I. ARAKAMA	11930284	MADRID	30.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
020450276357	A. CAÑETE	30492141	MADRID	04.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020450284494	J. NAVARRO	33496580	MADRID	23.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
029402902065	A. MACIAS	50109144	MADRID	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450266558	J. BONILLA	50196266	MADRID	08.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020403664610	M. RICO	50857838	MADRID	08.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020450251361	C. MARTINEZ	50885366	MADRID	09.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020450250137	B. LERIA	51391165	MADRID	05.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020450247655	B. LERIA	51391165	MADRID	29.07.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020403326352	E. GONZALEZ	51919848	MADRID	06.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020450256000	C. CARRETERO	75236687	MADRID	03.09.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
020450266364	C. CARRETERO	75236687	MADRID	02.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020450250289	A. ARREGUI	34087769	MADRID	06.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020044297847	M. RUESCAS	74475813	MAJADAHONDA	10.11.2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
020403412761	B. DE ORBE	24365328	POZUELO DE ALARCON	03.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
029403290651	D. ALONSO	11944423	SAN MARTIN DE VEGA	16.10.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
029403286969	B. BOZA	01179454	VILLANUEVA PARDILLO	04.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
029403330399	G. CHORRO	51321820	VILLAVICIOSA DE ODON	06.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450286077	A. HERRANZ	70053950	ZARZALEJO	29.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020403375314	E. DOMINGUEZ	50064726	MURCIA	07.09.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
020043892699	D. CHACON	74270188	SAN PEDRO PINATAR	10.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020450276175	U. PIQUERES	21445868	PALMA MALLORCA	02.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020043961417	E. CONFALONIERI	X5603164L	SEVILLA	17.08.2006	310,00	1	RD 772/97	002.3		
029450272190	PINTURA Y DECORACION TOGAR	B45221462	QUINTANAR DE ORDEN	27.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403448240	J. NOVILLO	70344396	QUINTANAR DE ORDEN	12.02.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
020403411227	E. GARCIA	28999995	TALAVERA DE LA REINA	11.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020450293690	V. PEIRO	52648707	ALDAYA	17.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
020044281979	J. DIAZ	20828226	ALZIRA	08.02.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
020450275067	S. IRANZO	52726672	BENAGEBER	30.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía*	*Susp.*	*Precepto*	*Artº*	*Ptos. Req.*
020044018661	V. CERON	52735857	BENAGUACIL	17.09.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
020044083136	M. SRATKOV	X3101949P	CANALS	07.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
020044072795	V. RICHART	20834498	CARCAIXENT	09.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
020450277799	A. MAHIQUES	20837435	L ALCUDIA	07.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2
020450277416	A. MAHIQUES	20837435	L ALCUDIA	07.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.	
020044091789	J. ZAPATA	29169463	MONCADA	09.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020044116452	A. FLORES	33467829	MONCADA	27.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
029403325641	AUTOLUXUS TOP, S.L.	B96601802	ONTINYENT	11.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
020043760229	A. ESTEBAN	48442585	PATERNA	02.09.2006	450,00	1	RD 1428/03	080.4	6
020044318127	J. MORENO	73547448	PUZOL	15.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	
020403671080	J. HEREDIA	20001562	REAL DE GANDIA	15.12.2006	100,00		RD 1428/03	052.	
020450255342	C. BRIZAARLIU	NO COSNTA	VALENCIA	21.08.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3
029043985235	H. MARKONY	X3836577Q	VALENCIA	11.12.2006	600,00		RDL 339/90	072.3	
020044295917	J. SANCHEZ	19376185	VALENCIA	09.11.2006	150,00		RD 2822/98	012.5	
020403413054	E. MARTINEZ	29207085	VALENCIA	14.02.2007	100,00		RD 1428/03	050.	
020403447647	E. BLASCO	52639454	VALENCIA	17.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
020450267836	A. RUIZ	52742761	VALENCIA	13.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2
020044099351	J. CARRERA	73731900	VALENCIA	31.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
020044091479	J. COBO	75019408	VALENCIA	23.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	

Albacete, 18 de mayo de 2007.–El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña. •12.573•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expte.	*Interesado*	*NIF/CIF*	*Resolución*	*Calificación*	*Precepto infringido*	*Sanción (€)*
723/7	Gómez Conde Servicios Agropecuarios, S.L.	B02407104	30/04/2007	Muy grave	Artículo 54.1 d) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la misma	42.055,79

Albacete, 16 de mayo de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda. •12.493•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expte.	*Interesado*	*DNI/NIF/NIE*	*Resolución*	*Calificación*	*Precepto infringido*	*Sanción (€)*
76/7	Carlos Alberto José	X2499099B	23/04/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
171/7	Panfir Rai	47054196Z	07/05/2007	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo	

Expte.	*Interesado*	*DNI/NIF/NIE*	*Resolución*	*Calificación*	*Precepto infringido*	*Sanción (€)*
					156 i) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00
326/7	Vicente Ortiz Martínez	44800779	02/04/2007	Leve	Artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	100,00
338/7	Fco. Javier Amores López	44512887K	10/04/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
341/7	Alberto Gómez Moreno	DES000340	07/05/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
356/7	Juan Pedro Membrilla Garrido	73759209A	07/05/2007	Grave	Artículo 23 a) de la ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00 e incautación de las armas intervenidas
370/7	Milar Ramón Pouye Nguema	50325629	07/05/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
373/7	Antonio Arrebola Roldán	23571525	07/05/2007	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida

Albacete, 16 de mayo de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda. •12.494•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

Don Leocadio González Pinel, Director de la Administración de la Seguridad Social 45/02 en Talavera de la Reina,

Hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico del órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (*B.O.E.* 27/11/1992).

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de esta misma Ley.

El Director de la Administracion.–Leocadio González Pinel.

Resulta desconocido el trabajador. Régimen Especial Agrario.

Baja censo; F. R. Baja; F. E. Baja.

021013466270 Deoclecianogouveia Da Conceica; 27/09/00; 27/09/06.

021013467583 María Fátima Vilhena; 27/09/00; 27/09/06.

Albacete, 15 de mayo de 2007.–El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•12.592•

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (*B.O.E.* 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, *B.O.E.* 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REGIMEN 01.– REGIMEN GENERAL

REG.	*T./IDENTIF.*	*RAZON SOCIAL/NOMBRE*	*DIRECCION*	*C.P. POBLACION*	*T.D. Nº PROV. APREM.*	*PERIODO*	*IMPORTE*
00111	10 02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES PE.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	02 02 2007 011166536	1206 1206	1.951,79
0111	10 02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES PE.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	02 02 2007 011671138	0706 0706	1.472,59
0111	10 02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES PE.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	02 02 2007 011671239	0806 0806	1.472,59
0111	10 02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES PE.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	02 02 2007 011671340	0906 0906	1.425,26
0111	10 02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES PE.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	02 02 2007 011671441	1006 1006	1.472,59
0111	10 02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES PE.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	02 02 2007 011671542	1106 1106	1.425,26
0111	10 02003522366	BLEDA VALERA LUIS	PG. CAMPOLLANO C/A,15	02007 ALBACETE	10 02 2007 011159765	0302 0302	79,39
0111	10 02003522366	BLEDA VALERA LUIS	PG. CAMPOLLANO C/A,15	02007 ALBACETE	10 02 2007 011159866	0402 0402	79,39
0111	10 02003522366	BLEDA VALERA LUIS	PG. CAMPOLLANO C/A,15	02007 ALBACETE	10 02 2007 011159967	0502 0502	84,98
0111	10 02003522366	BLEDA VALERA LUIS	PG. CAMPOLLANO C/A,15	02007 ALBACETE	10 02 2007 011160068	0602 0602	84,26
0111	10 02003522366	BLEDA VALERA LUIS	PG. CAMPOLLANO C/A,15	02007 ALBACETE	10 02 2007 011160169	0902 1002	108,89
0111	10 02003522366	BLEDA VALERA LUIS	PG. CAMPOLLANO C/A,15	02007 ALBACETE	10 02 2007 011160270	1202 1202	619,34
0111	10 02003522366	BLEDA VALERA LUIS	PG. CAMPOLLANO C/A,15	02007 ALBACETE	10 02 2007 011160371	1102 1102	706,63
0111	10 02003522366	BLEDA VALERA LUIS	PG. CAMPOLLANO C/A,15	02007 ALBACETE	10 02 2007 011160472	0103 0103	449,90
0111	10 02003522366	BLEDA VALERA LUIS	PG. CAMPOLLANO C/A,15	02007 ALBACETE	10 02 2007 011160573	0203 0203	315,43
0111	10 02003522366	BLEDA VALERA LUIS	PG. CAMPOLLANO C/A,15	02007 ALBACETE	10 02 2007 011160674	0702 0702	85,44
0111	10 02003522366	BLEDA VALERA LUIS	PG. CAMPOLLANO C/A,15	02007 ALBACETE	10 02 2007 011160775	0902 0902	791,75
0111	10 02003522366	BLEDA VALERA LUIS	PG. CAMPOLLANO C/A,15	02007 ALBACETE	10 02 2007 011160876	0303 0303	83,15
0111	10 02003522366	BLEDA VALERA LUIS	PG. CAMPOLLANO C/A,15	02007 ALBACETE	10 02 2007 011160977	1002 1002	442,32
0111	10 02003522366	BLEDA VALERA LUIS	PG. CAMPOLLANO C/A,15	02007 ALBACETE	10 02 2007 011161078	0802 0802	84,26
0111	10 02003522366	BLEDA VALERA LUIS	PG. CAMPOLLANO C/A,15	02007 ALBACETE	10 02 2007 011161179	0103 0103	44,24
0111	10 02004274320	MADERAS RAVIMAR, S.A.	CAMILO JOSE CELA	02400 HELLIN	03 02 2007 010551190	0105 0105	286,69
0111	10 02004274320	MADERAS RAVIMAR, S.A.	CAMILO JOSE CELA	02400 HELLIN	03 02 2007 011105306	0805 0905	870,32
0111	10 02004274320	MADERAS RAVIMAR, S.A.	CAMILO JOSE CELA	02400 HELLIN	03 02 2007 011105407	0905 0905	397,31
0111	10 02004274320	MADERAS RAVIMAR, S.A.	CAMILO JOSE CELA	02400 HELLIN	03 02 2007 011105508	0805 0805	879,76
0111	10 02004274320	MADERAS RAVIMAR, S.A.	CAMILO JOSE CELA	02400 HELLIN	03 02 2007 011105609	0805 0905	1.331,72
0111	10 02004587043	CALZADOS ANTONIO OLAYA	ESCULTOR JOSE LUIS	02640 ALMANSA	03 02 2007 010550281	0604 0604	54,65
0111	10 02100273201	METALURGICOS ALMANSEÑOS	MENDIZABAL 5	02640 ALMANSA	03 02 2007 010554527	0804 0804	129,42
0111	10 02100273201	METALURGICOS ALMANSEÑOS	MENDIZABAL 5	02640 ALMANSA	03 02 2007 010554628	0804 0904	1.004,54
0111	10 02100273201	METALURGICOS ALMANSEÑOS	MENDIZABAL 5	02640 ALMANSA	03 02 2007 010554729	0704 0704	816,19
0111	10 02101509141	METALURGICOS ALMANSEÑOS	MENDIZABAL S/N	02640 ALMANSA	03 02 2007 010554426	1204 1204	25,04
0111	10 02102313332	NAUDAR TEX, S.L.	PG. IND. SAN RAFAEL VI.	02400 HELLIN	04 02 2006 005049493	0505 0805	930,00
0111	10 02102529358	MONTAJES VITI, S.L.	CAMINO DE MADRIGU.	02100 TARAZONA DE	02 02 2007 010061544	1006 1006	986,83
0111	10 02102529358	MONTAJES VITI, S.L.	CAMINO DE MADRIGU.	02100 TARAZONA DE	02 02 2007 011033665	1106 1106	955,00
0111	10 02102640203	SUEDE CALZADOS, S.L.	VELAZQUEZ 11	02640 ALMANSA	04 02 2006 005051517	0105 0205	1.202,08
0111	10 02102859259	SANCHEZ BALLESTEROS EMIL.	TEJARES 17	02002 ALBACETE	02 02 2007 011203720	1206 1206	1.611,25

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02103038812	HOSPORNA, S.L.	AV. ESPAÑA 4	02002 ALBACETE	02 02 2007 011002343	0406 0406	299,26
0111	10 02103038812	HOSPORNA, S.L.	AV. ESPAÑA 4	02002 ALBACETE	06 02 2007 012034179	0703 0805	24,37
0111	10 02103058616	INMOMABEL, S.L.	CORREDERA 91	02640 ALMANSA	03 02 2007 010551695	0804 0804	197,28
0111	10 02103058616	INMOMABEL, S.L.	CORREDERA 91	02640 ALMANSA	03 02 2007 010551796	0604 0604	39,46
0111	10 02103297779	CLIMAHELLIN, S.L.L.	AV. POETAS MARIANO TO.	02400 HELLIN	02 02 2007 011213521	1206 1206	46,96
0111	10 02103409937	CUEVAS GONZALEZ FRANCISC.	TEJARES 78 76	02003 ALBACETE	04 02 2006 005039086	1205 0306	3.005,07
0111	10 02103583224	TECNICAS Y ESTRATEGIAS D.	GRAN VIA 35	02400 HELLIN	02 02 2005 014582392	0605 0605	792,11
0111	10 02103923835	CULEBRAS GARRIDO ALONSO	FERNAN PEREZ DE O.	02005 ALBACETE	04 02 2006 005140837	0506 0606	300,52
0111	10 02104088028	PIQUERAS MANSILLA ANA MA.	NTRA. SRA. DE LA	02001 ALBACETE	04 02 2006 005028780	0406 0406	3.005,07
0111	10 02104544029	OLAYA CALERO DAVID	CORREDERA 20	02640 ALMANSA	10 02 2007 011508763	1202 1202	7.186,01
0111	10 02104544029	OLAYA CALERO DAVID	CORREDERA 20	02640 ALMANSA	10 02 2007 011508864	1202 1202	5.826,84
0111	10 02104544029	OLAYA CALERO DAVID	CORREDERA 20	02640 ALMANSA	10 02 2007 011508965	0203 0203	7.226,72
0111	10 02104544029	OLAYA CALERO DAVID	CORREDERA 20	02640 ALMANSA	10 02 2007 011509066	0503 0503	3.222,76
0111	10 02104544029	OLAYA CALERO DAVID	CORREDERA 20	02640 ALMANSA	10 02 2007 011509167	0303 0303	6.968,72
0111	10 02104544029	OLAYA CALERO DAVID	CORREDERA 20	02640 ALMANSA	10 02 2007 011509268	0403 0403	6.163,70
0111	10 02104544029	OLAYA CALERO DAVID	CORREDERA 20	02640 ALMANSA	10 02 2007 011509369	0103 0103	7.111,97
REGIMEN 05.– R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 020014325844	FLORES SANCHEZ GABRIEL	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	06 02 2003 010827427	0101 0802	57,94
0521	07 020026297361	SAN GREGORIO GUTIERREZ J.	TINTE 12	02001 ALBACETE	06 02 2003 013710953	0795 0301	40,06
0521	07 160019277487	NOTARIO GARCIA ANTONIO	MADRES 2	02600 VILLARROBL.	06 02 2003 011266654	0602 0902	28,58
REGIMEN 06.– R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0613	10 02101247443	EPI, COM.B.	MUELLE 7	02001 ALBACETE	03 02 2006 015894703	0706 0706	27,88
REGIMEN 23.– RECURSOS DIVERSOS							
2300	07 031039570570	DOS SANTOS PEREIRA MOISES	ALCALDE CONANGLA	02006 ALBACETE	08 03 2007 012639859	1104 1204	368,50

Albacete a 15 de mayo de 2007.–El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•12.815•

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor yen el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes ala presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas olas autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92).

REGIMEN 01.– REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02100059191	COLLADO TOBOSO JOSE RAMON	CASAS DE BENITEZ	02630 RODA LA	03 02 2006 016017062	0806 0806	1.360,72
0111	10 02101292408	HINOJOSA ORTIZ FRANCISCO	CORDOBA 18	02006 ALBACETE	03 02 2006 016026459	0806 0806	631,03
0111	10 02101790239	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA 26	02003 ALBACETE	02 02 2006 016552986	0906 0906	4.426,80
0111	10 02102183188	LAS FUENTEZUELAS, S.L.	ATLETA ANTONIO AM.	02660 CAUDETE	03 02 2006 016035250	0806 0806	2.190,26
0111	10 02103195729	CASAS RURALES ALBA, S.L.	FRANCISCO DE GOYA	02611 OSSA DE MONT.	03 02 2006 016053842	0806 0806	53,14
0111	1002103320415	TODOS-TORRES, S.L.	CONCEPCION 40	02001 ALBACETE	03 02 2006 016057175	0806 0806	202,86
0111	1002103329913	RUIZ MARTIN HELLIN, S.L.	CRISTOBAL LOZANO	02400 HELLIN	02 02 2007 010078419	1006 1006	52,83
0111	1002103414886	INTERMEDIACIONES RUSTICA	FERIA 78	02005 ALBACETE	02 02 2006 016581682	0906 0906	893,09

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	1002103414886	INTERMEDIACIONES RUSTICA	FERIA 78	02005 ALBACETE	02 02 2007 010081247	1006 1006	922,86
0111	1002103414886	INTERMEDIACIONES RUSTICA	FERIA 78	02005 ALBACETE	02 02 2007 011051550	1106 1106	893,09
0111	1002103424081	TRANSLOGIN, S. COOP.	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	02 02 2006 016060815	0806 0806	167,49
0111	1002103440249	ORDOÑEZ QUINTANA ESTEBAN	PEREZ PASTOR 64	02004 ALBACETE	03 02 2006 016061421	0806 0806	3.248,33
0111	1002103751962	LUMI DE LA RODA, S.L.L.	PS. DE LA ESTACION 86	02630 RODA LA	03 02 2006 016073545	0806 0806	17,99
0111	1002103912923	ENCOFRADOS ALMAGRAAN, S.	ANTONIO MACHADO 3	02660 CAUDETE	03 02 2006 016078696	0806 0806	2.311,72
0111	1002103913125	ENCOFRADOS ALMAGRAAN, S.	ANTONIO MACHADO 3	02660 CAUDETE	03 02 2006 016078700	0806 0806	316,74
0111	1002104041750	CONTROLADORES ALBACETE S.	DR.BONILLA 26	02003 ALBACETE	02 02 2006 016603308	0906 0906	5.476,94
0111	1002104083984	SANCHEZ — SOL YANETH	PEREZ PASTOR 64	02004 ALBACETE	03 02 2006 016085467	0806 0806	357,12
0111	1002104092674	ECH CHARIF — AHMED	PS. REAL 2	02620 MINAYA	03 02 2006 015961589	0706 0706	207,30
0111	1002104092674	ECH CHARIF — AHMED	PS. REAL 2	02620 MINAYA	03 02 2006 015961690	0706 0706	360,30
0111	1002104092674	ECH CHARIF — AHMED	PS. REAL 2	02620 MINAYA	03 02 2006 016086073	0806 0806	212,64
0111	1002104129959	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	03 02 2006 016087689	0806 0806	7.605,18
0111	1002104129959	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	02 02 2006 017037986	0406 0406	120,33
0111	1002104132080	NAGO MOBILIARIO, S.L.	DOCTOR COLLADO PI.	02003 ALBACETE	03 02 2006 016087891	0806 0806	1.695,40
0111	1002104169567	SUDAMERICA MUEBLES, S.L.	CUCHILLO 31	02630 RODA LA	03 02 2006 016089814	0806 0806	548,98
0111	1002104185432	SERRANO FERNANDEZ LUCIA	CR. JAEN 50	02006 ALBACETE	03 02 2006 016090521	0806 0806	1.390,75
0111	1002104243834	ZOYO VILLENA ISABEL	SAN PEDRO 6	02006 ALBACETE	03 02 2006 016094460	0806 0806	5.354,11
0111	1002104252322	RICO FERRANDIZ PEDRO	AV. VALENCIA 10	02660 CAUDETE	03 02 2006 016095268	0806 0806	65,15

REGIMEN 05.– R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 020016645659	JIMENEZ MORENO VICTOR	TEJARES 81	02002 ALBACETE	03 02 2006 016336859	0906 0906	359,75
0521	07 020020960947	MATEO ESCOBAR SAGRARIO	GONZALEZ RUBIO 14	02006 ALBACETE	03 02 2006 016339283	0906 0906	280,97
0521	07 020021196171	CARRASCOSA CASTILLO ANT.	JOAQUIN QUIJADA 2	02004 ALBACETE	03 02 2006 016431738	0906 0906	280,97
0521	07 020021737654	PEREZ FERNANDEZ ZENON	BOLEA 10	02430 ELCHE DE LA	03 02 2006 016387076	0906 0906	289,44
0521	07 020022825973	CALERO CHINCHILLA PEDRO	PONTEVEDRA 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 016433455	0906 0906	280,97
0521	07 020023662500	SANCHEZ MORENO PEDRO EUG.	ESPOZ Y MINA 24	02004 ALBACETE	03 02 2006 016341913	0906 0906	280,97
0521	07 020024122036	PEÑARRUBIA TOBOSO SALVAD	OCCIDENTE S/NL	02630 RODA LA	03 02 2006 016435475	0906 0906	280,97
0521	07 020025064148	LOPEZ GONZALEZ JUAN ANDR.	BERNABE CANTOS 55	02003 ALBACETE	03 02 2006 016343933	0906 0906	280,97
0521	07 020025990193	GONZALEZ ALFARO CRISTINA	AV. GUARDIA CIVIL 49	02049 AGUAS NUEVAS	03 02 2006 016345448	0906 0906	305,95
0521	07 020026218852	SORIA GONZALEZ JUAN ANDR	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2006 016438812	0906 0906	280,97
0521	07 020026435686	PEÑARRUBIA SANCHEZ JOSE	OCCIDENTE S/NL	02630 RODA LA	03 02 2006 016439418	0906 0906	280,97
0521	07 020026578964	CORCOLES ALFARO LUCIANO	FERNANDO POO 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 016439822	0906 0906	280,97
0521	07 020027080839	LOPEZ SIMARRO JOSE	AVDA. RAMON Y CAJ.	02005 ALBACETE	03 02 2006 014502549	0606 0606	302,18
0521	07 020027080839	LOPEZ SIMARRO JOSE	AVDA. RAMON Y CAJ.	02005 ALBACETE	03 02 2006 016440630	0906 0906	302,18
0521	07 020027087004	MORENO BONILLA MANUEL	NTRA. SRA. MERCED	02005 ALBACETE	03 02 2006 016346862	0906 0906	280,97
0521	07 020027418622	GARCIA PALOMARES LAUREAN	NICOLAS BELMONTE	02001 ALBACETE	03 02 2006 016441438	0906 0906	280,97
0521	07 020027971724	PARRA EXPOSITO ANTONIA	DOCTOR FERRAN 105	02004 ALBACETE	03 02 2006 016347872	0906 0906	280,97
0521	07 020028319409	CABEZUELO MORENO ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 55	02049 AGUAS NUEVAS	03 02 2006 016348781	0906 0906	280,97
0521	07 020028858969	CHACON TOBOSO JOSE MILLA	PP. ESTACION 86	02630 RODA LA	03 02 2006 016445074	0906 0906	280,97
0521	07 020028892315	SALVADOR FERNANDEZ ELIAS	GENERAL MOLA 19	02630 RODA LA	03 02 2006 016445175	0906 0906	280,97
0521	07 020029088032	LLORENTE MARTINEZ FRANCI	PEREZ GALDOS 23	02003 ALBACETE	03 02 2006 016349993	0906 0906	280,97
0521	07 020029393075	COLLADO TOBOSO JOSE RAM.	CASAS DE BENITEZ	02630 RODA LA	03 02 2006 016446993	0906 0906	280,97
0521	07 020029560706	BARRAJON IBAÑEZ JESUS	AV. MENENDEZ PIDAL 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 016447704	0906 0906	289,44
0521	07 020029747733	IBAÑEZ BLAYA LUIS ALBERT	PP. DE LA ESTACION 86	02630 RODA LA	03 02 2006 016448613	0906 0906	280,97
0521	07 020029834831	MORATALLA RAMOS JOSE MIG	NUEVA 13	02002 ALBACETE	03 02 2006 016350906	0906 0906	280,97
0521	07 020029892324	JIMENEZ PINA TEOFILO	ALFREDO ATIENZA 6	02630 RODA LA	03 02 2006 016449017	0906 0906	280,97
0521	07 020030120171	TEBAR SORIANO FRANCISCO	RAMON CASAS 34	02006 ALBACETE	03 02 2006 016450027	0906 0906	280,97
0521	07 020030228992	MARTINEZ DIAZ JUAN ANTON.	CORDOBA 16	02006 ALBACETE	03 02 2006 016450330	0906 0906	280,97
0521	07 020030593047	PINA FLORES CONSUELO	CT. DE JAEN 114	02005 ALBACETE	03 02 2006 014511744	0606 0606	305,95
0521	07 020030593047	PINA FLORES CONSUELO	CT. DE JAEN 114	02005 ALBACETE	03 02 2006 016451239	0906 0906	305,95
0521	07 020031187474	TUREGANO MARTINEZ DIEGO	FERNAN PEREZ DE O.	02005 ALBACETE	03 02 2006 016452148	0906 0906	280,97
0521	07 020031217281	CAULIN SERNA JESUS	DOCTOR BONILLA 26	02003 ALBACETE	03 02 2006 016353229	0906 0906	249,85
0521	07 020031496460	SAHUQUILLO RUIZ JOSE	AV. RAMON Y CAJAL 25	02005 ALBACETE	03 02 2006 016452754	0906 0906	280,97
0521	07 020032043603	SAEZ SORIA JOSE PEDRO	COLLADO PIÑA 99	02003 ALBACETE	03 02 2006 016354643	0906 0906	280,97
0521	07 020032058252	JIMENEZ LOZANO AURELIO A.	CALVARIO 7	02110 GINETA LA	03 02 2006 016354744	0906 0906	280,97
0521	07 020032711687	SANCHEZ JIMENEZ VICENTE	BENAVENTE 30 4	02006 ALBACETE	03 02 2006 016356259	0906 0906	280,97
0521	07 020033241652	GOMEZ GARCIA RICARDO	PZ. MIGUEL ANGEL BLAN.	02006 ALBACETE	03 02 2006 016356865	0906 0906	280,97
0521	07 020033281563	GOMEZ HERRAIZ CASIMIRO	PZ. FELIX MARIA SAMAN.	02006 ALBACETE	03 02 2006 014518414	0606 0606	349,32
0521	07 020033281563	GOMEZ HERRAIZ CASIMIRO	PZ. FELIX MARIA SAMAN.	02006 ALBACETE	03 02 2006 016457303	0906 0906	349,32
0521	07 020033532551	OLIVA MIRANDA PABLO	CRISTOBAL PEREZ P.	02004 ALBACETE	03 02 2006 016357572	0906 0906	323,87
0521	07 021000020858	PAÑOS AMO PLACIDA	ZORRILLA 30	02630 RODA LA	03 02 2006 016461545	0906 0906	289,44
0521	07 021000917706	SIELVA TIJERAS MARIA BLA	FERRAN 100	02004 ALBACETE	03 02 2006 016361111	0906 0906	305,95
0521	07 021001561744	PIQUERAS BAUTISTA MANUEL	AV. JUAN RAMON RAMIREZ	02630 RODA LA	03 02 2006 016464373	0906 0906	280,97
0521	07 021001694817	JIMENEZ LOZANO MARIA LEO	CAMINO REAL 122	02110 GINETA LA	03 02 2006 016362323	0906 0906	323,87
0521	07 021002647437	APARICIO TEBAR EMILIO	ARQUITECTO JULIO	02005 ALBACETE	03 02 2006 016467912	0906 0906	280,97
0521	07 021002854167	GARCIA ALONSO FRANCISCO	CORDOBA 28	02006 ALBACETE	03 02 2006 016468215	0906 0906	249,85
0521	07 021003821238	VICTORIA SANCHEZ JUAN RA.	PAZ 80	02611 OSSA DE MONT.	03 02 2006 016469023	0906 0906	280,97
0521	07 021003916622	ECH CHARIF — AHMED	PS REAL 2	02620 MINAYA	03 02 2006 015844684	0806 0806	280,97
0521	07 021003916622	ECH CHARIF — AHMED	PS REAL 2	02620 MINAYA	03 02 2006 016469528	0906 0906	280,97
0521	07 021003949459	RUEDA GONZALEZ ANGEL	HERMAN CORTES 4	02630 RODA LA	03 02 2006 016469932	0806 0806	280,97
0521	07 021003949459	RUEDA GONZALEZ ANGEL	HERMAN CORTES 4	02630 RODA LA	03 02 2006 016470033	0906 0906	280,97
0521	07 021004388282	CASTILLO GERVENO SERGIO	ROSARIO 151	02003 ALBACETE	03 02 2006 016366767	0906 0906	280,97
0521	07 021004519234	VALENCIANO SANCHEZ JOSE	DOCTOR FERRAN 26	02004 ALBACETE	03 02 2006 014428282	0606 0606	296,52
0521	07 021004519234	VALENCIANO SANCHEZ JOSE	DOCTOR FERRAN 26	02004 ALBACETE	03 02 2006 016367070	0906 0906	296,52
0521	07 021004808921	PIQUERAS BAUTISTA DANIEL	AV. JUAN RAMON RAMIR.	02630 RODA LA	03 02 2006 016472255	0906 0906	280,97
0521	07 021004891672	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	02640 ALMANSA	03 02 2006 016408803	0906 0906	280,97
0521	07 021005481756	NAVARRO POZUELO JUAN CAR.	MADRIGUERAS 32	02630 RODA LA	03 02 2006 016473871	0906 0906	280,97
0521	07 021006249773	JIMENEZ CAMPAYO ALBERTO	CRISTOBAL PEREZ P.	02003 ALBACETE	03 02 2006 016369191	0906 0906	280,97

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521	07 021006680516	HORMIGOS BERMEJO MIGUEL	MARQUES DE VILLOR	02003 ALBACETE	03 02 2006 016369801	0906 0906	280,97
0521	07 021007177539	ROMERO GARCIA SILVIA	PZ. MIGUEL ANGEL BLAN.	02006 ALBACETE	03 02 2006 016370811	0906 0906	280,97
0521	07 021007466418	LOPEZ DEBON ANDREA	JORGE JUAN 12	02006 ALBACETE	03 02 2006 016477107	0906 0906	8,41
0521	07 021008016082	SEOANE LOPEZ JAIME ANTON	ZAPATEROS 27	02001 ALBACETE	03 02 2006 016371720	0906 0906	305,95
0521	07 021009899906	VALENCIANO VIZCAINO MARI	HUERTO DEL RIO 3	02400 HELLIN	03 02 2006 016413449	0906 0906	37,62
0521	07 021010345092	ORDOÑEZ QUINTANA ESTEBAN	CRISTOBAL PEREZ P.	02004 ALBACETE	03 02 2006 016481349	0906 0906	289,44
0521	07 021011524351	DANILCIKIENE — ELENA	HELLIN 1	02653 ALBATANA	03 02 2006 016414055	0906 0906	280,97
0521	07 021011774430	RODRIGUEZ MURIEL FIDEL	ARTEMIO PRECIOSO	02400 HELLIN	03 02 2006 016414358	0706 0706	305,95
0521	07 021012010462	CORINO — BEATRIZ TERES.	CID 11	02002 ALBACETE	03 02 2006 016482763	0906 0906	280,97
0521	07 030049686363	ESPINOSA LOPEZ PASCUAL	PASAJE DEL ESCRIT.	02004 ALBACETE	03 02 2006 016375962	0906 0906	289,44
0521	07 030079384834	MARTINEZ BANOVIO JUAN RA.	AV. RAMON Y CAJAL 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 016376164	0906 0906	280,97
0521	07 080241881751	DIAZ VILLODRE JOSE LUIS	EL CANTO 153	02620 MINAYA	03 02 2006 016487312	0906 0906	280,97
0521	07 160017510774	TORTOLA ESPINOSA JOAQUIN	PL. MANCHA 12	02240 MAHORA	03 02 2006 015760418	0806 0806	280,97
0521	07 160017510774	TORTOLA ESPINOSA JOAQUIN	PL. MANCHA 12	02240 MAHORA	03 02 2006 016379396	0906 0906	280,97
0521	07 161005277117	CHURTA DIAZ FANNY MARITZ	DOCTOR FLEMING 30	02004 ALBACETE	03 02 2006 016489433	0906 0906	280,97
0521	07 250032342584	BARBA SANCHEZ MARIA TERE.	BENJAMIN PALENCIA	02110 GINETA LA	03 02 2006 016490140	0906 0906	280,97
0521	07 300076731800	RODRIGUEZ RUIZ CLAUDIO	CARMEN 45	02005 ALBACETE	03 02 2006 016493069	0906 0906	257,39
0521	07 300081484190	GOMEZ BRAVO JESUS	DR. COLLADO PIÑA	02003 ALBACETE	03 02 2006 014442935	0606 0606	296,52
0521	07 300081484190	GOMEZ BRAVO JESUS	DR. COLLADO PIÑA	02003 ALBACETE	03 02 2006 016381117	0906 0906	296,52
0521	07 301010245204	TALSI — ABDELLAH	LUIS BRAILLE 7	02630 RODA LA	03 02 2006 016493675	0906 0906	280,97
0521	07 321008697010	VELEIRO VAZQUEZ NORBERTO	CT. LAS PEÑAS 55	02006 ALBACETE	03 02 2006 016493978	0906 0906	305,95
0521	07 430057462564	MANSILLA MARTINEZ SILVAN	AV. MAESTRO BARBERAN	02652 ONTUR	03 02 2006 016424967	0906 0906	280,97
0521	07 451013143838	JIMENEZ CHAMBA SEGUNDO T.	PADRE COLL 10	02006 ALBACETE	03 02 2006 016381925	0906 0906	8,18
0521	07 460057539592	FUSTER MARTINEZ LUIS	AMANECER 62	02006 ALBACETE	03 02 2006 014553271	0606 0606	359,86
0521	07 460057539592	FUSTER MARTINEZ LUIS	AMANECER 62	02006 ALBACETE	03 02 2006 016494382	0906 0906	359,86
0521	07 460170501348	JIMENEZ DE MINGO RAFAEL	PASEO DE LA CUBA	02005 ALBACETE	03 02 2006 016494887	0906 0906	280,97

REGIMEN 06.–R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 020017546749	CALLEJAS TEBAR GINES	PJ. LA HERMANDAD 2	02004 ALBACETE	03 02 2006 016104766	0806 0806	87,11
0611	07 020019131889	CALERO POVEDA FRANCISCO	JOSE ECHEGARAY, 5	02006 ALBACETE	03 02 2006 016253401	0806 0806	87,11
0611	07 020019312654	SANCHEZ MORENO VICTOR	DOCTOR FERRAN 103	02004 ALBACETE	03 02 2006 016105877	0806 0806	87,11
0611	07 020022585190	MARTINEZ MARIN JUAN JOSE	LA RODA 8	02006 ALBACETE	03 02 2006 016254613	0806 0806	87,11
0611	07 020025793466	SAN BARTOLOME ESCRIBANO	SAN JOSE 43	02630 RODA LA	03 02 2006 016256027	0806 0806	87,11
0611	07 020032707344	GARCIA MORENO FEDERICO	SAN CRISTOBAL 8	02003 ALBACETE	03 02 2006 016109921	0806 0806	87,11
0611	07 020033794350	CANTOS FERNANDEZ JUAN FR.	GARCIA LORCA 10	02652 ONTUR	03 02 2006 016172767	0806 0806	87,11
0611	07 021002425650	DOMENECH VEGAS MARIA PIL.	JUAN CARLOS I 19	02660 CAUDETE	03 02 2006 016174181	0806 0806	87,11
0611	07 021003788805	FAKHREDDINE — RACHID	CANTO 101	02620 MINAYA	03 02 2006 014867816	0606 0606	87,11
0611	07 021003788805	FAKHREDDINE — RACHID	CANTO 101	02620 MINAYA	03 02 2006 015622392	0706 0706	87,11
0611	07 021003788805	FAKHREDDINE — RACHID	CANTO 101	02620 MINAYA	03 02 2006 016261683	0806 0806	87,11
0611	07 021006376580	FERNANDEZ AMADOR ANTONIO	BATALLA DEL SALADO	02002 ALBACETE	03 02 2006 016113658	0706 0706	55,16
0611	07 021006590788	HONRUBIA LUCAS FRANCISCO	MIGUEL LOPEZ LEGA.	02005 ALBACETE	03 02 2006 016262390	0806 0806	120,40
0611	07 021007798743	CABALLERO ALFARO FRANCIS.	NAVA DE ABAJO-IGL.	02141 POZOHONDO	03 02 2006 016114466	0806 0806	87,11
0611	07 021008771167	MANZUR ACOSTA JACKELINE	VILLARREALA 49	02400 HELLIN	03 02 2006 016178932	0806 0806	72,59
0611	07 021008962743	EL ATTAR — ABDELLAH	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2006 016180144	0806 0806	87,11
0611	07 021008970726	MANZUR ACOSTA JOSE ELIMU	VILLARREALA 49	02400 HELLIN	03 02 2006 016180245	0806 0806	31,94
0611	07 021009054689	HURTADO VELEZ FREDDY	CANALON 7	02400 HELLIN	03 02 2006 016180649	0806 0806	69,68
0611	07 021009072271	BEN SAID — MOHAMED	ANDRES GARCIA MAR.	02630 RODA LA	03 02 2006 016264515	0806 0806	87,11
0611	07 021009072271	BEN SAID — MOHAMED	ANDRES GARCIA MAR.	02630 RODA LA	03 02 2006 016264616	0706 0706	29,04
0611	07 021009093186	AUÑON PEÑA PATRICIA	RIBERA 18	02400 HELLIN	03 02 2006 016180851	0806 0806	29,04
0611	07 021009201708	LAKHDAR — MOHAMED	PASO A NIVEL 6	02400 HELLIN	03 02 2006 016181457	0806 0806	87,11
0611	07 021009271426	ALVAREZ GARCIA CLIMER DU.	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2006 016181659	0806 0806	87,11
0611	07 021009551716	QUITUISACA ONTANEDA HUGO	NTRA. SRA. DE FA.	02400 HELLIN	03 02 2006 016183073	0806 0806	87,11
0611	07 021009643763	HAMAYE — TRAORE	DIONISIO ACEBAL 4	02006 ALBACETE	03 02 2006 016265828	0806 0806	87,11
0611	07 021009876462	SANCHEZ TEBAR MARIA DOLO.	SAN RAFAEL 5	02400 HELLIN	03 02 2006 016184285	0806 0806	29,04
0611	07 021009949517	JIMENEZ QUEVEDO MARIA IN.	POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2006 016184689	0806 0806	87,11
0611	07 021009962146	SANCHEZ MUÑOZ MARY LUZ	CRUZ DE MAYO 4	02400 HELLIN	03 02 2006 016184992	0806 0806	23,23
0611	07 021010003976	BARRIOS DE PEREZ GUADALU.	MOLINICOS 3	02400 HELLIN	03 02 2006 016185093	0206 0206	11,62
0611	07 021010226369	PARRA PARRA MIRIAM JANET	NTRA. SRA. DE FATIMA	02400 HELLIN	03 02 2006 016185905	0806 0806	87,11
0611	07 021010251429	DAVILA MEDINA JOSE GILBE.	HERMANOS JIMENEZ	02005 ALBACETE	03 02 2006 016267040	0806 0806	87,11
0611	07 021010613864	REYNA — GINA MARISOL	LUIS VIVES 6	02430 ELCHE DE LA	03 02 2006 016189945	0806 0806	87,11
0611	07 021010661354	ITU — AURORA	HIPOLITO RAMIREZ	02630 RODA LA	03 02 2006 016268757	0806 0806	87,11
0611	07 021011362986	ZIANI — ABDELLATIF	ALFONSO XII 31	02630 RODA LA	03 02 2006 016271282	0806 0806	52,26
0611	07 021011414924	GILER PONCE ROQUE EL MES	GRAN VIA 9	02400 HELLIN	03 02 2006 016194894	0806 0806	87,11
0611	07 021011426139	FARELL MORALES VERONICA	ARCIP. SANCHEZ GON.	02400 HELLIN	03 02 2006 016194995	0806 0806	87,11
0611	07 021011443418	CONDORI CORONADO ANGEL I.	EL NAZARENO 8	02400 HELLIN	03 02 2006 016195096	0806 0806	66,78
0611	07 021011487571	SANCHEZ JIMENEZ EDITA	POZO DE LOS PERROS	02400 HELLIN	03 02 2006 016195302	0806 0806	87,11
0611	07 021011487773	CADARIO JUSTINIANO LUIS	POZO DE LOS PERROS	02400 HELLIN	03 02 2006 016195403	0806 0806	87,11
0611	07 021011742300	CRUCEANU — MITICA VASI	POSADA 4	02316 SALOBRE	03 02 2006 016273407	0806 0806	87,11
0611	07 021011757353	BOUASSAL — MOHAMMED	MARTIRES 27	02630 RODA LA	03 02 2006 016273508	0806 0806	87,11
0611	07 021011794537	ARDAYA CARDOZO NELSON	CERDA MARTI 1	02400 HELLIN	03 02 2006 016198130	0806 0806	87,11
0611	07 021011795648	GLIGOR — ELENA	ROSARIO 123	02003 ALBACETE	03 02 2006 016122651	0806 0806	87,11
0611	07 021011856777	CHAPA YANZA POMERIO ISRA	MARIANO BENLLIURE	02400 HELLIN	03 02 2006 016198635	0806 0806	87,11
0611	07 021011938118	SANCHEZ CUELLAR JUAN CAR.	GRAN VIA 50	02400 HELLIN	03 02 2006 016199039	0806 0806	87,11
0611	07 021011988032	LOOR ZAMBRANO MARIA JAQU.	CONCHA ESPINA 2	02400 HELLIN	03 02 2006 016199847	0806 0806	87,11
0611	07 021012009755	ROMERO RIBERA MIRTHA	POZO DE LOS PERROS	02400 HELLIN	03 02 2006 016200150	0806 0806	87,11
0611	07 021012048656	VARGAS EGUEZ JHONY	CANALON 2	02400 HELLIN	03 02 2006 016200756	0806 0806	87,11
0611	07 021012073716	STEFAN — LUMINITA	GONZALO DE BERCEO	02006 ALBACETE	03 02 2006 016123661	0806 0806	87,11
0611	07 021012110593	ARAUZ SEGOBIA RAFAEL	PABLO PICASSO 9	02400 HELLIN	03 02 2006 016201362	0806 0806	87,11
0611	07 021012366635	PACHECO HUERTA SEGUNDO M.	MADRE ELISEA 2	02660 CAUDETE	03 02 2006 016202877	0806 0806	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021012544568	AZIZI — RACHID	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 016277649	0806 0806	72,59
0611	07 021012624087	GALBEN — GAVRILA	FINCA CASA REQUENA	02160 LEZUZA	03 02 2006 016278255	0806 0806	87,11
0611	07 021012792223	RETI — IOAN RADU	HIPOLITO RAMIREZ	02630 RODA LA	03 02 2006 016278962	0806 0806	72,59
0611	07 021012800004	EL ARBAOUI — SAID	RIOS ROSAS 72	02004 ALBACETE	03 02 2006 016126287	0806 0806	87,11
0611	07 021013028457	NICOLAE — GELU MIHAI	VIRGEN 13	02630 RODA LA	03 02 2006 016280679	0806 0806	87,11
0611	07 021013028558	GUACEM — BOUABDELLAH	ASCENSION 1	02630 RODA LA	03 02 2006 016280780	0806 0806	87,11
0611	07 021013239635	RIZKI — JAMAL	MAESTRO MONTES 2	02510 POZO CAÑADA	03 02 2006 016128109	0806 0806	87,11
0611	07 021013301067	BOISTEANU — FLORIN	CONCEPCION 26	02620 MINAYA	03 02 2006 016283309	0806 0806	87,11
0611	07 021013365735	POP — FLORIN	GENERAL LA TORRE	02630 RODA LA	03 02 2006 016283612	0806 0806	87,11
0611	07 021013448183	MASROUR — MOHAMMED	GOLETA 40	02630 RODA LA	03 02 2006 016284521	0806 0806	87,11
0611	07 021013499414	GARCIA CARDENAS SERGIO A.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	03 02 2006 016128917	0806 0806	72,59
0611	07 021013560442	CHIRIAC — OVIDIU	PZ. FELIX MARIA SAMAN.	02006 ALBACETE	03 02 2006 016285228	0806 0806	87,11
0611	07 021013580549	CHAGHIL — HASSANE	AMAPOLA 5	02630 RODA LA	03 02 2006 016285430	0806 0806	87,11
0611	07 021013627332	MARTINEZ GAVILANEZ AGUST.	LA NIEVE 96	02660 CAUDETE	03 02 2006 016216621	0806 0806	87,11
0611	07 021013831739	OUELHADJ — SAID	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 016287046	0806 0806	87,11
0611	07 021013858617	CANACHE — DUMITRU	CR ESTACION 8	02510 POZO BUENO	03 02 2006 016132856	0806 0806	87,11
0611	07 021013918130	STINCUTA — ION	INFANTES 18	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016133563	0806 0806	87,11
0611	07 021013918231	DOBRIN — MARIA	INFANTES 18	02600 VILLARROBL.	03 02 2006 016133664	0806 0806	87,11
0611	07 021014020988	EL HAFIANI — BOUBKER	ANTONIO MACHADO 7	02004 ALBACETE	03 02 2007 010418121	0806 0806	87,11
0611	07 021014046351	LAICHE — AHMED	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	03 02 2006 016134573	0806 0806	8,71
0611	07 021014056455	HADADE — CRISTIAN	GENERAL VALDES 12	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 016134977	0806 0806	11,62
0611	07 021014081616	COLIBALY — MAMOUTOU	COLLADO PIÑA 79	02003 ALBACETE	03 02 2006 016135280	0806 0806	60,97
0611	07 021014105864	DUD — OLIMPIU DOREL	ISABEL LA CATOLICA	02630 RODA LA	03 02 2006 016289672	0806 0806	87,11
0611	07 021014106066	SANOGO — ZOUMANA	FATIMA 14	02006 ALBACETE	03 02 2006 016289773	0806 0806	87,11
0611	07 021014196905	BELHOUJI — MOHAMMED	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 016290480	0806 0806	87,11
0611	07 021014200945	BENABID — TARIK	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 016290682	0806 0806	87,11
0611	07 021014245910	IVANOV STOYANOV VENTSISL	AV. VILLENA 12	02660 CAUDETE	03 02 2006 016222479	0806 0806	87,11
0611	07 021014289356	ABDELILAH — DAHBI	AV. CONSTITUCION 46	02350 VILLAPALACIOS	03 02 2006 016292807	0806 0806	87,11
0611	07 021014301581	ACHOUR — KHMICH	LAS ERAS 75	02660 CAUDETE	03 02 2006 016223287	0806 0806	87,11
0611	07 021014302288	KONATE — TIEMOKO	AV. DE ESPAÑA 35	02002 ALBACETE	03 02 2006 016136795	0806 0806	87,11
0611	07 021014342304	EL HABIB — AMEUR	LAS ERAS 76	02660 CAUDETE	03 02 2006 016224095	0806 0806	87,11
0611	07 021014407877	DRISS — LEMNACHAT	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 016296241	0806 0806	87,11
0611	07 021014422328	LUNGU — LUCICA	PUERTA DE CUENCA	02630 RODA LA	03 02 2006 016297453	0806 0806	87,11
0611	07 021014469111	COULIBALY — KASSOUM	FATIMA 14	02004 ALBACETE	03 02 2006 016140839	0806 0806	87,11
0611	07 021014479619	MARSIT — HASSAN	VALLEJO 9	02300 ALCARAZ	03 02 2006 016299776	0806 0806	87,11
0611	07 021014499019	FERARU — NICU	BADAJOZ 14	02005 ALBACETE	03 02 2006 016300685	0806 0806	87,11
0611	07 021014519429	SAID — EL KAHIR	RAMON CASAS 24	02005 ALBACETE	03 02 2006 016301796	0806 0806	87,11
0611	07 021014534583	EL SAID HAMAD HESHAM AHM	CT. CARRETERA DE VALE.	02006 ALBACETE	03 02 2006 016302406	0806 0806	7,92
0611	07 021014552872	GUACEM — HACENE	GOLETA 40	02630 RODA LA	03 02 2006 016303214	0806 0806	87,11
0611	07 021014648862	ZEGAI — MIMOUN	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 016304224	0806 0806	87,11
0611	07 021014727371	PASERE — SABIN	PZ. MAYOR 18	02630 RODA LA	03 02 2006 016305941	0806 0806	87,11
0611	07 021014744852	LITA — GHEORGHE	MONJE 8	02630 RODA LA	03 02 2006 016306244	0806 0806	87,11
0611	07 021015066770	HAMDANI — MOHAMMED	MATIAS MONTERO 2	02630 RODA LA	03 02 2006 016309173	0806 0806	87,11
0611	07 021015074955	TESCU — LEONIDA	AMAPOLAS 21	02630 RODA LA	03 02 2006 016309274	0806 0806	87,11
0611	07 021015094355	KHALID — LAHMIDI	MARTIRES 27	02630 RODA LA	03 02 2006 016309577	0806 0806	87,11
0611	07 021015134165	HAJDI — MUSTAPHA	IGLESIA 23	02694 HIGUERUELA	03 02 2006 016229048	0806 0806	87,11
0611	07 021015181352	CANCHARI ZEA FEDERICO AN.	BLASCO DE GARAY 7	02003 ALBACETE	03 02 2006 016149933	0806 0806	87,11
0611	07 021015341909	ZAOUCH — EL HASSAN	LUIS BRAILLE 7	02630 RODA LA	03 02 2006 016312409	0806 0806	87,11
0611	07 021015504482	TALSI — SAID	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 016314631	0806 0806	87,11
0611	07 021015504583	MOUSSAOUI — ABDERRAHIM	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 016314732	0806 0806	87,11
0611	07 021015544393	EL AYACHI — ABDELGHANI	ESTUDIO 36	02620 MINAYA	03 02 2006 016316045	0806 0806	87,11
0611	07 021015544494	ESSAFSSAFI — BDELLATIF	ESTUDIO 36	02620 MINAYA	03 02 2006 016316146	0806 0806	87,11
0611	07 021015629673	ZAHIR — MUSTAPHA	ANTONIO MACHADO 7	02004 ALBACETE	03 02 2006 016153165	0806 0806	87,11
0611	07 021015684237	NIETO CORREA PERCY PETER	OBISPO POLANCO 6	02006 ALBACETE	03 02 2006 016317459	0806 0806	26,14
0611	07 021015711317	MERCADO CARDENAS ERIKA	PP. PEDRO SIMON ABRIL	02003 ALBACETE	03 02 2006 016153872	0806 0806	87,11
0611	07 021015748400	BENSAIDI — MIMOUN	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 016318065	0806 0806	87,11
0611	07 021015881368	ABDELGHANI — EL KILANI	MALDOLIVAS 14	02694 HIGUERUELA	03 02 2006 016234001	0806 0806	20,33
0611	07 031054202315	SADEQ — DRISS	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 016320388	0806 0806	87,11
0611	07 041024934971	BOUKAMOUS — OUAFIK	GONZALO DE BERCEO	02006 ALBACETE	03 02 2006 016320691	0806 0806	87,11
0611	07 081151740882	AFRIH — BOUSSELHAM	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2006 016238647	0806 0806	87,11
0611	07 131012361195	BENSAADA — HASSANE	CONDESA DE VILLAL	02630 RODA LA	03 02 2006 016323119	0806 0806	87,11
0611	07 131014970293	OUELHADJ — ZAYD	CONDESA DE VILLAL	02630 RODA LA	03 02 2007 010536036	0806 0806	87,11
0611	07 131015209359	SADAOUI - - - SLIMANE	LUIS BRAILLE 3	02630 RODA LA	03 02 2006 016323422	0806 0806	87,11
0611	07 131015209561	AZIZI - - - ABDELMAJID	AMAPOLA 5	02630 RODA LA	03 02 2006 016323523	0806 0806	87,11
0611	07 160018093784	MENESES MARTINEZ JOSE	IGLESIA 3	02620 MINAYA	03 02 2006 016324028	0806 0806	87,11
0611	07 231037817265	LAZREG — BRAHIM	FERNAN PEREZ DE O.	02005 ALBACETE	03 02 2006 016159835	0806 0806	40,64
0611	07 261008272532	PEINADO PADILLA LILIANA	AV. CONSTITUCION 2	02400 HELLIN	03 02 2006 016241475	0806 0806	87,11
0611	07 280261207654	GARRIDO DIAZ J JOSE	GRAL. VARELA 33	02142 NAVA DE ABAJ.	03 02 2006 016160643	0806 0806	87,11
0611	07 280327653866	MARTINEZ GALLEGO SALVADO	OLMOS 18	02434 LETUR	03 02 2006 016241677	0806 0806	87,11
0611	07 281130201496	CASTILLO CUMBICUS LEIMER	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2006 016242586	0806 0806	87,11
0611	07 281130201702	ALVAREZ SERRANO RUTH	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2006 016242687	0806 0806	87,11
0611	07 281142444718	STEFAN — SOFIA	GONZALO DE BERCEO	02006 ALBACETE	03 02 2006 016328472	0806 0806	87,11
0611	07 281159297658	GROZA — EUSTACHE	BELCHITE 40	02630 RODA LA	03 02 2006 016328674	0806 0806	87,11
0611	07 281204475511	ALONZO PAZ MANUEL ROLAND	NARANJOS 4	02400 HELLIN	03 02 2006 016244307	0806 0806	63,88
0611	07 281205902320	ROMAN ORTUÑO JUAN FICHER	ANIMAS 4	02400 HELLIN	03 02 2006 016244408	0806 0806	66,78
0611	07 281214331014	ROCA JUSTINIANO WILLIAN	NARANJOS 4	02400 HELLIN	03 02 2006 016244610	0806 0806	87,11
0611	07 281220901550	FALL — IBRAHIMA IBRA	ESPOZ Y MINA 21	02005 ALBACETE	03 02 2006 016330795	0806 0806	43,55
0611	07 300084930522	LOPEZ MERENCIANO ROSA MA.	SANTO DOMINGO GUZ.	02430 ELCHE DE LA	03 02 2006 016245317	0806 0806	37,74
0611	07 300090107389	OLIVA ANDUJAR ROSARIO	BOQUERA DE GARZON	02400 HELLIN	03 02 2006 016245418	0806 0806	11,62

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301010037662	MALKI — ABDENBI	LAS ERAS 116	02660 CAUDETE	03 02 2007 010444793	0806 0806	87,11
0611	07 301013559772	MOSTAPHA — MOUHAD	GENERAL MOLA 15	02612 MUNERA	03 02 2006 016331708	0806 0806	84,20
0611	07 301030414938	BENKADA — MOHAMMED	AV. CONSTITUCION 155	02400 HELLIN	03 02 2006 016246226	0806 0806	87,11
0611	07 301041222354	CRESPIN MEJIA JACQUELINE	GRAN VIA 37	02400 HELLIN	03 02 2006 016247539	0806 0806	87,11
0611	07 301041222455	CHAUCA PALA WILLAMS ROBE	GRAN VIA 37	02400 HELLIN	03 02 2006 016247640	0806 0806	87,11
0611	07 301042936729	EL YOUSSR — RAHAL	LA FUENTE 11	02400 HELLIN	03 02 2006 016247842	0806 0806	87,11
0611	07 301049157459	BICHRI — SAID	GRAN VIA 23	02400 HELLIN	03 02 2006 016248751	0806 0806	87,11
0611	07 301049157762	LEKHNATE — KHALID	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	03 02 2006 016248852	0806 0806	87,11
0611	07 301050033489	KEITA — BACOU	PJ. HERMANDAD 6	02004 ALBACETE	03 02 2006 016163875	0806 0806	87,11
0611	07 301051400583	SOUAIT — ABDELLAH	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2006 016248953	0806 0806	40,64
0611	07 301051542043	BOUKHADMI — JAMAL	BARRIO NUEVO 16	02400 HELLIN	03 02 2006 016249155	0806 0806	87,11
0611	07 311016884331	CEDEÑO MONCAYO WILSON AR.	GRAN VIA 50	02400 HELLIN	03 02 2006 016249458	0806 0806	14,52
0611	07 460078635476	HERRERO MORATALLA ARCADI.	CONSTITUCION 25	02211 ALCALA DEL J.	03 02 2006 016164481	0806 0806	87,11
0611	07 461067414817	CASTEDO VACA SIRILO	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2006 016250468	0806 0806	87,11
0611	07 471012480566	BOUCHIKHI — ABDERRAHIM	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 016334435	0806 0806	87,11
0613	10 02003877428	PITARCH PAÑOS FRANCISCO	PEREZ GALDOS 4	02003 ALBACETE	03 02 2006 016010291	0806 0806	8,18
0613	10 02100733848	FOMENTO AGRICOLA, S.L.	AD. SANTA MARTA	02630 RODA LA	02 02 2006 016545411	0806 0806	266,44
REGIMEN 07.–REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
0721	07 020024734449	LOPEZ DIAZ EDELMIRO	ERAS 18	02620 MINAYA	03 02 2006 016255421	0806 0806	189,43
0721	07 020027965660	SANCHEZ DELICADO RAFAEL	MANUEL LOPEZ 4	02652 ONTUR	03 02 2006 016170141	0806 0806	189,43
REGIMEN 12.–REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211	10 02103927976	SALVADOR FERNANDEZ ELIAS	GENERAL MOLA 19	02630 RODA LA	03 02 2006 016511661	0806 0806	166,63
1211	10 02103960514	MARTINEZ DIAZ ROSA CARMEN	LOS CARROS 10	02620 MINAYA	03 02 2006 016512166	0806 0806	61,10
1211	10 02104142891	CEBRIAN ROJAS PEDRO	CARRETERA DE VALE.	02006 ALBACETE	03 02 2006 016512974	0806 0806	166,63
1221	07 020033660570	ALFARO NAVARRO MARIA	PONIENTE 26	02006 ALBACETE	03 02 2006 016507217	0806 0806	166,63
1221	07 021009945978	SURUBY HOYOS GALVANY	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2006 016496507	0806 0806	166,63
1221	07 031061220263	VIAFARA HOLGUIN RUBY ISA	PJ. HERMANDAD 6	02004 ALBACETE	03 02 2007 011483909	0706 0706	166,63
1221	07 181041784144	STRAUT — STELA	PUERTA DE GRANADA	02630 RODA LA	03 02 2006 016509136	0806 0806	166,63
1221	07 451015574696	PEREYRA — ANGELA GENOV	BLASCO IBAÑEZ 52	02004 ALBACETE	03 02 2006 016499739	0806 0806	166,63
REGIMEN 23.– RECURSOS DIVERSOS							
2300	07 021000430985	LOPEZ NUÑEZ EUGENIO	LA LIBERTAD 7	02652 ONTUR	08 02 2003 010695869	0102 1102	2.227,99
REGIMEN 01.– REGIMEN GENERAL							
0111	1013103160124	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 13 2006 016579143	0806 0806	1.817,51
0111	1038107332696	DYLLTOP, S.L.	EL MUELLE 22	02660 ALMANSA	03 38 2006 025584659	0806 0806	589,37
0111	1038107332696	DYLLTOP, S.L.	EL MUELLE 22	02660 ALMANSA	02 38 2006 026797260	0906 0906	916,91
0111	1003118493618	OBRAS Y SERVICIOS ALBALI	ISSO 5	02400 HELLIN	03 03 2006 042165771	0806 0806	8.022,90
REGIMEN 05.– R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 030095430250	OCHANDO TARRAGA CARLOS	HUERTA 12	02651 FUENTE ALAMO	03 12 2006 018197692	0906 0906	280,97
0521	07 030095430250	OCHANDO TARRAGA CARLOS	HUERTA 12	02651 FUENTE ALAMO	03 12 2006 018197692	0906 0906	280,97
0521	07 020025994338	SANCHEZ NAVARRO DIEGO	CRUZ NORTE 14	02001 ALBACETE	03 48 2006 019749150	0906 0906	286,58
0521	07 020024590868	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	PABLO PICASSO 7	02400 HELLIN	03 30 2006 049227723	0906 0906	289,44
0521	07 141005167419	NIETO SANCHEZ ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	02006 ALBACETE	03 14 2006 022745549	0906 0906	280,97
0521	07 130035935989	VALENCIA ALONSO RAFAEL	VISTABELLA 1	02006 ALBACETE	03 16 2006 012970546	0906 0906	289,44
0521	07 020033125757	AMORES JIMENEZ JESUS	BUENAVISTA 15	02400 HELLIN	03 30 2006 045386018	0806 0806	280,97
0521	07 120030644359	HERNANDEZ BELTRAN MARIA	AV. GUARDIA CIVIL S/N	02049 AGUAS NUEVAS	03 03 2006 043073632	0906 0906	8,44
0521	07 020031928314	FRESNO CEREZUELA JOSE MA.	BATALLA DEL SALADO	02002 ALBACETE	03 08 2006 073858677	0906 0906	280,97
0521	07 070028157733	MARQUEZ GONZALEZ LUIS	FEREZ 4	02400 HELLIN	03 03 2006 043650982	0906 0906	289,44
0521	07 020030626995	SIMON GARCIA ERNESTO	CASAS IBAÑEZ 17	02006 ALBACETE	03 28 2006 082025977	0906 0906	280,97
0521	07 280365786687	ALARCON CAÑADAS ANTONIO	TINAJEROS 41	02600 VILLARROBL.	03 28 2006 081738011	0906 0906	10,16
0521	07 281146971584	ROSERO RESTREPO CARLOS A.	DONANTES DE SANGRE	02006 ALBACETE	03 28 2006 081792470	0906 0906	280,97
0521	07 281146971584	ROSERO RESTREPO CARLOS A.	DONANTES DE SANGRE	02006 ALBACETE	03 28 2006 081792571	0806 0806	280,97
0521	07 021006329090	CONEJERO ABAD ANGELO	JUAN CARLOS I 7	02660 CAUDETE	03 03 2006 043303503	0906 0906	280,97
0521	07 020032954995	IBAÑEZ RUIZ ANA MARIA	CACERES 51	02006 ALBACETE	03 16 2006 012965593	0806 0806	289,44
0521	07 280429474564	CARRASCO JIMENEZ MIGUEL	CT. JAEN 58	02006 ALBACETE	03 28 2006 081204410	0906 0906	280,97
REGIMEN 06.– R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 041035997217	EL OIGDI — RACHID	MAYOR 27	02500 TOBARRA	03 04 2006 029614918	0806 0806	7,26
0611	07 021014474969	CHIRIAC — MARIANA	BALAZOTE 14	02320 BALAZOTE	03 45 2006 018680933	0806 0806	87,11
0611	07 301040885783	MENDEZ GUERRON MARTHA TE	CARDENAL CISNEROS	02004 ALBACETE	03 30 2006 048124953	0806 0806	87,11
0611	07 301031311479	SAMHI — ABDERRAHMANE	JUAN CARLOS I 25	02500 TOBARRA	03 46 2006 046417109	0806 0806	29,04
0611	07 461060948452	DANI — BOUCHAIB	MAYOR 49	02500 TOBARRA	03 46 2006 046439539	0806 0806	87,11
0613	10 13104758301	FINCAS AGRARIAS CASI S.L	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROBL.	03 13 2006 016618448	0806 0806	37,20
0611	07 161004351977	CHAMBA POGO EDI FABRICIO	CT. REQUENA, KM 3 (AP)	02006 ALBACETE	03 16 2006 012887589	0806 0806	87,11
0611	07 161005778483	EL KHAIRAOUI — HAMID	SANTA ANA 22	02620 MINAYA	03 16 2006 012896885	0806 0806	87,11
0611	07 061000827005	GALLEGO TENA BERNARDO FC.	DERECHO 21	02006 ALBACETE	02 06 2004 024923767	0404 0404	9,68
0611	07 221007205903	FOFANA — BABA	SAN SEBASTIAN 31	02005 ALBACETE	03 22 2006 012493640	0806 0806	72,59
0611	07 301001565623	ERRAOUI — SALAH	DOLOROSA 5	02600 VILLARROBL.	03 30 2006 047467777	0806 0806	87,11
0611	07 301038854342	BOULAAQIDATE — HICHAM	ESTUDIO 36	02620 MINAYA	03 30 2006 044886567	0706 0706	87,11
0611	07 301041791826	GARCIA ARANDIA JUAN CARL	TRAVESIA LOMA 11	02600 VILLARROBL.	03 30 2006 048779907	0806 0806	87,11
0611	07 211031572218	LABBACI — DJAMEL	CASICA DE LA HUER.	02500 TOBARRA	03 21 2006 025608006	0806 0806	87,11
0611	07 231031929567	DJELTI — NOUR EDDINE	SANTA MARIA 9	02600 VILLARROBL.	03 21 2006 025275071	0806 0806	69,68
0611	07 451011972562	BENSAID — ABDELKADER	TERCIA 26	02005 ALBACETE	03 50 2006 020480560	0806 0806	87,11
0611	07 301038854342	BOULAAQIDATE — HICHAM	ESTUDIO 36	02620 MINAYA	03 30 2006 048766870	0806 0806	87,11
0611	07 501022108473	SISU — MARIN	PUERTA DE GRANADA	02630 RODA LA	03 23 2006 020539523	0806 0806	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021014257125	GUAMAN POMAVILLA FIDEL	DEL ROSARIO 33	02652 ONTUR	03 30 2006 047379164	0806 0806	63,88
0611	07 021009069342	GARRIDO MOJICA MARIA YSA	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 26 2006 015012548	0806 0806	87,11
0611	07 231038395932	BOJOR — HOUMMAD	RONDA DE LAS PARC.	02400 HELLIN	03 45 2006 018686084	0806 0806	87,11
0611	07 451018647273	SUAREZ CHAVEZ JESUS DANI.	GRAN VIA 44	02400 HELLIN	03 45 2006 018632837	0806 0806	87,11
0611	07 451019277975	MIRMEA — DANIEL	PERIER 17	02400 HELLIN	03 45 2006 018711548	0806 0806	87,11
0611	07 021009244649	HOYOS CALDERON REY SALOM	CANALON 44	02400 HELLIN	03 28 2006 079980489	0806 0806	87,11
0611	07 021014306130	TALAMALI — FATEH	TENERIFE 14	02004 ALBACETE	03 28 2006 079980691	0806 0806	87,11
0611	07 281212838426	RAFAEL AGUILAR ALBERTO	LOBO 36	02400 HELLIN	03 28 2006 046486995	0206 0206	59,06
0611	07 021010534951	CUMBICUS RAMON RITA	VIRGEN DE LA ESPE.	02409 NAVA CAMPAÑA	03 46 2006 046134088	0806 0806	87,11
0611	07 021014092023	BORODIN — RUSLANAS	NUEVA 5	02600 VILLARROBL.	03 46 2006 049589615	0806 0806	87,11
0611	07 131014971307	ROCA SAUCEDO ELIAS	SACRAMENTO 6	02400 HELLIN	03 46 2006 046062148	0806 0806	87,11
0611	07 461058128782	BELHADJ — MILOUD	FERNAN PEREZ DE O.	02005 ALBACETE	03 46 2006 046164404	0806 0806	87,11
0611	07 301009678459	ALLAY — HOUMMADA	BARRIO NUEVO 26	02400 HELLIN	03 30 2006 048639154	0806 0806	87,11
0611	07 301028821512	HAGHAG — AHMED	AV. GUARDIA CIVIL 72	02500 TOBARRA	03 30 2006 048692304	0806 0806	87,11
0611	07 301036509568	VACA CARREÑO PEDRO DIEGO	CUBILLOS 2	02400 HELLIN	03 30 2006 044154623	0706 0706	87,11
0611	07 301040934283	MIHAYLOVA SIRMOVA HRISTI	PEREZ PASTOR 17	02500 TOBARRA	03 30 2006 047579733	0806 0806	87,11
0611	07 301042797491	AGUILAR CHUI FAUSTA	SACERDOTE RAMON T	02400 HELLIN	03 30 2006 047597820	0806 0806	87,11
0611	07 301045279782	BORJAS ALBA ANIVAL	SAN CARLOS 6	02400 HELLIN	03 30 2006 047029661	0806 0806	87,11
0611	07 301053272885	MAZOUZ — OMAR	CT. JAEN 3	02420 ISSO	03 30 2006 048547006	0806 0806	87,11
0611	07 021013533968	COULIBALY — DRISSA	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 17 2006 020166768	0806 0806	87,11

Albacete, 17 de mayo de 2007.–El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•12.808•

Se pone en conocimiento de Confecciones Vyac, S.L. que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Villamalea, calle Dos de Mayo, 9, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 05 239 17, la resolución por la que se le denegaba la concesión del aplazamiento solicitado, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (*B.O.E.* de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* de 29 de junio).

Albacete a 21 mayo 2007.–La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•12.895•

Se pone en conocimiento de Confecciones Jasgui, S.L. que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Villamalea, calle Dos de Mayo, 11-1º-A, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 05 240 18, la resolución por la que se le denegaba la concesión del aplazamiento solicitado, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (*B.O.E.* de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* de 29 de junio).

Albacete a 21 mayo 2007.–La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•12.894•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

ANUNCIO

Reunidos

De una parte, don José Salvador Fuentes Zorita, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto refundido de la Ley de Aguas y de la representación conferida por Real Decreto 1.022/2004 de 30 de abril (*BOE* de 1 de mayo de 2004) de su nombramiento quien actúa en nombre y representación del citado Organismo de Cuenca, cuyo domicilio radica en la Plaza de Fontes, Núm.

1, 30001 Murcia, disponiendo del CIF Q-3017001-C.

Y de otra, don Francisco del Amor García, Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, quien actúa en nombre y representación de la citada Corporación, cuyo domicilio radica en la calle Azucaque, n° 4, 30001 Murcia, disponiendo del CIF G-30108443. Se encuentra facultado para el presente acto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de sus Ordenanzas, y conforme al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de la citada Corporación de fecha 16 de agosto de 2005.

Ambas partes poseen capacidad suficiente para otorgar el presente documento, y a esos efectos,

Exponen

Primero.– El pasado 17 de agosto de 2005 fue suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo Segura (SCRATS), un convenio de encomienda de gestión, [prorrogado con fecha 2 de octubre de 2006, hasta el 30 de noviembre de 2007], que ampara que por parte del Sindicato, se gestione directamente la extracción de recursos subterráneos a través de sondeos de particulares y su consiguiente vertido al río Segura o sus afluentes, realizando las obras necesarias para tal fin, y distribuyendo las aguas proporcionalmente entre sus integrantes, todo ello en función del interés general.

Con fecha 3 de octubre, 23 de noviembre, 29 de noviembre de 2005, 21 de marzo, 21 de junio, 14 de septiembre de 2006 y 9 de marzo de 2007 se han firmado ampliaciones al convenio de encomienda de gestión suscrito entre Confederación Hidrográfica del Segura y el SCRATS.

Dicho convenio y sus ampliaciones han sido suscritos en desarrollo de los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Confederación de fecha 19 de julio de 2005.

Asimismo, le es de aplicación el Real Decreto 1.265/2005, de 21 de octubre (prorrogado por el Real Decreto Ley 9/2006, de 15 de septiembre) por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía, en su artículo 5 “Los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas quedan facultados para autorizar la puesta en marcha, por cuenta propia o ajena, de cualquier sondeo, cuente éste con instalación elevadora o no, que permita la aportación provisional de nuevos recursos… Tales sondeos serán clausurados cuando desaparezcan las condiciones de escasez y, en ningún caso, generarán nuevos derechos concesionales”.

Segundo.– Las instalaciones de extracción de las aguas recogidas en el convenio y las ampliaciones en vigor, implican a 14 sondeos ubicados en el término municipal de Hellín, 1 sondeo en Socovos, 1 sondeo en Albudeite, 9 sondeos ubicados en el término municipal de Calasparra, 1 sondeo de Alhama de Murcia, 3 sondeos en Abarán, 1 sondeo en Cieza, 2 sondeos en Lorca, 1 sondeo en Totana, 1 sondeo en Ricote y 1 sondeo en Mula, los cuales no amparan derechos de riego de superficies de los sistemas del Segura y sus afluentes y sus características eran recogidas en sus respectivos anexos.

Tercero.– Con fecha 18 de enero de 2007 se ha cedido a la Confederación Hidrográfica del Segura por parte de don Francisco Cerezo Cases un sondeo de su propiedad ubicado en el paraje Herrada de Las Higuericas, término municipal de Hellín. Dicho sondeo se encuentra en el acuífero 07.06.032-El Molar.

El 19 de febrero de 2007, se cede a CHS por parte de don Salvador Martínez Riquelme un sondeo de su propiedad ubicado en el paraje de Tavizna, término municipal de Hellín. Dicho sondeo se encuentra en el acuífero 07.04.026-Mingogil-Villarones.

El 23 de febrero de 2007 se cede a CHS por parte de la Comunidad de Regantes Murada Norte un sondeo de su propiedad ubicado en el paraje de Bancal de Tafalla, término municipal de Hellín. Dicho sondeo se encuentra en el acuífero 07.04.026-Mingogil-Villarones.

Dichos sondeos no se encuentran en la actualidad con declaración de sobreexplotación, considerándose útil para aportar volúmenes netos efectivos al cauce del río Mundo.

Estimándose que es procedente que la gestión de su explotación del sondeo no se realice directamente por la Confederación Hidrográfica, sino por el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo Segura.

En caso de que como consecuencia de la explotación de los sondeos se produzcan y acrediten afecciones a caudales superficiales del propio río Mundo, o aprovechamientos legalizados preexistentes o bien se generen perjuicios a terceros, se procederá por la Confederación Hidrográfica del Segura a paralizar la explotación de estos sondeos sin que por dicha actuaciones pueda ser reclamada indemnización alguna por parte del SCRATS.

A la vista de lo anterior:

Acuerdan

Ampliar el convenio de encomienda de gestión suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, el pasado 17 de agosto de 2005 (prorrogado el 2 de octubre de 2006) a los efectos de incluir en el mismo los sondeos que se menciona y cuyas características se recogen en el anexo único que ahora se acompaña.

Todo ello con sometimiento pleno al resto de condiciones y cláusulas en él establecidas.

Leído el presente documento por ambas partes, y encontrándolo de su conformidad lo firman por duplicado en Murcia, a 2 de abril de 2007.–El Presidente de la CHS, José Salvador Fuentes Zorita.–El Presidente del SCRATS, Francisco del Amor García.

Anexo

Sondeo objeto de explotación en períodos de sequía por regantes del Acueducto Tajo Segura

Sondeo: 1
Nombre del Pozo: Herrada de las Higuericas
Paraje: Herreda de las Higuericas
Término Municipal: Hellín (Albacete)
Coordenadas UTM: 617580.4249526
Caudal aforado: 50 l/s.
Otras características: Sondeo propiedad de don Francisco Cerezo Cases.

Sondeo: 2
Nombre del Pozo: Tavizna
Paraje: Tavizna
Término Municipal: Hellín (Albacete)
Coordenadas UTM: 610538.4254130
Caudal aforado: 50 l/s.
Otras características: Sondeo propiedad de don Salvador Martínez Riquelme.

Sondeo: 3
Nombre del Pozo: Bancal de Tafalla
Paraje: Bancal de Tafalla

Término Municipal: Hellín (Albacete)
Coordenadas UTM: 603089.4260510
Caudal aforado: 50 l/s.

Otras características: Sondeo propiedad de la Comunidad de Regantes Murada Norte.

Murcia, 2 de abril de 2007. •12.423•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que en el plazo de quince días el interesado pueda comparecer en el Servicio de Sanciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en la calle Santo Reino, 5 y 7, de Jaén, para tener conocimiento del contenido del expediente que se indica y, en su caso formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Número de expediente: D-304/06.

Expedientado: Laguna del Horcajo, S.L.

Documento: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Término municipal: Albacete.

Jaén, 15 de mayo de 2007.–La Instructora, Mª Dolores Arjona Carpintero.

•12.557•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "GRUPO EDEL-BIO,S.L."

Visto: El texto del Convenio Colectivo de la empresa «Grupo Edel-Bio, S.L.» de La Roda (Albacete), código 02-0084-2, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y artículo 7.1.b) del Decreto 77/2006, de 6 de junio, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo de la empresa «Grupo Edel-Bio, S.L.» de La Roda (Albacete), en el correspondiente libro-registro de Convenios Colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Colectivo de la empresa Grupo Edel-Bio, S.L.

Capítulo I.– Disposiciones Generales.

Sección 1ª.– Partes contratantes, ámbito funcional, territorial y temporal.

Artículo 1º.– Partes contratantes: El presente Convenio se concierta dentro de la normativa vigente entre el representante de los trabajadores perteneciente a la central sindical C.C.O.O. y por la parte empresarial el representante de la compañía mercantil Grupo Edel-Bio, S.L.

Artículo 2º.– Ambito funcional: Los preceptos de este Convenio obligan a la empresa arriba indicada, cuya actividad es la «fabricación de galletas, bizcochos, roscos y similares», regidas por el laudo arbitral de ámbito estatal dictado en fecha 9 de mayo de 1996, en sustitución de la ordenanza laboral para las industrias de la alimentación de 8 de julio de 1975.

Artículo 3º.– Ambito territorial: Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación a todos los centros de trabajo de la empresa Grupo Edel-Bio S.L., constituidos o que puedan constituirse en el futuro, durante el tiempo de su vigencia.

Artículo 4º.– Ambito personal: El contenido de este Convenio Colectivo afectará a la totalidad de los trabajadores fijos y eventuales, con cualquier modalidad de contrato laboral, que presten sus servicios en la empresa Grupo Edel-Bio, S.L.

Artículo 5 º.– Ambito temporal: El Convenio entrará en vigor el día 1º de enero de 2007 y finalizará el 31 de diciembre del 2012.

El Convenio se entenderá denunciado automáticamente a la fecha de su vencimiento.

Sección 2ª.– Compensación, absorción y garantía «ad personam».

Artículo 6º.– Compensación y absorción: Todas las mejoras que se fijen en este convenio sobre las estrictamente reglamentarias podrán ser absorbidas y compensadas en cómputo anual, hasta donde alcancen, por las retribuciones voluntarias de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como por los incrementos futuros de carácter legal que se impongan, con excepción del plus de transporte.

Artículo 7º.– Garantía «ad personam»: Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Capítulo II.– Retribuciones

Sección 1º – Regulación salarial.

Artículo 8º.– Salario base: Se entiende por salario base la retribución que según su categoría profesional tiene asignada cada trabajador, con independencia de aquellos pluses o complementos que puedan cobrarse en razón de circunstancias personales, del puesto de trabajo, de cantidad o calidad, o cualquier otra situación ajena a las condiciones intrínsecas de la función que realiza.

Para el año 2007 será el fijado en la tabla que se acompaña como anexo al presente Convenio.

Artículo 9º.– Plus de asistencia y puntualidad: En la tabla salarial que figura como anexo se establece un complemento de asistencia y puntualidad que se percibirá por día trabajado. La total asistencia y puntualidad al trabajo determinará que se perciba durante veinticinco días mensuales. Este plus se cobrará también en vacaciones.

Artículo 10º.– Plus de transporte: Se establece un plus de transporte que se percibirá por día trabajado y que va en el anexo de la tabla salarial.

Artículo 11º.– Retribuciones para el año 2007 las reflejadas en la tabla salarial para este año.

Retribuciones para el año 2008 se incrementará el porcentaje resultante del I.P.C. del año 2007 publicado por el I.N.E.

Retribuciones para el año 2009 se incrementará el porcentaje resultante del I.P.C. del año 2008 publicado por el I.N.E.

Retribuciones para el año 2010 se incrementará el porcentaje resultante del I.P.C. del año 2009 publicado por el I.N.E.

Retribuciones para el año 2011 se incrementará el porcentaje resultante del I.P.C. del año 2010 publicado por el I.N.E.

Retribuciones para el año 2012 se incrementará el porcentaje resultante del I.P.C. del año 2011 publicado por el I.N.E.

Capítulo III.– Condiciones laborales.

Artículo 12º.– Gratificaciones extraordinarias: Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias en verano y Navidad, en la cuantía de treinta días de salario base fijado en el anexo, más antigüedad. La paga de verano se abonará antes del 30 de junio.

Artículo 13º.– Beneficios: Todo el personal afectado por este Convenio percibirá por el concepto de beneficios un equivalente a treinta días de salario base más antigüedad.

Artículo 14º.– Antigüedad: Se mantiene el porcentaje establecido en la ordenanza laboral para las industrias de alimentación, pero aplicable sobre los salarios base del Convenio.

Artículo 15º.– Dietas: Para el año 2007 se cobrará por dieta completa 25 euros y 13 euros por media dieta, o se presentarán facturas.

Artículo 16º.– Vacaciones: Las vacaciones serán de treinta días naturales, más un día adicional cuyo disfrute coincidirá necesariamente con el siguiente a la fiesta local respectiva. El día inicial será necesariamente lunes.

Artículo 17º.– La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.

Se concederá a las jornadas continuadas un periodo de descanso para bocadillo de quince minutos, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Durante el presente convenio, los trabajadores, avisando con antelación, dispondrán de un día para asuntos propios y otro más que determinará la empresa avisando igualmente con antelación bastante.

Ambas partes se comprometen para el próximo convenio a estudiar la inclusión de la distribución irregular de la jornada en cómputo anual.

Artículo 18º.– Accidentes de trabajo: Las condiciones para el abono del complemento en caso de I.L.T. por accidente, fijadas en el artículo 34 de la ordenanza laboral para las industrias de alimentación –O.M. de 8 de julio de 1976–, aplicable al presente Convenio, se mejoran en el sentido de ampliar la cobertura del complemento para alcanzar la totalidad del salario que percibía el trabajador en el momento de accidentarse, devengándose a partir del décimo día, en vez del mes previsto en la ordenanza, y permaneciendo inalterado el resto del artículo de la citada ordenanza.

Artículo 19º.– Productos: Los trabajadores tendrán derecho a comprar cinco kilogramos por persona y mes, a precio de almacén de los productos que fabriquen.

Artículo 20º.– Ropa de trabajo: La empresa se compromete a entregar dos prendas de trabajo anuales, entregando los trabajadores las usadas.

Capítulo IV.

Artículo 21º.– Disposición final: A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este convenio, será de aplicación la normativa vigente.

Anexo I

Tabla salarial 2007

Categorías	*Salario base*	*Plus asistencia*	*Plus transporte*
– Técnicos titulados:			
Técnico Jefe	903,43	156,46	62,98
Técnico	730,05	124,30	51,41
Ayudante Técnico	605,4	102,9	57,10
Practicante	580,5	85,65	36,10
– Técnicos no titulados:			
Maestro fabricación	630,06	156,23	64,50
Encargado general	620,10	156,23	64,50
Encargado sección	610,02	95,02	44,4
– Empleado Admón.:			
Jefe	653,23	120,36	70,03
Oficial 1ª	600,01	131,02	76,37
Oficial 2ª	585,03	118,03	56,01

Categorías	*Salario base*	*Plus asistencia*	*Plus transporte*
Auxiliar	576,1	73,19	35.35
Aspirante	573,2	60,10	34,85
– Empleados Mercantiles:			
Jefe Ventas	653,23	127,03	65,74
Viajante	590,03	111,79	65,54
Corredor Plaza	585,05	69,79	40,54
– Subalternos:			
Almacenero	19,5	4,71	2,59
Limpieza	19,02	2,70	2,17
Telefonista	19,02	4,40	2,64
– Varios:			
Mecánico	19,5	4,40	2,64
Electricista	19,5	4,40	2,64
Chófer 1ª	19,3	4,40	2,64
Chófer 2ª	19,2	3,20	2,57
Repartidor	19,02	3,20	2,17
– Personal Producción:			
Oficial 1ª	19,2	4,40	2,64
Oficial 2ª	19,1	3,20	2,02
Ayudante 18 años	19,02	3,20	1,77
Ayudante menor 18 años	19,02	2,70	1,17
Aprendiz 18 años	19,02	2,2	1
Aprendiz 17 años	19,02	2,2	1

Albacete, 11 de mayo de 2007.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •12.558•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 2/1SC-1CE, por suplementos de créditos y créditos extraordinarios, dentro del presupuesto de esta Diputación para el ejercicio de 2007, por importe de 77.500,00 euros por suplementos de crédito y 1.369.781,27 euros por créditos extraordinarios, mediante acuerdo plenario de fecha 4 de abril de 2007, publicada la aprobación inicial en el *B.O.P.* número 50 de fecha 30 de abril de 2007, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo se considera definitivamente aprobado y se procede a la publicación del resumen por capítulos como requisito necesario para su entrada en vigor, según lo preceptuado en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio

Expediente de modificación de créditos
Nº 2/1SC-1CE

Resumen por capítulos

Suplementos de crédito

Estado de gastos

Altas

Capítulo 4º Transferencias corrientes: 20.000,00 €
Capítulo 6º Inversiones reales: 18.500,00 €
Capítulo 7º Transferencias de capital: 39.000,00 €
Total: 77.500,00 €

Financiación

Estado de gastos

Bajas

Capítulo 4º Transferencias corrientes: 18.500,00 €
Total: 18.500,00 €

Estado de ingresos

Altas y aumentos

Capítulo 8º Activos financieros: 59.000,00 €
Total: 59.000,00 €

Créditos extraordinarios

Estado de gastos

Altas

Capítulo 2º Gastos en bienes corriente y servicios: 267.585,30 €
Capítulo 3º Gastos financieros: 83.257,53 €
Capítulo 4º Transferencias corrientes: 276.588,14 €
Capítulo 6º Inversiones reales: 742.350,30 €
Total: 1.369.781,27 €

Financiación

Estado de gastos

Bajas

Capítulo 6º Inversiones reales: 690.000,00 €

Total: 690.000,00 €

Estado de ingresos

Altas y aumentos

Capítulo 7º Transferencias de capital: 483.000,00 €

Capítulo 8º Activos financieros: 679.781,27 €

Capítulo 9º Pasivos financieros: 207.000,00 €

Total: 1.369.781,27 €

Estado de ingresos

Bajas

Capítulo 9º Pasivos financieros: 690.000,00 €

Total: 690.000,00

Albacete, 21 de mayo de 2007.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•12.868•

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 070037000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Torre de entrenamiento del parque comarcal de bomberos en Almansa.

b) Plazo de ejecución (meses): Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 285.000 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967595300.

e) Telefax: 967520316.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): C-2-c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P*. en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: 139,81 € a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: http://www.dipualba.es/anuncios

Albacete, 11 de mayo de 2007.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•12.458•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 5.ª de Hellín

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Mascuñán Valenciano Sagrario, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por importe por principal, apremios, intereses de demora y costas presupuestadas que ascienden a un total de 4.240,85 euros, se ha dictado el siguiente acuerdo:

«Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 37013380, expediente de subasta 52007009, instruido por la Zona Hellín, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Mascuñán Valenciano Sagrario y con NIF/CIF/NIE 74496432F, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Mascuñán Valenciano Sagrario, para cuyo acto se señala el día 25 de septiembre de 2007, a las 10:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 4.240,85 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de

bienes gananciales o de la vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 14 de mayo de 2007. El Tesorero del Organismo».

En cumplimiento de lo anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana; inscripción: Tomo: 1.011; libro: 476; folio: 104; inscripción: 18

Finca de Hellín número: 32.597

Descripción

Urbana.– Trozo de terreno en término de Hellín, heredamiento de Isso, sitio de la Torre de Isso, de doscientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, con entrada por la calle de las Escuelas, destinados a jardines y patios infantiles. Linda por la derecha entrando, izquierda y espalda, con patios de las once fincas segregadas a excepción de la sexta.

Titularidad

Doña Sagrario Mascuñán Valenciano, con carácter privativo titular del pleno dominio de una onceava parte indivisa de esta finca, por título de compraventa, en virtud de escritura otorgada en Hellín ante el Notario don Gerardo Saenz Camargo el 24 de diciembre de 1985, según la inscripción 8ª al folio 60 del libro 473 tomo 1.006 de fecha 5 de febrero de 1986.

Valor por tasación (valoración): 4.240,85

Tipo subasta: 4.240,85. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objetos de subasta.

– No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

– Las cargas preferentes quedarán subsistentes y corresponden al siguiente detalle: Sólo puede estar uno de los dos anteriores.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, en virtud de lo estipulado en el artículo 101.4.c) el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios originen la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, tal y como dispone el artículo 172.4 de la Ley General Tributaria.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Hellín, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Hellín, 15 de mayo de 2007.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •12.298•

Don Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Fernández Fernández M. Jesús, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Tobarra, por importe por principal, apremios, intereses de demora y costas presupuestadas que ascienden a un total de 2.728,90 euros, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 74000535, expediente de subasta 52006014, instruido por la Zona Hellín, dependiente de este Organismo Autónomo, a nombre de Fernández Fernández M. Jesús y con NIF/CIF/NIE 52753078W, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago Fernández Fernández M. Jesús, para cuyo acto sed señala el día 25 de septiembre de 2007, a las 09:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15 de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 19.877,40 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o de la vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Tobarra, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete, a 08 de mayo de 2007.–El Tesorero del Organismo.

En cumplimiento de lo anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Finca urbana sita en Calvario 1 14 todos.

Inscripción: tomo 992, libro 332, folio 182, finca 24926

Descripción

Urbana. En Tobarra, calle Primera Calvario, número 12.

Vivienda.

Otras circunstancias: Con cámaras y cocina.

Superficie terreno: 85.00 m^2.

Casa en la Villa de Tobarra, en la calle Primera del Calvario, señalada con el número doce; tiene una extensión superficial de ochenta y cinco metros cuadrados, incluida la del corral o descubierto, con una fachada de diecisiete metros y setenta centímetros lineales. Consta de planta baja y cámaras, con dos habitaciones y cocina. Linda: Derecha entrando, Ramón Merino Sahorí; izquierda, Juan Antonio Sánchez Hernández; y fondo, Juan Antonio Reina Gómez y calle Segunda del Calvario, en donde tiene una fachada de tres metros y medio lineales.

Referencia catastral número: 4430702XH1743S0001AR.

Titularidad

Doña María Jesús Fernández Fernández, en cuanto a una mitad indivisa en pleno dominio con carácter privativo.

- Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Tobarra el 5,01,1984 ante el Notario don Francisco Blanco Moreno.

- Inscripción 2ª. En la fecha 14 de julio de 2003.

Valor por tasación. (Valoración): 19.877,40.

Tipo subasta: 19.877,40. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de/l el/los bienes objetos de subasta.

- No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

- Las cargas preferentes quedarán subsistentes y corresponden al siguiente detalle:

Sólo puede estar uno de los dos anteriores.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, en virtud de lo estipulado en el artículo 101.4.c) el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios originen la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, tal y como dispone el artículo 172.4 de la Ley General Tributaria.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Hellín, por el importe del depósito, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para

aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Tobarra se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra el presente podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Hellín a 8 de mayo de 2007.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •12.088•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Por la presente se expone al conocimiento general las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la participación en la Cabalgata de Apertura y Batalla de Flores en la Feria 2007 con carrozas, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2007.

Bases que regulan la concesión de subvenciones por la participación en la Cabalgata de Apertura y Batalla de Flores en la Feria 2007 con carrozas.

Primero.– El objeto de las presentes bases es la regulación y concesión de subvenciones por la participación en la Cabalgata de Apertura de Feria y Batalla de Flores los días 7 y 8 de septiembre de 2007 respectivamente.

Segundo.– Podrán participar todos los Barrios, Asociaciones, Peñas e Instituciones públicas o privadas que lo deseen.

Tercero.– Procedimiento: Se presentará solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, acompañando boceto de la carroza, con indicación del motivo presentado, características, presupuesto, necesidades técnicas (local, plataforma, etc.) y lugar de confección.

Asimismo, se indicará las características del vehículo que acompañará a dichas carrozas.

Cuarto.– Subvenciones: En el caso de Peñas y Asociaciones, será requisito indispensable figurar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Albacete.

El importe de las mismas es de 1.200 € IVA incluido, siendo esta subvención fija para todos los grupos participantes.

Quedan obligados todos los beneficiarios a justificar reglamentariamente la subvención concedida ante el Ayuntamiento.

Las entidades subvencionadas en la presente convocatoria quedarán obligadas a devolver el importe total de la subvención recibida en caso de incumplimiento de los fines y condiciones para los que ha sido concedida.

La Comisión Técnica de Carrozas estará compuesta por: La Comisión de Feria, tres representantes de los Barrios de la Ciudad; tres representantes de Asociaciones Culturales y Recreativas, pudiendo ser ampliada en un miembro más que representaría a Asociaciones Culturales y el asesoramiento de técnicos especialistas que considere oportunos.

Quinto.– El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el *B.O.P.* Las presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

Sexto.– El Órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Comisión informativa de Educación Ocio y Feria.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes el expediente se someterá a la citada Comisión Informativa en el plazo de treinta días naturales. La Junta de Gobierno Local resolverá de forma motivada las respectivas solicitudes de subvención, que serán notificadas a los interesados. Las resoluciones dictadas agotarán la vía administrativa, pudiendo interponer contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 30 de noviembre.

La percepción de las presentes subvenciones serán compatibles con la de cualquier otras que para cualquier otra actividad pudieran percibir, dada la especificidad de las mismas.

Séptimo.– El Ayuntamiento pone a disposición de los participantes que así lo soliciten expresamente por escrito, para confección de sus propias carrozas, las instalaciones de EXPOVICAMAN, desde primeros de julio hasta el 5 de septiembre. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento sólo se responsabiliza de la custodia de las carrozas hasta el día 9 de septiembre de 2007.

Los usuarios se responsabilizarán del buen uso de las mencionadas instalaciones.

Octavo.– El Ayuntamiento pone a disposición de los participantes las plataformas de que disponga, que serán adjudicadas mediante sorteo entre todos los participantes.

Novena.– Obligaciones mínimas: Los participantes se atendrán a las indicaciones de la dirección de la Cabalgata y Batalla de Flores, especialmente en lo relacionado con

vehículos de arrastre, orden de marcha, velocidad, etc., y cualesquiera otras que redunden en beneficio de aquéllas.

Décima.– Las carrozas tendrán que ajustarse al boceto presentado, teniendo en cuenta que la altura máxima permitida es de 4,30 m., no pudiendo rebasar en anchura la línea imaginaria trazada en vertical desde los cuatro lados de la plataforma. El incumplimiento de esta norma provocará su automática exclusión y la devolución de la subvención recibida.

Las carrozas deberán estar totalmente terminadas y en las Naves de Expovicaman el día 3 de septiembre de 2007.

Los responsables de cada Asociación participante quedan obligados a velar por el cumplimiento de la Ley en lo referente al Consumo de Bebida Alcohólicas a menores.

Albacete, 18 de mayo de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•12.770•

Anuncio de convocatoria de licitación contractual para la ejecución de las obras de urbanización de la Avda. de la Mancha, entre el sector 9 y 19 del P.G.O.U., en Albacete.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 4 de mayo de 2007, se hace público por el presente Anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación y compras.

c) Número de expediente: 30/07.

2.– Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Realización de obras de urbanización del tramo AB-20 (Avda. de la Mancha) entre el sector 9 y el sector 19 del PGOU en Albacete.

b) Lugar de ejecución: Albacete.

c) Plazo de ejecución: Seis meses

3.– Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación: Importe total 3.555.015,43 €, gastos generales, beneficio industrial, e IVA incluidos, distribuido en dos anualidades:

Anualidad 2007: 1.007.254,37 €.

Anualidad 2008: 2.014.508,75 €.

5.– Garantía provisional: 71.100,31 €.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete 02001.

d) Teléfono: 967 596 135.

e) Telefax: 967 596 182.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

7.– Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: las empresas deberán hallarse clasificadas en Grupo G, Subgrupo 3, Categoría F; Grupo G, Subgrupo 4, Categoría F.

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 26 días naturales siguientes al de publicarse el presenta anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el Servicio de contratación y compras, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la indicada en las cláusulas 6.4.1, 6.4.2 y 6.4.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Compras, Ayuntamiento de Albacete, Plaza de la catedral, s/n, (02001) Albacete.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.– Apertura de ofertas: Salvo que concurra el supuesto previsto en el artículo 80.4 del R.D. 1.098/2001, tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la mesa de contratación, a las 9:30 horas del décimo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, considerándose como inhábil a este sólo efecto el sábado.

10.– Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

11.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.albacete.es

Albacete a 10 de mayo de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •12.451•

Reglamento regulador del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas "Albacete Bici".

Por medio del presente se pone en conocimiento público que el Pleno Municipal en sesión de fecha 10 de mayo de 2007, acordó aprobar definitivamente el Reglamento regulador del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas "Albacete Bici".

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

A continuación se publica el texto íntegro del Reglamento del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas "Albacete Bici".

Reglamento del servicio municipal de préstamo de bicicletas "Albacete Bici"

Artículo 1º.– Objeto del servicio.

Es objeto del servicio poner a disposición de los ciudadanos y de las personas que visiten la ciudad de Albacete, un sistema automático de préstamo de bicicletas para el

paseo urbano y el fomento del desplazamiento mediante este tipo de vehículo.

Artículo 2º.– Características del sistema de préstamo de bicicletas.

El sistema comprende los aparcamientos y expendedores automáticos de bicicletas instalados en diversos puntos de la ciudad de Albacete. Cada expendedor se compone de una marquesina de anclaje con los elementos de soporte, mecanismos para accionamiento del candado y unidad de control, así como de las bicicletas de préstamo, hasta un número máximo de diez bicicletas por expendedor.

Todos los componentes del sistema tienen la consideración de bienes públicos municipales afectos al servicio público de préstamo de bicicletas, siendo de aplicación el régimen establecido para las infracciones y sanciones en el título XI de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

Artículo 3º.– Emplazamientos de los aparcamientos expendedores de bicicletas

El servicio de préstamo de bicicletas se podrá utilizar en los siguientes puntos:

– Estación de autobuses.

– Paseo de la Cuba esquina C/Cronista Mateo y Sotos.

– Jardinillos de la Feria.

– C/ Virgen de Loreto Esq. C/Arquitecto Vandelvira (Centro Sociocultural El Ensanche).

– Hospital Perpetuo Socorro.

– Avda. de España frente a las oficinas del IMD.

– Avda. de España frente a la punta del Parque.

– C/ Hermanos Falcó frente al Hospital General.

– Posada del Rosario.

– Altozano.

El Ayuntamiento podrá modificar la ubicación de los expendedores o ampliar los puntos del servicio. Cada instalación vendrá identificada con el anagrama municipal para distinguirla de aquellos otros aparcamientos de bicicletas que no forman parte del servicio de préstamo de bicicletas.

Artículo 4º.– Usuarios del Servicio.

Podrán ser usuarios del servicio municipal de préstamo de bicicletas todas las personas mayores de edad que se den de alta en el servicio. También podrán serlo los menores de edad, mayores de 14 años, que se den de alta en el servicio con la autorización del tutor legal debidamente identificado.

No podrá ser usuario la persona que esté impedida para el uso de la bicicleta objeto del préstamo y deberá, en todo caso, tener la capacidad psíquica y física para utilizar la bicicleta conforme a este reglamento y demás normativa sobre circulación vial que resulte de aplicación.

Artículo 5º.– Alta en el servicio.

Toda persona que pretenda utilizar el servicio municipal de préstamo de bicicletas deberá previamente darse de alta en el servicio, para lo cual rellenará un formulario con los siguientes datos: Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono móvil, domicilio y en caso de menores de edad los datos y autorización del tutor legal.

El formulario deberá remitirse al Ayuntamiento, acompañado de fotocopia del carnet de identidad y de dos fotos recientes, tamaño carnet. Comprobados los datos, se entregará al solicitante la tarjeta que le acredita como usuario, que deberá llevar consigo cuando utilice el servicio y se le comunicará el código asignado para poder acceder al mismo. La tarjeta de identificación estará vigente mientras el usuario se encuentre en situación de alta.

El Ayuntamiento podrá establecer acuerdos con los organismos e instituciones competentes en materia de turismo para facilitar el uso del servicio por personas no residentes, estableciendo las condiciones para acceder al mismo.

Artículo 6º.– Funcionamiento del servicio municipal de préstamo de bicicletas.

Para la recogida de una bicicleta de cualquier aparcamiento expendedor, se deberá enviar un SMS desde el teléfono móvil indicado en la solicitud de alta de usuario, al número de teléfono establecido para el funcionamiento del servicio, con el siguiente formato de mensaje:

coger b<nº bici>c<nº candado><cód. secreto>

Ejemplo: coger b50 c34 ab8760

Deben dejarse los espacios en blanco según se indica en el ejemplo.

La bicicleta seleccionada, identificada por su número, quedará liberada del candado y podrá ser utilizada hasta su devolución en cualquier punto del sistema que disponga de plaza libre para el depósito de la bicicleta. La empresa encargada del control, supervisión, vigilancia y mantenimiento del sistema cuidará de que existan bicicletas y plazas libres en los distintos aparcamientos.

Para la devolución de la bicicleta en los expendedores, se deberá anclar la bicicleta en un candado y, acto seguido, enviar un SMS desde el teléfono móvil indicado en la solicitud de alta de usuario, al número de teléfono establecido para el funcionamiento del servicio, con el siguiente formato de mensaje:

Dejar b<nº bici>c>nº candado><cód. secreto>

Ejemplo: dejar b50 c26 ab8760

Deben dejarse los espacios en blanco según se indica en el ejemplo.

El usuario deberá esperar hasta que el sistema accione el candado de fijación, lo que se produce en unos segundos desde que se envía el mensaje para la devolución de la bicicleta.

Tanto en el caso de la recogida como de devolución de la bicicleta, el sistema de control notificará al usuario de la existencia de alguna anomalía en cuanto a los datos enviados en el SMS. Dicha notificación se realizará una sola vez.

Artículo 7º.– Condiciones de utilización del servicio.

a) Con carácter general el usuario deberá hacer un uso correcto del servicio municipal de préstamo de bicicletas, actuando con la mayor diligencia posible y conforme a las normas establecidas en el presente Reglamento del servicio.

b) El usuario podrá hacer uso del servicio “Albacete Bici” dentro del siguiente horario:

– Temporada de otoño-invierno (octubre a marzo): De 9 a 18 horas.

– Temporada de primavera-verano (abril a septiembre): De 9 a 21 horas.

No se prestará el servicio en los días 25 de diciembre y 1 de enero.

El horario establecido en cada una de las temporadas podrá ser modificado por acuerdo motivado de la Junta de Gobierno Local.

c) El tiempo máximo de utilización continua de la bicicleta se limita a 3 horas, debiendo el usuario depositarla en cualquiera de los aparcamientos del sistema antes de que transcurra dicho período. Si el tiempo de uso supera la hora y media, el código personal se desactivará durante media hora.

Los datos recogidos en el sistema de control, que registra la hora de retirada y devolución de la bicicleta, constituyen la prueba del tiempo de utilización del servicio a todos los efectos.

d) La bicicleta sólo podrá ser utilizada dentro del casco urbano de Albacete y fuera de este en los itinerarios que discurren por los caminos naturales, vías pecuarias y vía verde del término municipal.

Artículo 8º.– Prohibiciones.

a) Se prohíbe la utilización de la bicicleta fuera del horario y lugares establecidos.

b) Se prohíbe al usuario prestar, alquilar, ceder o realizar cualquier otro acto de disposición de la bicicleta a favor de terceros.

c) Se prohíbe el uso de la bicicleta en competiciones de cualquier clase así como en lugares tales como escalinatas, rampas de garajes, aceras y similares.

d) Se prohíbe el desmontaje o manipulación de la bicicleta, excepto aquellas actuaciones de mera conservación que resulten necesarias para su uso y que no entrañen dificultad alguna para el usuario.

e) Se prohíbe el uso de la bicicleta para fines distintos a los que constituyen el objeto del servicio y en particular su uso con fines comerciales o profesionales.

f) Se prohíbe al usuario el transporte en la bicicleta de cualquier persona, animal o cosa e integrar elementos ajenos que puedan servir para estos fines.

Artículo 9º.– Obligaciones del usuario.

a) El usuario viene obligado durante el tiempo de utilización del servicio a custodiar la bicicleta, a respetar las normas de circulación vial, a atender las normas sobre uso de las vías públicas y a hacer un uso correcto del servicio de préstamo.

b) El usuario deberá retirar y restituir la bicicleta dentro del horario establecido. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la desactivación parcial o total del servicio.

c) El usuario deberá identificarse a requerimiento del servicio municipal encargado de la gestión del sistema mostrando la tarjeta acreditativa de usuario del sistema. En caso de pérdida de la tarjeta deberá notificarlo al Ayuntamiento para la expedición de una nueva aportando al efecto una foto reciente de tamaño carnet.

d) El usuario deberá cumplir las obligaciones que en todo momento sean exigibles para la conducción de la bicicleta. En particular y mientras no sea obligatorio, se recomienda el uso de casco y de chaleco reflectante en horas de menor visibilidad

e) El usuario tiene la obligación de comunicar de inmediato al Ayuntamiento o a la empresa encargada de la gestión del servicio, de las incidencias que se produzcan, tales como la pérdida por cualquier causa de la bicicleta, el deterioro o fallo que impida o dificulte su uso, así como de cualquier situación en la que pudiera verse involucrado el usuario consecuencia del servicio o que afecte al mismo. En caso de pérdida de la bicicleta se formulará en la Policía la correspondiente denuncia.

f) El usuario tiene la obligación de comunicar el cambio de número de teléfono móvil al que se asocia el código personal. El incumplimiento de lo anterior podrá dar lugar a la desactivación del servicio.

Artículo 10º.– Responsabilidad del usuario.

a) El usuario del servicio es responsable de los daños que durante el mismo ocasione a terceros.

b) El usuario será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que ocasione en los elementos del sistema durante el tiempo que transcurra entre la retirada y devolución de la bicicleta, salvo que exista culpa de terceros o circunstancia de fuerza mayor, y ello con independencia de la obligación de comunicación a que se refiere el artículo 9º e) de este Reglamento, utilizando los números de teléfono habilitados al efecto o presente la correspondiente denuncia ante la Policía.

c) En caso de incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta y sin perjuicio de la obligación de comunicación, esta quedará bajo la responsabilidad del usuario hasta que la deposite en un aparcamiento del sistema o la ponga a disposición de la empresa encargada de la gestión del servicio.

Artículo 11º.– Desactivación temporal o total del usuario.

a) En caso de retraso en la entrega de la bicicleta se procederá a la desactivación del usuario según el tiempo de demora y con los siguientes efectos:

– Si el retraso es inferior a una hora, la desactivación será de un día completo.

– Si el retraso es superior a una hora pero se produce la entrega dentro del horario de prestación del servicio, la desactivación será de dos a cuatro días.

– Si el retraso en la entrega es posterior a la recogida de las bicicletas de los puntos de préstamo, la desactivación será por un período de diez días a un mes.

– En caso de reincidencia la desactivación podrá ser total.

Los períodos de desactivación serán por días completos, iniciándose al día siguiente del que se produce el retraso en la entrega de la bicicleta.

b) El abandono de la bicicleta, la falta de comunicación o comunicación tardía de cualquier incidente relacionado con la utilización del servicio y la ausencia de denuncia ante la Policía en caso de hurto o robo de la bicicleta, dará lugar a la declaración de baja en el servicio municipal de préstamo de bicicletas, y ello con independencia de la responsabilidad que pueda ser exigida si los hechos constituyen infracción administrativa y/o producen daños en el sistema.

c) En el caso de desactivación temporal se vuelve al estado de activación de forma automática una vez haya transcurrido el período de restricción en el uso del servicio. La desactivación total requiere de nueva solicitud del interesado para poder ser, en su caso, rehabilitado, sin que el período de restricción en el uso del servicio pueda ser menor que en el caso de desactivación temporal.

d) Se podrá cursar baja en el sistema de préstamo de bicicletas presentando para ello en el Ayuntamiento, la correspondiente solicitud.

Artículo 12.– Protección de datos.

Los datos personales de los usuarios del servicio serán objeto de tratamiento informático a los únicos efectos de su relación con el Ayuntamiento de Albacete como consecuencia del alta en el servicio de préstamo de bicicletas. Sobre dichos datos su titular podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación conforme a lo previsto en la Ley 15/1999 sobre protección de datos personales.

El usuario asume que todos los datos facilitados son exactos y acepta las condiciones del presente Reglamento.

Albacete, 23 de mayo de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •12.923•

Instituto Municipal de Deportes

ANUNCIOS

Anuncio para participar en el concurso para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la prestación de servicios de Monitores de Natación, Sala de Fitness, Tenis y Socorristas de las Piscinas Cubiertas Municipales.

Con fecha doce de abril de dos mil siete por acuerdo de Junta Rectora, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir en el concurso para la contratación de la prestación de servicios de monitores de Natación, Sala de Fitness, Tenis y Socorristas de las Piscinas Cubiertas Municipales.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Recursos Humanos.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato administrativo especial al que se refiere el presente pliego es la prestación del servicio de monitores de natación, de sala de fitness y tenis y socorristas de las Piscinas Cubiertas Municipales, durante los fines de semana (sábados y domingos) y festivos.

La prestación del servicio también deberá realizarse por el adjudicatario a instancias del I.M.D.A. para cubrir necesidades concretas fuera de sábados, domingos y festivos cuando no resulte posible al Instituto Municipal desarrollar la actividad con medios propios.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual.

b) Lugar de ejecución: Instalaciones Deportivas del Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

c) Plazo de ejecución El plazo de ejecución del contrato será de dos años, desde el 22 de septiembre de 2007 al 15 de junio de 2009, prorrogable expresa y anualmente, previo acuerdo entre el adjudicatario y la Administración, por un año más, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de tres años.

La prórroga se acordará con dos meses de antelación al vencimiento del período inicial.

El calendario será el estipulado anualmente por el Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

La entidad adjudicataria tendrá que cumplir los horarios que imponga el I.M.D.A.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo de licitación: Se señala como presupuesto máximo de licitación la cantidad de 150.972 €/año (ciento cincuenta mil novecientos setenta y dos euros/año), a la baja, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de 3.019,44 € (tres mil diecinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro), equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Definitiva: Por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Municipal de Deportes de Albacete, Departamento de Contratación y Recursos Humanos, de 9’00 a 14’00 horas.

b) Domicilio: Avenida de España, número 65.

c) Localidad y código postal: Albacete - 02006.

d) Teléfono: 967-596132.

e) Fax: 967 - 503744.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14’00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de publicarse anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en el caso de que el último día natural fuese sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará a las 14’00 horas del primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula nueve del pliego de condiciones administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

2º Domicilio: Avenida de España, 65.

3º Localidad y código postal: Albacete - 02006.

Y conforme se establece en la cláusula 8 del pliego de condiciones administrativas particulares.

8. Apertura de ofertas:

a) Fecha, hora y lugar: La fecha, hora y lugar de apertura de proposiciones se notificará a los licitadores, en el lugar indicado por éstos en los sobres presentados, con una antelación de tres días naturales y una vez calificada la documentación general.

9. Otras informaciones: Dirigirse al Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

10. Gastos de anuncios. Correrán a cargo del adjudicatario los importes del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la Provincia y del anuncio informativo que se publique en los medios de comunicación si los hubiere.

En Albacete a 17 de mayo de 2007.–El Alcalde-Presidente, Manuel Pérez Castell.

•12.593•

Anuncio para la licitación en el concurso de adjudicación del suministro de gasóleo “C” para las instalaciones del Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

Con fecha 12 de marzo de 2007 fue aprobado por acuerdo de Junta Rectora, el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de suministro de combustible de Gasóleo “C” para instalaciones del Instituto Municipal de Deportes de Albacete:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Recursos Humanos y Contratación.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

El objeto del contrato al que se refiere este pliego es el suministro y entrega de gasóleo en las instalaciones deportivas del Instituto Municipal de Deportes de Albacete. La descripción y características de los bienes y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta.

El contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares revestirán carácter contractual.

b) Lugar de ejecución: Instalación del Instituto Municipal de Deportes que este Organismo Autónomo designe.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo total de vigencia del contrato será de dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo de licitación A efectos de lo previsto en el artículo 189 b) del RGLCAP, la cuantía estimativa del contrato para el primer año se fija en 224.660,20 euros/anuales.

Al tratarse de un contrato de suministro por precio unitario (litro de gasóleo C), la cuantía total no puede definirse con exactitud al tiempo de celebrar el mismo, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes o productos objeto del mismo, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijado en el pliego de prescripciones técnicas particulares para los bienes objeto del contrato y el número estimado de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a las necesidades de la Administración.

5. Garantías.

Provisional: Una garantía provisional por el importe de 4.493,20 euros (cuatro mil cuatrocientos noventa y tres euros con veinte céntimos de euro), correspondiente al 2 por ciento del presupuesto de licitación.

Definitiva: Conforme a lo previsto en el TRLCAP, dado el carácter de determinación del precio del contrato en función de precios unitarios, el adjudicatario consignará la garantía definitiva a disposición del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, y por una cuantía del 4 por 100 del presupuesto base de licitación, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Municipal de Deportes de Albacete, Departamento de Contratación y Recursos Humanos, de 9’00 a 14’00 horas.

b) Domicilio: Avenida de España, número 65.

c) Localidad y código postal: Albacete - 02006.

d) Teléfono: 967-596132.

e) Fax: 967 - 503744.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de solicitudes.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14’00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicarse anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en el caso de que el último día natural fuese sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará a las 14’00 horas del primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula veinte del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

2º Domicilio: Avenida de España, 65.

3º Localidad y código postal: Albacete - 02006.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

b) Domicilio: Avenida de España, 65.

c) Localidad y código postal: Albacete - 02006.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de proposiciones se notificará a los licitadores, en el lugar indicado por éstos en los sobres presentados, con una antelación de tres días y una vez calificada la documentación general.

9. Otras informaciones: Dirigirse al Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

10. Gastos de anuncios. Correrán a cargo del adjudicatario los importes del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia y del anuncio informativo que se publique en los medios de comunicación si los hubiere.

En Albacete a 17 de mayo de 2007.–El Alcalde-Presidente, Manuel Pérez Castell.

•12.595•

Finalizado el plazo de exposición pública de la “Normativa para la convocatoria de ayudas a clubes y asociaciones deportivas 2006/2007” y de la “Normativa de convocatoria de ayudas para la Preparación Técnica de los Deportistas de Elite de Albacete”, sin que se hayan presentado reclamaciones y/o sugerencias, se hace público el presente anuncio con el fin de iniciar el plazo de presentación de las ayudas indicadas.

Los requisitos necesarios y la documentación que se debe presentar, así como el modelo de solicitud, viene recogido en la Normativa, aprobada por acuerdo de la Junta Rectora de fecha 12 de abril de 2007.

Plazo de presentación: Hasta las 14’00 horas del día 29 de junio de 2007.

Obtención de la normativa y presentación de solicitudes: Registro del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, Avenida de España, 65, 02006 Albacete. Teléfono 967596132. Fax: 967 503744, de 9’00 a 14’00 horas.

Albacete a 17 de mayo de 2007.–El Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, Manuel Pérez Castell.

•12.594•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Doña Emilia Millán Arnedo, Concejal Delegada del Area de Personal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas según Decreto de Alcaldía nº 1.919/2003, de 23 de junio,

Resultando: Que por resolución nº 96/2007, de 17 de enero, se aprobaron las bases para la provisión de una plaza de Oficial de Cementerio de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios Grupo D, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2006, y estableciéndose como forma de provisión la de promoción interna por concurso de méritos restringido.

Considerando: Lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria que señala que se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal, la base quinta que señala que la designación de los miembros del Tribunal calificador, titulares y suplentes, se hará pública en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, publicándose en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas.

Resuelvo:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en la provisión de una plaza de Oficial de Cementerio, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006, según se relaciona a continuación:

Admitidos:

1) Don José Gómez Sáez.

Segundo: Designar a los miembros del Tribunal calificador que valorarán el proceso selectivo y que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Antonio Callado García.

Suplente: Don José Calero Lajara.

Vocales:

- Uno en representación de la Concejalía de Cementerio

Titular: Doña Pilar Carcelén Cebrián.

Suplente: Doña Marta Abarca Tormo.

- Uno en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

Titular: Don José Juan Tornero Ruano.

Suplente: Doña Laura Rodríguez Doñate.

- Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Titular: Don Jesús Lerín Cuevas.

Suplente: Don Juan del Amor Sánchez.

- Un trabajador de igual o superior categoría.

Titular: Don José María Cuenca Rosello.

Suplente: Doña Belén Fito Sáez.

- Un representante del Comité de Empresa o Junta de Personal.

Titular: Doña Soledad Jiménez Ramos.

Suplente: Don Juan Fernández Sánchez.

Secretario:

Titular: Don Félix Núñez Herrero.

Suplente: Doña Ana Noguera Germán.

Tercero: Convocar a los miembros del Tribunal calificador, para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, el día 8 de junio de 2007 en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Almansa, sito en la Plaza de Santa María, número 2, a las 10:00 horas.

Cuarto: Hacer pública la presente resolución, mediante su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cumplimiento de la base cuarta y quinta de la convocatoria.

Quinto: Notificar la presente resolución a las Unidades Municipales afectadas por la misma, así como a los representantes del Comité de Empresa y Junta de Personal.

Almansa, 16 de mayo de 2007.–La Concejal Delegada, Emilia Millán Arnedo. •12.556•

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Expediente Nº CA-1.406/2007 ** 437/2007. Oficina Técnica.

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre del interesado: Telefónica de España, S.A.U.

Calle Pedro Rodríguez, 1-2º-D (a efectos de notificación), 02400, Hellín (Albacete).

NIF/CIF: A82018474

Datos de la actividad.

Denominación del establecimiento: Central Telefónica Almansa.

Emplazamiento: Calle Mendizábal número 26.

Actividad: Central tefefónica.

Tipo de apertura: Legalización de actividad.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 8 de mayo de 2007.–La Alcalde Acctal., Marta Abarca Tormo. •12.559•

AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

ANUNCIO

Esta Alcaldía mediante Decreto 27/2007 de fecha 11 de mayo de 2007 aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán las subastas de los aprovechamientos de pastos para el presente año 2007 autorizados poor la Delegación Provincial de Medio Ambiente, según el siguiente detalle:

– Procedimiento: Abierto mediante subasta (artículos 73 y 82 del Real Decreto que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

– Garantía provisional: 2 por 100 del valor de la tasación mediante ingreso en la cuenta 3056-0420-11-1005739923 de Caja Rural Provincial de Albacete.

– Garantía definitiva: 4 por 100 de precio de adjudicación, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

– Plazo de proposiciones: Cada licitador presentará una única propuesta, so pena de inadmitir todas las suscritas por el mismo, constando de dos sobres, A y B, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre y N.I.F o C.I.F del licitador.

En el sobre A se acompañará la siguiente documentación:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del proponente y, en su caso, su representación, debiéndose acreditar esta mediante la presentación de la escritura de constitución de la empresa, y en su caso modificación, inscritas en el Registro Mercantil.

b) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso o justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) Declaración responsable de no estar incursa en prohibición de contratar, conforme el artículo 20 del T.R.L.C.A.P.

d) Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Bogarra equivalente al 2 por 100 del precio de tasación.

e) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Declaración personal de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias.

g) Cartilla ganadera actualizada.

En el sobre B se acompañará la proposición económica, que se presentará sin omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta expresada en número y letra de acuerdo con modelo que facilitará en las oficinas del Ayuntamiento.

– Apertura de proposiciones: El quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas en el salón de sesiones.

– Formalización del contrato: 30 días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación

– Pago del precio: 30 días naturales siguientes al de la firma del contrato.

– Segunda y tercera subasta: Caso de no haber postores que reúnan las condiciones legales establecidas, se celebrará una segunda y tercera subasta los días que hagan cinco de los hábiles siguientes al de la celebración de la primera y segunda subasta, a igual hora y con los mismos requisitos y condiciones que los tenidos en cuenta en la primera subasta.

Aprovechamientos objeto de la subasta:

– Cerro en medio: Monte número 30, 410 Has., con un precio de tasación de 369 €, a razón de 0,90€/Has.

– Cabezallera: Monte número 30, Has., 410 Has., con un precio de tasación de 600 €, a razón de 1.50€/ Has.

– Castellares: Monte número 30, 610 Has., con un precio de tasación de 959,84 €, a razón de 1,57€/Has.

– El Ardal: Monte número 30, 510 Has., con un precio de tasación de 813,64 €, a razón de 1,60 €/Has.

Bogarra, 11 de mayo de 2007.–El Alcalde-Presidente, Manuel Sánchez Pinedo.

•12.562•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Por Rachid Zaidi, en nombre propio, se ha solicitado licencia para actividad de tienda de comestibles, carnicería y bazar, con emplazamiento en calle José Ruiz Ruiz, 39 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 9 de mayo de 2007.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •12.470•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

NOTIFICACIONES

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los Sres. que al final se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican la Alcaldía a la incoacción de expediente sancionador, bajo el número que se indica en virtud de denuncia formulada contra Vd., siendo el órgano instructor del procedimiento, el Concejal, don Manuel López Collado, Delegado para asuntos de Tráfico y Seguridad Vial y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68.2 del R.D.L. 339/90, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; lo que se le notifica haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito lo que estime conveniente con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas dentro del mismo plazo antes indicado de quince (15) días (artículo 12 del R.D. 320/94), significándole que si no efectuase alegaciones, la iniciación del procedimiento será

considerada propuesta de resolución, según el artículo 13.2) del R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo precepto legal.

Se le advierte la posibilidad de hacer efectivo el importe de la denuncia en la Tesorería de este Ayuntamiento, con una reducción del 30% de la cuantía de la multa antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, según establece el artículo 67.1) del R.D.L. 339/90 anteriormente citado.

Núm. Expte	*Art. Infringido*	*Sujeto pasivo*	*Domicilio*	*Importe euros*
0704002	Art. 171.03.L-R.	Iván Marcos Martínez Díaz	C/ Quevedo, 19, 4 I , 02005 Albacete	90,00
0702004	Art. 154.01-L-R.	Juan Tomás Montoya Gómez	C/ Daniel Chuvi, 51, 02500 Tobarra (Albacete)	90,00
0707006	Art. 94.2-1K-R.	Godyn Alexander Varona Carreño	Paseo del Júcar, 11, 2 D, 16002 Cuenca	90,00
0707011	Art. 94.2-1K-R.	Reyes García González	Plaza de Santa Teresa de Jesús, 4, 02006 Albacete	90,00
0704014	Art. 94.2.1K-R.	Emilio Ochoa Levia	C/ Santa Cruz, 5, 02630, La Roda (Albacete)	90,00
0705001	Art. 171.03.L-R.	María del Carmen Cuesta Garrigós	Carretera de Valencia, 28, 4E, 02006 Albacete	90,00
0703007	Art. 171.03.L-R.	Ernesto Jiménez Blanco	C/ Ciudad Real, 10, 02002 Albacete	90,00
13/GC2006	Art. 94.2.1K-R.	Sergio Pérez Carrasco	C/ Fermín Salvochea, 8 I, 11200 Algeciras (Cádiz)	90,00
14/GC2006	Art. 94.2.1K-R.	Sergio Pérez Carrasco	C/ Fermín Salvochea, 8 I, 11200 Algeciras (Cádiz)	90,00

En Chinchilla de Montearagón a 8 de mayo de 2007.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •12.430•

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los Sres. que al final se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de Resoluciones de Alcaldía referentes a las sanciones impuestas, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que el Sr. Alcalde, ha dictado resolución en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 68.2 del R.D.L. 339/90, considerándose probada la infracción denunciada de una multa en la cuantía consignada.

Deberá ingresar el importe de la sanción en la Tesorería de este Ayuntamiento en el plazo de quince (15) días hábiles, en la c/c 1010107/6 de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla, contados a partir de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado incurrirá automáticamente en el recargo del 20 % de su importe, de conformidad con lo establecido el artículo 84 del R.D.L 339/90, procediendo a su exacción por el procedimiento, con el devengo de los costes e intereses a que haya lugar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la resolución notificada podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un (1) mes, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta Clase del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del plazo de dos (2) meses, conforme a lo establecido en los artículos 113 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de dicha Jurisdicción

Núm. Expte.	*Artículo infringido*	*Sujeto pasivo*	*Domicilio*	*Importe euros*
09/GC2006	Artículo 154.01-L-R.	Antonio Flores Navarro	Ricardo Castro, 14, 02001 Albacete	90,00
008/P/2006	Artículo 171.03.L-R.	Enrique Mancheño Herrera	Corredora, 2, 03201 Elche (Alicante)	60,00

En Chinchilla de Montearagón a 8 de mayo de 2007.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •12.429•

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de mayo de 2007, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de acompañamiento a centros de estancia diurna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

En Chinchilla de Montearagón a 15 de mayo de 2007.– El Alcalde-Presidente, Vicente Martínez Correoso.

•12.427•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

NOTIFICACIONES

Por Ayuntamiento Pleno de fecha treinta de abril de 2007 celebrado en sesión ordinaria se acordó:

Primero.– Declarar la utilidad pública de la Obras de acondicionamiento y mejora del camino vecinal B-28 de la Autovía A-30 a Área Industrial “Las Columnas” de Hellín, en donde radican los bienes a expropiar, así como la necesidad de ocupación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 15 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (*BOE* nº 351, de 1/12/54) y 10 y 15 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (*BOE* nº 160 de 20/06/57), y artículos 143 y ss. del Texto Refundido de la LOTAU.

Segundo.– Aprobar inicialmente la descripción concreta e individualizada de los bienes, así como sus propietarios, relacionados a continuación, con indicación de la residencia y domicilio, afectados por el proyecto de la obra expresada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley y artículo 16 de su Reglamento antes indicados, y artículo 145 del Texto Refundido de la LOTAU.

Pol.	*Parc.*	*Titular catastral*	*D.NI.*	*Domicilio C.P. - Población*	*Cultivo*	*Has. afectadas*
21	212	Fco. Antonio Martínez Rodríguez +1	74497739A	Juan Francisco Parras, 15 02400-Hellín	Almendro-Riego	0,0083
21	213	Narciso Fernández Toledo	50447622B	Torre Uchea, 6	Pastos	0.0346
21	214	José Fernández Selva	41336371N	Yecla, 44 30520-Jumilla	Pastos	0,0875
21	215	José Fernández Selva	41336371N	Yecla, 44 30520-Jumilla	Pastos	0,0490
21	1	Narciso Fernández Toledo	50447622B	Torre Uchea, 6	Viña-Secano	0,0222
23	57	José Fernández Toledo	5000639W	Lugar Torre Uchea, 3	Labor-Riego	0,0769
23	9	José Fernández Selva	41336371N	Yecla, 44 30520-Jumilla	Labor-Riego	0,1320
22	145	María Fernández Selva	05066471P	Antonio Machado, 1-1ºE 02400-Hellín	Labor-Riego	0,0583
22	144	María Fernández Selva	05066471P	Antonio Machado, 1-1ºE 02400-Hellín	Labor-Secano	0,0770
22	143	Félix Fernández-Palacios Fernández	74502137P	Juan Francisco Parras, 18 02400-Hellín	Labor-Riego	0,0929
22	142	Josefa Fernández Toledo	05000333H	Anorias, s/n 02692-Pétrola	Labor-Riego	0,0883
22	141	Delfina Martínez Fernández	05045943L	Torre Uchea, 14	Labor-Secano	0,0841
22	140	Lucio Fernández Martínez		Juan Francisco Parras, 17 02400-Hellín	Labor-Secano	0,1108
22	139	Lucio Fernández Toledo	05000638R	Melchor de Macanaz, 64 02400-Hellín	Labor-Secano	0,2196
22	147	SAT Uchea CM 11	2275337	Juan Francisco Parras, 18 02400-Hellín	Labor-Riego	0,0797

Tercero.– Incoar expediente de expropiación forzosa a los efectos de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra expresada, con arreglo al artículo 52 de la antedicha Ley y artículo 56 de su Reglamento, y artículo 150 del texto refundido de la LOTAU, que se justifica en que dichas obras van a mejorar el acceso a la Pedanía de Torreuchea, y asimismo el acceso no sólo a las instalaciones industriales existentes en la actualidad, sino a las próximas de inminente construcción, así como al proyecto de singular interés del centro de carga y descarga ferroviario, a ubicar también en las inmediaciones.

Cuarto.– La valoración de los bienes a expropiar se hará conforme a los criterios de la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (*BOE* nº 89, de 14/04/98) y sus normas reglamentarias.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento se somete a información pública el presente acuerdo y la relación de bienes y derechos afectados por plazo de quince días hábiles a los efectos de rectificación de posibles errores en la descripción material y legal de los bienes.

De no producirse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la relación de los bienes y los propietarios.

Hellín, 14 de mayo de 2007.–El Alcalde, Diego García Caro. •12.418•

AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 2 de mayo de 2007, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la zona SUR-B que se contempla en el Plan de Ordenación Municipal que informa la Delimitación de Suelo Urbano de Jorquera, lo que se publica a los efectos de los artículos 42.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

«Primero.– Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la zona SUR-B que se contempla en el Plan de Ordenación Municipal que informa la Delimitación de Suelo Urbano de Jorquera, sin modificaciones respecto de la aprobación inicial.»

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Jorquera, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en

Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Jorquera a 2 de mayo de 2007.–El Alcalde, Antonio Ramos Pardo. •12.492•

AYUNTAMIENTO DE MINAYA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Antonio Ginés Martínez Martínez, se ha solicitado licencia para actividad para planta de generación eléctrica solar fotovoltaica, con emplazamiento en calle Fray Bernardino, 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Minaya a 9 de mayo de 2007.–La Alcaldesa, María Llanos Casas Carretero. •12.538•

AYUNTAMIENTO DE LA RECUEJA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2007, publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 45 de 18 de abril de 2007, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del Presupuesto General para 2007.

Gastos:

A) Operaciones Corrientes.

Capítulo 1.– Gastos de personal, 76.382,20 €

Capítulo 2.– Gastos de bienes corrientes y servicios, 76.550,00 €

Capítulo 3.– Gastos financieros, 536,44 €

Capítulo 4.– Transferencias corrientes, 28.523,02 €

B) Operaciones de Capital.

Capítulo 6.– Inversiones reales, 141.125,84 €

Capítulo 9.– Pasivos financieros, 1.560,28 €

Total gastos: 324.677,78 €

Ingresos:

A) Operaciones Corrientes.

Capítulo 1.– Impuestos directos, 35.200,00 €

Capítulo 2.– Impuestos indirectos, 12.250,00 €

Capítulo 3.– Tasas y otros ingresos, 37.180,00 €

Capítulo 4.– Transferencias corrientes, 98.795,00 €

Capítulo 5.– Ingresos patrimoniales, 6.820,00 €

Capítulo 7.– Transferencias de capital, 134.432,78 €

Total ingresos: 324.677,78 €

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobado junto con el presupuesto.

A) Personal Funcionario; *Número de plazas; Grupo; Nivel de C.D.*

– Escala de Administración General, Sub-escala Administrativa; 1; C; 18.

B) Personal Laboral Eventual, *Número de puestos de trabajo.*

– Operario de Servicios Multiples,1.

– Limpiadora de Dependencias Municipales,1.

– Profesor de Educación de Adultos, 1.

– Encargado Centro de Internet, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

La Recueja a 11 de mayo de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•12.555•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Intentada la notificación sin que haya sido posible realizarla y para poder dar trámite al expediente solicitado por Andrés Martínez Chacón de licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de energía solar conectada a red la cual será emplazada en Polígono 82 Parcela 148 de este Municipio y tal y como previene el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se notifica a don José Joaquín Pérez Martínez o a quien resulte ser propietario de la Parcela 160 del Polígono 82 y a doña Leonor Onsurbe Manteca o a quien resulte ser propietario de la Parcela 150 del Polígono 82, como vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la aludida actividad, para que, durante el plazo de diez días hábiles, pueda presentar ante esta Alcaldía cuantas observaciones o reclamaciones estime procedentes.

La Roda a 18 de mayo de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•12.890•

Intentada la notificación sin que haya sido posible realizarla y para poder dar trámite al expediente solicitado por Mª Angeles Cortijo Serrano de licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de energía solar conectada a red la cual será emplazada en polígono 82, parcela 149 de este Municipio y tal y como previene el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se notifica a don Juan Molina Collado o a quien resulte ser propietario de la Parcela 153 del Polígono 82, a don Ernesto Talavera Ramírez o a quien resulte ser propietario de la parcela 152 del polígono 82 y a doña Leonor Onsurbe Manteca o a quien resulte ser propietario de las Parcelas 159 y 150 del Polígono 82, como vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la aludida actividad, para que, durante el plazo de diez días hábiles, pueda presentar ante esta Alcaldía cuantas observaciones o reclamaciones estime procedentes.

La Roda a 18 de mayo de 2007.–El Alcalde, ilegible.

•12.893•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIOS

De la lista provisional de admitidos y excluidos, composición de la Comisión de Selección y fecha de realización de las pruebas del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Bibliotecario.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2007 se ha acordado:

Primero.– Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir mediante el sistema de concurso oposición una plaza de Bibliotecario/a, convocada por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha mediante publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

A) Admitidos:

1. Mª Isabel Iniesta Segovia, D.N.I. 47.059.273-P.
2. Cesáreo Carretero García, D.N.I. 44.393.577-N.
3. Ana Belén Peralta García, D.N.I. 44.389.594-P.
4. Beatriz Sanchiz López, D.N.I. 47.055.075-L.
5. Francisca Oltra Bueno, D.N.I. 47.085.523-S.
6. Amaya López Lorenzo, D.N.I. 44.389.471-T.
7. Mª Dolores Haro López, D.N.I. 47.064.467-G.
8. Mª Cleofé Valera Escribano, D.N.I. 16.237.231-J.
9. Mª Teresa Quílez Moya, D.N.I. 47.058.703-J.

B) Excluidos:

Ninguno.

Segundo.– Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, dado que no hay ningún excluido que justifique plazo para subsanaciones, en el *B.O.P.* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento; dicha relación permanecerá expuesta en este último hasta la celebración de la pruebas.

Tercero.– Aprobar la composición de la Comisión de Selección que queda como sigue:

Presidenta: Doña Francisca Alcahúd Jiménez.
Suplente: Doña Francisca Saiz Mancha.
Secretaria: Doña Mª Desamparados Ruiz Escribano.
Suplente: Don Joaquín Ruipérez Gil.
Vocales:
- Representantes del PSOE:
Titular: Doña Carmen Isabel Tendero Jiménez.
- Representantes del P.P:
Titular: Don Angel Polo Gómez.
Suplente: Don Miguel Ruiz García.
- Representantes de I.U:
Titular: Doña María Vicenta Sánchez Panadero.
Suplente: Don Vicente Tendero Haro.
- Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura:
Titular: Don José Javier Rosa Sánchez.
Suplente: Doña Juana Moreno Gómez.
- Representante designado por el Delegado de Personal:
Titular: Doña Inmaculada Ibáñez Ferrer.
Suplente: Doña Mª Carmen Lucas Picazo.

Cuarto.– La celebración de las pruebas, que se iniciará con la fase de oposición, tendrá lugar el día 5 de Junio de 2007, a las 10,00 horas, en la Biblioteca Municipal sita en C/ Rambla Alta nº 33, 1º de Tarazona de La Mancha.

En Tarazona de La Mancha a 17 de mayo de 2007.–La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha.

•12.591•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 70.2 de la Ley Reguladora de las bases del Régimen Local, 42.2 del Texto Refundido de la L.O.T.A.U., aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, y 157.1 del Reglamento de Planeamiento de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 248/2004, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como del articulado de las correspondientes normas urbanísticas del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector PPI-3 del P.G.O.U. de Villarrobledo.

Primero: Acuerdo de 11-12-2006 de aprobación definitiva y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector PPI-3 del P.G.O.U. de Villarrobledo:

6.– Adjudicación P.A.U. PPI-3:

Dada cuenta del programa de Actuación Urbanizadora, presentado por la mercantil Novorbe Urbanismo y Construcción, S.L., para el desarrollo de una actuación industrial en suelo urbanizable, delimitada en el P.G.O.U. vigente con el nombre de Sector PPI-3.

Vistos los informes de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios y de Secretaría General, de fechas 27 y 28 de octubre de 2006, respectivamente, y de conformidad con los artículos 42.2, 122 y 124 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la L.O.T.A.U., y demás preceptos concordantes; la Corporación, dándose el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.– Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora presentado por la entidad mercantil Novorbe Urbanismo y Construcción, S.L. para el desarrollo de una actuación industrial en suelo urbanizable, delimitada en el P.G.O.U. vigente con el nombre de Sector PPI-3 y, por tanto, considerar aprobado definitivamente el Plan Parcial que obra en el mismo.

2º.– Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora a la entidad mercantil Novorbe Urbanismo y Construcción, S.L., al haber formulado la única proposición jurídico-económica y asumido la alternativa técnica por ella presentada.

3º.– Remitir el referido Programa de Actuación Urbanizadora a la Delegación Provincial de la Consejería de Urbanismo y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al objeto de que proceda a su registro.

4º.– Publicar el presente acuerdo en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión.

5º.– Publicar íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia el contenido normativo del Plan Parcial a que se ha hecho referencia en el punto 1º del presente acuerdo.

Segundo: Publicación del texto íntegro del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector PPI-3 del P.G.O.U. de Villarrobledo.

PLAN PARCIAL DEL SECTOR PPI-3
DEL PGOU DE VILLARROBLEDO

Consultora: Eco Tecno, S.L.
Redactores:
Arquitecto: Francisco Javier Calvo Moya.
Ingeniero de Caminos, C. y P.: Raquel González Felipe.
Promueve: Novorbe.
Expediente: 09-05. Albacete, noviembre de 2005.

Indice de documentos integrantes del Plan Parcial de Mejora.

Capítulo; Documento; Artículo TRLOTAU; Artículo RP.

1; Memoria informativa; –; 59.1.
1.1; Introducción; –; –.
1.2; Normativa aplicable; –; –.
1.3; Características geológicas, topográficas, climáticas, hidrológicas y análogas; –; 59.1 a).
1.4; Usos actuales del suelo, estructura de la propiedad y edificaciones e infraestructuras existentes; 26 y 30.1ª; 59.1 b).
1.5; Aptitud de los terrenos para su utilización urbana; –; 59.1 c).
1.6; Condicionantes urbanísticos establecidos por el Plan de Ordenación Municipal (POM); –; 59.1 d).
1.7; Obras programadas y política de inversiones públicas; –; 59.1 e).
1.8; Afecciones impuestas por la legislación Sectorial; –; 59.1 f).
2; Memoria justificativa; 26 y 30.1ª; 59.2.
2.1; Justificación de la adecuación a la ordenación estructural; –; 19 y 59.2 a).
2.2; Argumentación de la producción por la solución adoptada de una unidad funcional bien integrada y conectada con las áreas colindantes; –; 59.2 b).
2.3; Descripción y justificación de la ordenación detallada; –; 20 y 59.2 c).
2.4; Análisis y propuestas relativos a la ordenación del tráfico y la movilidad; 30.3ª; –.
2.5; Definición y cómputo de sistemas locales y generales; 31; 59.2 d).
2.6; Delimitación de las unidades de actuaciones comprendidas en el ámbito; 114; 59.2 e).
2.7; Cálculo del aprovechamiento tipo del ámbito; 71; 33 y 120.6
2.8; Delimitación de áreas que pueden ser objeto de un Estudio de Detalle; 28; 59.2 f) y 72.
2.9; Documentación adicional del Plan Parcial de Mejora; –; 64.
2.10; Fichas de resumen; –; 59.2 g).
2.11; Evaluación analítica de las posibles implicaciones económicas y financieras en el planeamiento (remisión a la Proposición Jurídico-Económica); 30.5ª.
3; Normas urbanísticas; 26 y 30.2ª; 46 y 61.
4; Catálogo de bienes y espacios protegidos; 27; 62 y 65 y ss.
5; Planos de información; 30.6ª; 60.
5.1; Situación de los terrenos en el contexto de la ordenación urbanística; –; 60.1.
5.2; Estructura catastral de los terrenos, vigente en el momento de la elaboración del PP; –; 60.2.
5.3; Levantamiento topográfico del terreno; –; 60.3.
5.4; Usos, aprovechamientos, vegetación y edificaciones existentes; –; 60.4.
5.5; Ordenación estructural del Sector definida en el POM; –; 19 y 60.5.
5.6. Afecciones físicas y jurídicas que influyan en la ordenación establecida; –; 60.6 y 63 f).
6; Planos de ordenación; 30.6ª; 63.
6.1; Calificación de los terrenos ordenados; –; 63 a).
6.2; Definición de sistemas generales y locales; –; 63 b).
6.3; Trazado y características de las galerías y redes de servicios públicos; –; 63 c).
6.4; Viarios del ámbito; –; –.
6.5; Delimitación de Unidades de Actuación; –; 63 d).
6.6; Parcelación orientativa de los terrenos del Sector; –; 63 e).
6.7; Afecciones físicas y jurídicas que afectan a la ordenación del ámbito; –; 63 f) y 60.6.

1. Memoria informativa

1.1. Introducción.

El presente Plan Parcial de Mejora tiene por objeto el desarrollo de los terrenos delimitados por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Villarrobledo en el ámbito en el seno del Sector PPI-3 de su suelo urbanizable programado.

Este PPM se inserta dentro de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) promovido por la sociedad Novorbe Urbanismo y Construcción, S.L., empresa titular del C.I.F. nº B-02396786, y con domicilio en la ciudad de Albacete, en su calle San Antonio nº 21, 3º. Alternativa que viene a formularse como inicio del expediente administrativo para la aprobación y adjudicación por el Pleno Municipal (artículos 122 T.R.L.O.T.A.U. y 22 L.R.B.R.L.) del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo del PAU para el desarrollo del Sector PPI-3 de su PGOU.

El objeto básico de toda Memoria Informativa es “estudiar y establecer todas aquellas condiciones y afecciones que concurren sobre el territorio que se quiere ordenar, así como su relación con el planeamiento general y con

aquellas actuaciones institucionales (por ejemplo, obras públicas), que pudieran determinar la ordenación que se pretenda implantar. En concreto debe referirse a las condiciones geográficas e institucionales del territorio ordenado”[1].

El presente Plan Parcial de Mejora se califica como tal en virtud de la definición que de dicho instrumento realizan los artículos 54.3 y 56.3 RP, por cuanto viene a asumir plenamente toda la ordenación urbanística (OU) establecida por el PGOU para el Sector cuyo desarrollo constituye su objeto. Las únicas modificaciones realizadas son:

a) Concreta la naturaleza de Sistema General de la Avda. de Ossa de Montiel (antes carretera CM-3121), no marcada en el PGOU, ya que se encuentra obtenido y afecto a su destino. Asimismo se han establecido dos vías de servicio a ambos lados de dicho Sistema General y como ampliación de él y para dar acceso a varias parcelas.

b) Modificación de la superficie de cesión obligatoria con el objeto de adaptar las cesiones a la legislación vigente (TrLOTAU y RP), ya que el PGOU de Villarrobledo es anterior a ella.

Estas modificaciones, se entiende, sí afectan a la ordenación estructural (OE) establecida desde el PGOU, por cuanto, es una adaptación a la legislación vigente, ya que el PGOU de Villarrobledo es previo a la aprobación de la LOTAU. Las modificaciones establecidas se encuentran dentro de los límites marcados en el artículo 57.1 RP.

La única diferencia respecto al PGOU es la superficie del sector, ya que en el PGOU es de 107.500 m^2 y 103.540,77 m^2 en el PPM, debida esta diferencia a la realización de una medición topográfica más precisa.

El ámbito del Sector PPI-3 del PGOU de Villarrobledo se ubica en los polígonos 161 y 171 de este municipio; cuenta con una extensión, después de reciente medición, de 103.540,77 m^2s, y linda con las siguientes parcelas del meritado polígono:

Parcelas:

Norte.– Polígono 171: 21 y 27; Polígono 161: 11 y 12.

Sur.– Polígono 171: 126 y 127; Polígono 161: 1 y 2.

Este.– Camino San Cristóbal.

Oeste.– Camino de los Árboles.

La tramitación del presente PPM seguirá los dictados del artículo 38 TrLOTAU, desarrollado por los artículos 137 y ss. RP; en especial deberá recabar, previamente a su aprobación definitiva, el informe técnico-jurídico de la Comisión Provincial de Urbanismo a que se refieren los artículos 139.1 RP y 8.1 f) del Decreto 31/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan los órganos urbanísticos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Todo ello en el seno de la tramitación propia del PAU en el cual se inserta y que sigue el procedimiento simplificado del artículo 121 TrLOTAU.

La tramitación del PAU, de acuerdo con el último precepto citado, seguirá los derroteros básicos que siguen en el esquema adjunto, en el cual figuran señaladas en color verde aquellas actuaciones que corresponde efectuar a la Administración Local:

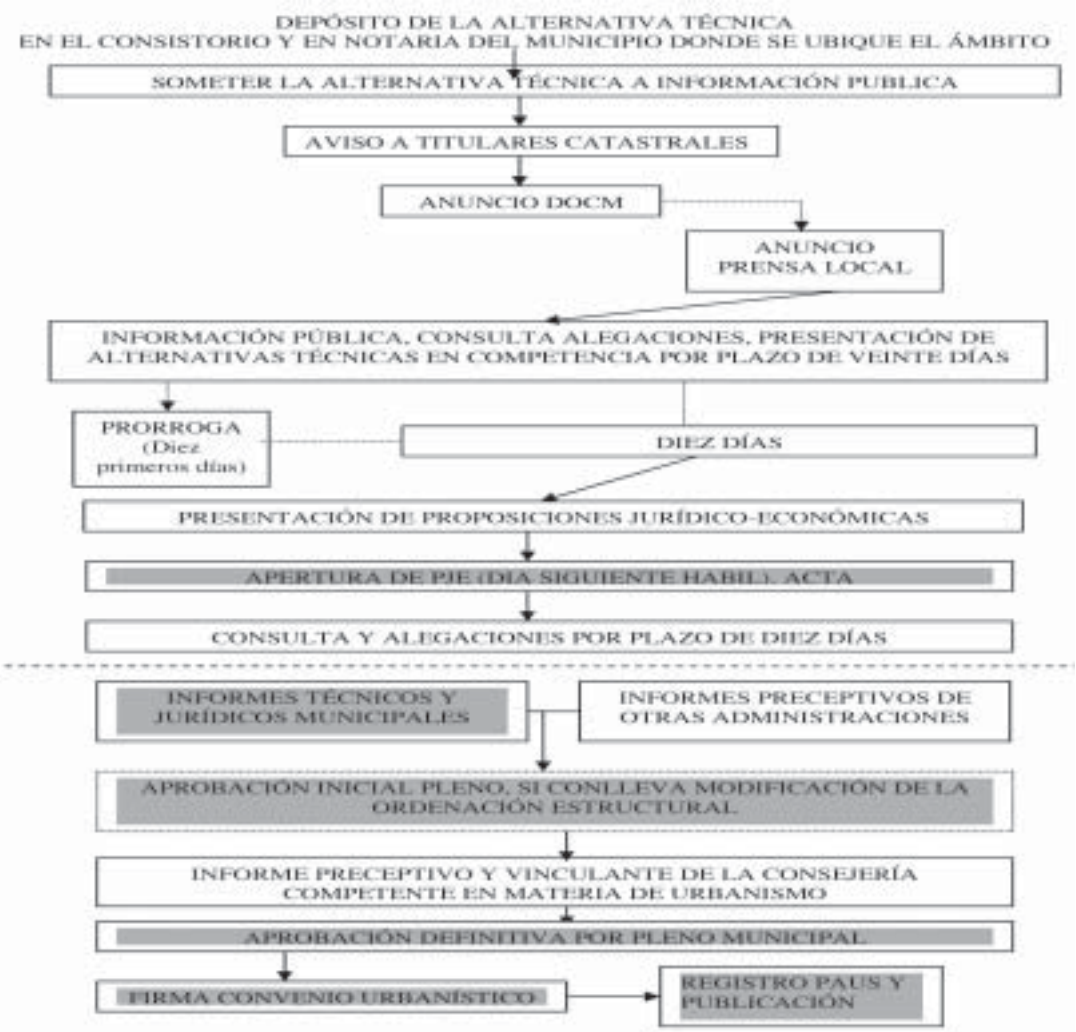

A continuación sigue el plano del referido planeamiento general que comprende la delimitación del Sector (artículo 19, números 3 y 5 respectivamente, RP).

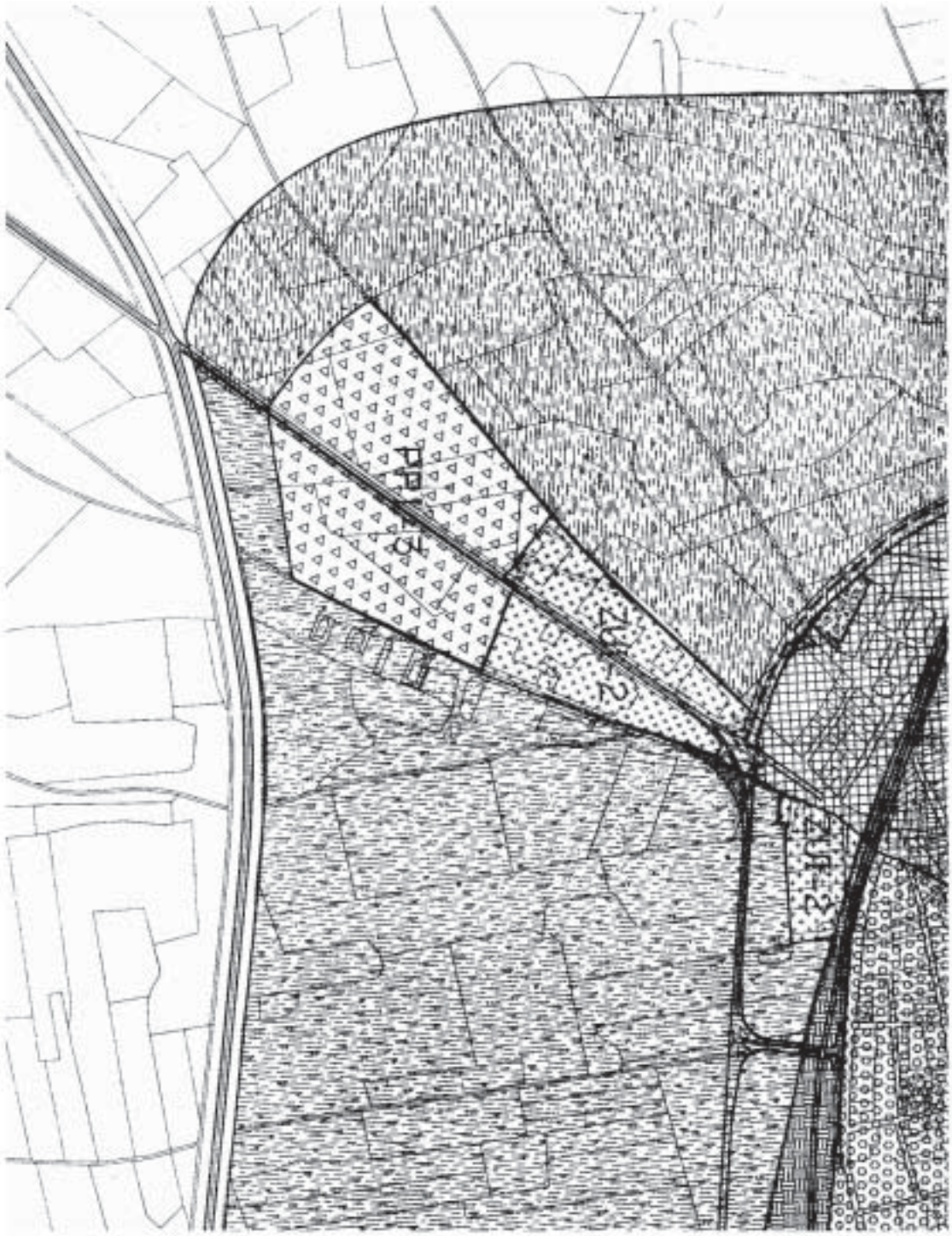

1.2. Normativa aplicable.

1.2.1. De ámbito comunitario.

– Directiva 79/402/CEE, de 2 de abril, de Conservación de las Aves Silvestres.

– Carta Europea de Ordenación del Territorio, aprobada por la Conferencia Europea de Ministros de Ordenación del Territorio el 23-5-83.

– Directiva 92/43/CEE, modificada por el Consejo mediante Directiva 97/62/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales. Ha sido transpuesta al derecho español por medio del RD 1.997/1.995, modificado por el R.D. 1.993/1998, cuyo artículo 6 incide directamente en la aprobación de planes territoriales y urbanísticos.

1.2.2. De ámbito nacional.

– Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones.

– Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (preceptos declarados vigentes por la Disposición Derogatoria de la Ley 6/1998, de 13 de abril).

– Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

– Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

– Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

– Real Decreto 1.020/1993, sobre Normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores del suelo y construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

– Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

– Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

– Ley 10/1998, de Residuos, y su desarrollo reglamentario, Real Decreto 9/2005 de14 de enero, sobre actividades en suelos contaminados.

De aplicación supletoria:

– Real Decreto Legislativo 1.346/1976 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

– Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

– Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

1.2.3. De ámbito autonómico

– Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

– Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

– Decreto 87/1993, sobre el Catálogo de suelo residencial público.

– Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

– Decreto 31/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan los órganos urbanísticos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

– Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras.

– Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad.

– Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua.

– Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias.

– Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos.

1.2.4. De ámbito local

– Plan General de Ordenación Urbana de Villarrobledo, aprobado definitivamente en 1993 por Orden de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y modificaciones posteriores.

1.3. Características geológicas, topográficas, climáticas, hidrológicas y análogas.

1.3.1. Características geológicas.

La Unidad Hidrogeológica Mancha Oriental, en la que se encuentra ubicado Villarrobledo, tiene una forma casi rectangular con un eje máximo en la dirección O-E de unos 130 km y un eje mínimo N-S, de unos 50 km. Se caracteriza por tener un relieve muy suave con cotas que oscilan entre 600 m. en el borde SO, y unos 750 m. en los afloramientos paleozoicos próximos a Villarrobledo.

Desde el punto de vista geológico corresponde a una depresión morfoestructural situada entre las unidades de los Montes de Toledo al norte, Campos de Calatrava al oeste y Sierra Morena Oriental al sur. El zócalo y los bordes de esta depresión lo constituyen materiales paleozoicos y mesozoicos, quedando la zona occidental representada por pizarras, cuarcitas, areniscas y yesos; y por calizas, dolomitas, margas y arenas, la zona central y oriental de dicha depresión. Los materiales de relleno corresponden a facies continentales del Mioceno y Plioceno.

1.3.2. Características climatológicas.

Según la clasificación agroclimática de J. Papadakis, a la zona de Albacete (donde se encuadra climatológicamente el Término Municipal de Villarrobledo), le corresponden inviernos "*tipo Avena*" (medias de temperaturas mínimas absolutas del mes más frío entre -2,5 ºC y -10 ºC), y veranos "*tipo Maíz*" (estación mínima libre de heladas mayor de 4,5 meses y una temperatura media de las máximas del semestre más cálido superior a 25 ºC).

El régimen de vientos es muy importante en la zona, excepto en la estación de verano.

La dirección dominante del viento es del Oeste, siendo en verano la del Sudeste.

La mayor frecuencia corresponde al invierno seguido de la primavera.

Excepcionalmente, las condiciones ordinarias del régimen de vientos se ven afectadas por situaciones del tiempo que producen efectos de gran violencia, con vientos huracanados a velocidades que superan los 100 km/h. Estas situaciones son típicas de la época comprendida entre finales de enero y mediados de marzo, y se corresponden con días de fuertes vientos del Oeste.

Resumiendo, el clima de Villarrobledo tiene las siguientes características:

– Templado, con tendencia a extremado.

– Continental.

– Árido y seco.

– Con una insolación más bien abundante.

En resumen, podemos decir que en la zona predominan los caracteres de clima continental, con una muy acentuada tendencia mediterránea.

Las precipitaciones anuales estarían comprendidas entre los 300 y los 450 mm.

Precipitaciones medias mensuales entre 1971 y 2000:

Ene	*Feb*	*Mar*	*Abr*	*May*	*Jun*	*Jul*	*Ago*	*Sep*	*Oct*	*Nov*	*Dic*
28	29	28	46	46	32	11	10	27	45	38	41

Fuente: Instituto Nacional de Meteorología. Ministerio de Medio Ambiente.

Por lo que respecta al régimen de humedad, los índices de humedad mensuales y anuales, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviometría, etc., lo definen como Continental seco.

La precipitación media anual es de 419 mm. Las precipitaciones se distribuyen de forma más o menos uniforme a lo largo del otoño, el invierno y la primavera, siendo los meses más lluviosos octubre, abril y mayo. Los meses más secos son los de verano: Julio y agosto. Las variaciones de precipitaciones interanuales son grandes, pudiendo ser la precipitación de los años más húmedos hasta cinco veces superior a la de los más secos.

1.3.3. Vegetación, flora y fauna.

En cuanto a la vegetación existente en el término municipal de Villarrobledo hay que destacar la deforestación intensa llevada a cabo por la acción del hombre, principalmente en las zonas llanas, lo que ha dado lugar a formaciones subseriales de matorrales, frecuentemente también en regresión.

En este sentido, es la región de La Mancha una de las cuales en las que el hombre ha actuado más contra la vegetación natural para sustituirla por cultivos. Por el contrario, es la zona montañosa del sudoeste de la provincia de Albacete, de más difícil acceso, la que viene a conservar mayores extensiones boscosas.

La encina (Quercus ilex), se encuentra en gran parte del término municipal, con algunas sabinas (Juniperus Sabina) en los pisos más bajos. Sin embargo, los árboles más abundantes en la provincia son los pinos (pinus pinaster, pinus halepensis, etc).

Los Sectores objeto de nuestro Plan Parcial se encuentran en la actualidad carente de cualquier tipo de vegetación, a excepción de vegetación de matorral anual dentro del mismo. Avena loca, y especies invasoras anuales, como el timus vulgaris, o la salvia oficcinalis componen el paisaje que nos ocupa.

En cuanto a la potencialidad agroclimática de la zona, queda comprendida entre los valores 3 y 15 del índice C.A. de L. Turc en secano, y los valores 40 y 45 en regadío, lo que equivale a unas 2 a 9 Tm. de materia seca por hectárea y año en secano, y de 24 a 27 en regadío, lo que supone un índice medio en España, considerándose muy poco productivo si se compara con otros países con mejores condiciones agroclimáticas.

Respecto a la fauna, las especies más comunes son: conejo, liebre, zorro, perdiz, paloma torcaz, urraca, cuervo, abubilla, codorniz, tórtola, cerceta pardilla, pagaza piconera, cigüeñuela, grulla común, aguilucho lagunero, avoceta, aguilucho pálido, zumarel cariblanco, zumarel común, zampullín cuellinegro, avutarda, etc.

1.3.4. Datos demográficos de Villarrobledo.

A continuación se incluyen los datos demográficos referentes a los censos de población de Villarrobledo.

Datos demográficos Villarrobledo																		
1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
20.703	20.829	21.093	21.170	21.395	20.705	21.050	21.951	22.214	22.215	22.165	-	22.178	22.197	22.276	22.936	23.416	24.074	24.373

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. www.ine.es

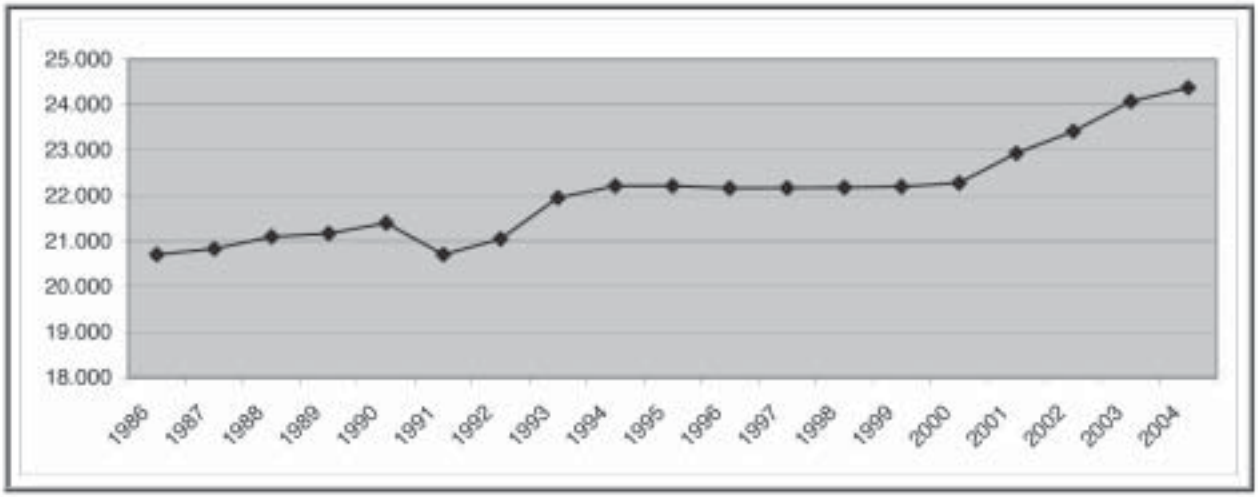

Estos datos nos muestran un crecimiento vegetativo ascendente a lo largo de todo el período, siendo éste más acusado en los últimos años. Este crecimiento es debido al aumento de la inmigración.

Los datos demográficos vistos servirán a la Memoria Justificativa para adoptar dos importantes decisiones:

– La tramitación del Plan Parcial, sin perjuicio de la propia del PAU en que se inserta, que seguirá el procedimiento simplificado del artículo 121 LOTAU, será la propia del artículo 38 LOTAU, desarrollada en los artículos 137 y siguientes del RP.

1.4. Usos actuales del suelo, estructura de la propiedad y edificaciones e infraestructuras existentes.

Vista aérea del entorno del Sector PPI-3 del del PGOU de Villarrobledo.

1.4.1. Usos actuales del suelo.

En la actualidad, los terrenos incluidos en el ámbito del Sector PPI-3, no presentan en su mayor parte un uso determinado aparente, salvo varias naves que se encuentran en uso y que están destinadas a actividad industrial.

1.4.2. Estructura de la propiedad.

Dada su notable extensión, superior a los 100.000 m^{2}s, el ámbito del Sector presenta una estructura de la propiedad muy fragmentada.

Se sitúa dicho ámbito en el polígono 161 y 171 de rústica del municipio de Villarrobledo.

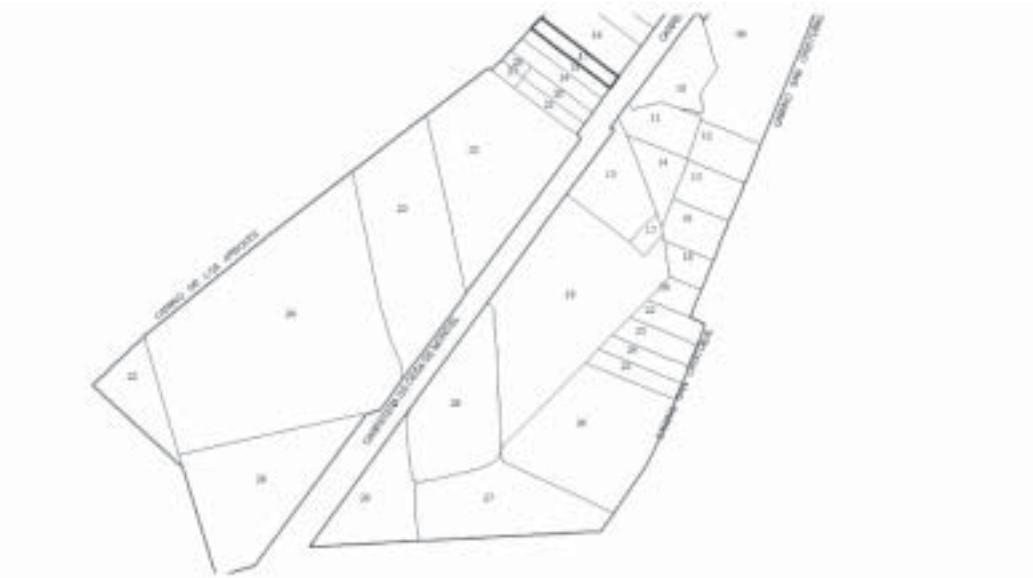

Siendo datos protegidos por la Normativa Catastral (texto refundido de la Ley del Catastro) y demás de aplicación (en especial la Ley 15/1999, de Protección de Datos), los datos personales de los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Sector, y siendo además que su determinación corresponde en última instancia al objeto propio del Proyecto de Equidistribución que gestione el ámbito (artículos 92 y ss. TrLOTAU), nos limitaremos, a modo informativo, y para cumplir la exigencia del artículo 59.1 b) RP, a enunciar la referencia de las parcelas catastrales afectadas por la actuación, ya sea en parte o en la totalidad de su superficie.

Polígono 171

22	23	24
25	26	

Polígono 161

13	14	15
16	17	18
19	20	22
23	24	25
26	27	28
29		

1.4.3. Edificaciones e infraestructuras existentes.

En el seno del ámbito existen dos naves destinadas al desarrollo de la actividad industrial. En la actualidad se encuentran en uso.

Por otra parte, como infraestructuras existentes en el Sector podemos señalar un centro de transformación situado en la esquina nordeste del ámbito de actuación y junto a la Avda. de Ossa de Montiel. De este centro de transfor-

mación parte una línea aérea de baja tensión que cruza el sector hacia el este hasta el Camino de San Cristóbal y abastece a las distintas naves existentes situadas a ambos lados (incluida una de las naves que se encuentran dentro del sector objeto de este PP). Existe otra línea aérea de baja tensión que llega al sector por su extremo sudoeste y que sirve para abastecer la segunda nave situada dentro del ámbito de actuación.

Otra infraestructura existente es una línea aérea de telefonía que atraviesa el sector en dirección NE-SO paralelamente a la Avda. de Ossa de Montiel.

Vista del ámbito desde la Avenida de la Ossa de Montiel. Fecha fotografía: 20 de octubre de 2005.

1.5. Aptitud de los terrenos para su utilización urbana.

La aptitud de los terrenos para su transformación a suelo urbano, una vez concluidas y recepcionadas las correspondientes obras de urbanización (artículo 45 B) TrLOTAU), puede examinarse desde una doble perspectiva:

a) Jurídica: La clasificación de los terrenos objeto de la actuación urbanizadora como urbanizables por parte del PGOU (artículo 24.1 b) TrLOTAU) y de acuerdo con los criterios de los artículos 46 TrLOTAU y 106 RP, legitima la iniciativa de actuaciones urbanizadoras en los mismos, las cuales deberán canalizarse a través de un Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) con los contenidos y requisitos que al efecto señala el artículo 110 TrLOTAU.

b) Física: Del levantamiento topográfico y estudios complementarios realizados, así como del anteproyecto de urbanización que forma parte, junto con el presente PPM, del integrante del PAU para el desarrollo de los terrenos, se desprende la no existencia de impedimentos de orden físico u orográfico que permita la actuación urbanizadora pretendida.

1.6. Condicionantes urbanísticos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

El planeamiento general del municipio de Villarrobledo establece una serie de condicionantes para el Sector PPI-3, que deben ser asumidos por el planeamiento de desarrollo en virtud del tradicional principio de jerarquía de los planes urbanísticos.

Dichos condicionantes, que configuran en su mayor parte ordenación estructural (OE) en los términos del artículo 19 RP, ya que la práctica totalidad de la ordenación detallada (OD) del Sector es confiada por el PGOU al planeamiento de desarrollo que se ocupe del mismo, se contienen de forma condensada en la ficha de planeamiento que contiene el referido PGOU, y que a continuación se transcribe:

Superficie bruta (m^2)	107.500
Superficie de cesión obligatoria (m^2)	
Z. Verde (m^2)	10.750
P. Deportivo (m^2)	2.150
Escolar (m^2)	0
E. Comercial (m^2)	1.075
E. Social (m^2)	1.075
Viario (m^2)	15.200
Sistemas Generales (m^2)	0
Total Cesiones (m^2)	30.250
Superficie neta (m^2)	77.250
Coef. Edificabilidad (m^2/m^2)	1
Construible real (m^2)	77.250
Coef. Homogeneización	0,81
Aprovechamiento lucrativo	62.573

El aprovechamiento tipo establecido para el área de reparto (a la que pertenece el sector PPI-3) comprendida en el segundo cuatrienio es de 0,58 m^2t/m^2s.

Por su parte, más allá de lo anterior, previsiones contenidas en la Memoria del PGOU, es preciso señalar que, en

su cartografía, inserta en el apartado 1.1 de la presente Memoria Informativa así como en los planos de información del presente Plan Parcial (planos 5.5), se establecen dos determinaciones fundamentales para la configuración del Sector y propias de la Ordenación Estructural (OE) del mismo, como son:

a) Delimitación preliminar del Sector (artículo 24.1 c) TrLOTAU y 19.3 RP).

b) Ubicación y dimensionado de los sistemas generales viarios estructurantes del ámbito (Art. 24.1 e) TrLOTAU y 19.5 RP).

Con lo anterior, y pese a seguir manteniendo en nuestro Ordenamiento Urbanístico su vigencia el referido principio de jerarquía de los planes, es cierto que en nuestra legislación autonómica, en concreto en los artículos 17 B) y 39.1 TrLOTAU, seguidos por los artículos 26 y 29 de ese mismo Texto Refundido, se ha matizado dicho principio, en el sentido de conceder al planeamiento de desarrollo la facultad, antes reservada a las modificaciones puntuales y a las revisiones, de modificar el planeamiento general.

Si dicha modificación se realiza a través de la figura de los Planes Parciales, estos pasarán a denominarse de Mejora (PPM), definidos en el artículo 54.3 RP, y que deberán recabar los requisitos y exigencias de los artículos 39 TrLOTAU y 120 RP.

El presente Plan Parcial se configura como Plan Parcial de Mejora en cuanto propondrá la variación de la OE propuesta por el PGOU (Art. 56.3 b) RP) únicamente en lo tocante a los siguientes aspectos:

a) Nueva superficie del ámbito debido a una medición más ajustada tras la realización de un levantamiento topográfico.

b) Modificación de las cesiones establecidas en el PGOU, en cuanto a su adaptación a lo establecido en el TrLOTAU y RP.

c) Consideración de la Avda. de Ossa de Montiel como Sistema General por su propia naturaleza.

d) Disminución del aprovechamiento lucrativo establecido en el PGOU, ya que al aumentar la superficie de cesiones existe una disminución de la superficie susceptible de ser edificada.

El resto de condicionantes establecidos desde el POM, ya sean propios de la OE o de la OD se mantendrán inalterados.

1.7. Obras programadas y política de inversiones públicas.

No existe conocimiento de obras o inversiones públicas programadas que pudieran incidir de manera fundamental en la actuación urbanizadora estructurada por medio del presente PPM.

1.8. Afecciones impuestas por la legislación Sectorial.

El ámbito del Sector ordenado por el presente PPM viene a ser afectado por la Legislación Sectorial de Carreteras.

Por un lado, y así viene recogido ya desde la delimitación que el planeamiento general realiza del ámbito *ex* artículo 24.1 c) TrLOTAU, éste viene a respetar la línea de edificación de 100 m que recoge el artículo 25 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, con respecto a la Variante de la Carretera N-310, ya que aunque una parte del sector queda dentro de la línea límite de edificación, el presente PPM recoge expresamente la citada limitación y la hace compatible con la ordenación que propone para el Sector, de manera que en dicha zona se ubicará la zona verde ZUV-2 y parte de la zona dotacional ZUD, cuyo uso en la zona afectada será compatible con lo establecido en la citada Ley de Carreteras.

El presente PPM, como ha quedado expuesto, no produce modificación alguna respecto a la delimitación de su ámbito operada originariamente por el PGOU de Villarrobledo, por lo que aquella limitación Sectorial queda plenamente respetada por el presente planeamiento de desarrollo.

Y por otro lado, el ámbito está atravesado longitudinalmente por la Avda. de Ossa de Montiel, que es la antigua carretera CM-3123, cuya titularidad fue transferida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo, por lo que no tiene establecida línea límite de edificación, no obstante se establece en la Norma Zonal un retranqueo de la edificación de 8 m en la Avda. de Ossa de Montiel.

Estos aspectos, no obstante, serán objeto de tratamiento más detenido en la Memoria Justificativa del presente PPM.

Igualmente, por otra parte, es de tener en consideración la normativa de accesibilidad, y en concreto la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, y el Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad. Así se hará, fundamentalmente en el anteproyecto de urbanización que forma parte del PAU que también integra el presente documento de planeamiento de desarrollo.

Con arreglo a esta Normativa se procuran las siguientes medidas de garantía de la accesibilidad integral de la urbanización:

1. Las señales de tráfico, semáforos, postes de iluminación o cualesquiera otros elementos verticales de señalización a instalar en itinerarios o espacios de acceso peatonal, serán diseñados y dispuestos de manera que no entorpezcan la circulación y puedan ser usados con la máxima comodidad y seguridad.

2. Se considerará accesible un itinerario personal cuando cumpla con una anchura mínima de 1,50 m y una altura libre de obstáculos de 2,10 m.

3. Los elementos urbanos de uso público, tales como cabinas u hornacinas telefónicas, fuentes, papeleras, bancos u otros análogos, se diseñarán y ubicarán de forma que puedan ser accesibles para todos los ciudadanos y no constituyan obstáculo para el tránsito.

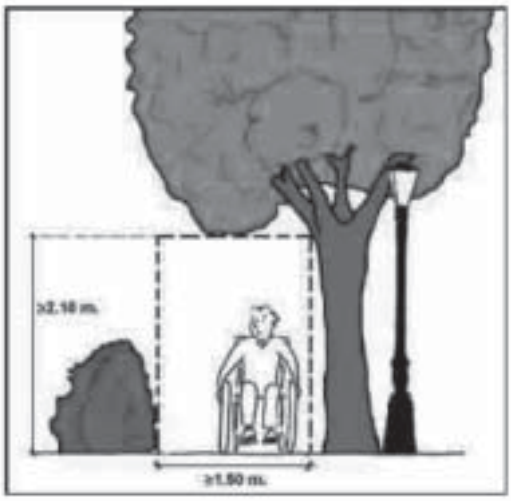

4. En los aparcamientos públicos se reservará una plaza de cada 50 o fracción a vehículos que transporten a personas con movilidad reducida permanente. Dicha plaza tendrá unas dimensiones mínimas de 5 por 3,60 m. en batería o 2,20 por 5 m. en línea, y se situará tan cerca como sea posible de los accesos peatonales. Estas plazas serán señalizadas con el símbolo internacional de la accesibilidad y la prohibición de aparcar en ellas a personas que no se encuentren en situación de movilidad reducida.

5. En el estacionamiento en línea, en los casos en que el lado del conductor quede hacia la calzada, se preverán dos franjas no inferiores a 1,20 m. de anchura: una de acceso a la calzada, de forma que el recorrido para incorporarse a la acera sea mínimo; y otra en la calzada paralela al aparcamiento. Ambas deben estar convenientemente señalizadas. La diferencia de cota entre el aparcamiento y la acera se resolverá mediante un peaje o rampa en el itinerario peatonal.

6. En el estacionamiento en batería, existirá un espacio de acercamiento que podrá ser compartido y que permitirá la inscripción de un círculo de 1,50 m. de diámetro delante de la puerta del conductor. El espacio de acercamiento estará comunicado con la acera y la diferencia de nivel entre las superficies de aparcamiento y de acerado se salvarán con una rampa o rebaje.

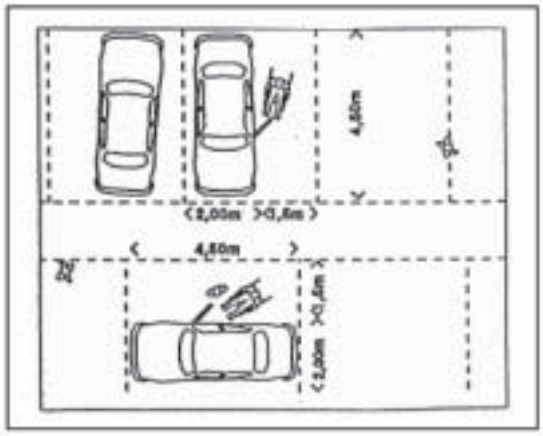

7. Las plazas de aparcamiento y el itinerario de acceso a la plaza se señalarán conjuntamente con el símbolo de accesibilidad en el suelo y una señal vertical en lugar visible con la inscripción "reservado a personas con movilidad reducida".

8. Los itinerarios peatonales guardarán las siguientes características:

– Anchura libre mínima de 1,50 m. y altura libre de obstáculos de 2,10 m.

– En los cambios de dirección, la anchura libre de paso permitirá inscribir un círculo de 1,50 m. de diámetro.

– No incluirá escalera ni escalón aislado de rampa de acceso.

– La pendiente longitudinal no superará el 6% salvo que lo impongan las condiciones topográficas del terreno, en cuyo caso se admitirán itinerarios con las siguientes pendientes longitudinales:

– Tramos de menos de 3 m. de largo, del 10 al 12% de pendiente máxima.

– Tramos de entre 3 y 10 m. de largo, del 8 al 10% de pendiente máxima.

– Tramos de más de 10 m. de largo, del 6 al 8% de pendiente máxima.

– El pavimento será duro, antideslizante y sin relieves diferentes a los propios del grabado de sus piezas. Variará su textura y color en las esquinas, paradas de autobús, en las zonas del itinerario donde se ubique el mobiliario urbano u otros posibles obstáculos.

Conforme a la Ley 10/1998, de Residuos, y su desarrollo reglamentario, Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, sobre actividades en suelos contaminados, el presente PPM deja constancia expresa de la no afección de los suelos del sector a las determinaciones objetivas de dicha Normativa.

2. Memoria justificativa

El objeto de la Memoria Justificativa es "valorar lo que se pretende realizar en el Sector objeto de ordenación y aportar aquellos argumentos que defiendan la ordenación que se propone. Se trata de apoyar la propuesta de ordenación que se realiza"[2].

Así pues, sobre los datos y condicionantes arrojadas por la Memoria Informativa, y sobre la base de la ordenación establecida desde el planeamiento general, ahora corresponde a la Memoria Justificativa el describir y motivar las propuestas y soluciones de ordenación que presenta este PPM para el desarrollo del Sector PPI-3 del PGOU de Villarrobledo.

2.1. Justificación de la adecuación a la ordenación estructural.

La ordenación estructural (OE) marcada por el planeamiento general del municipio de Villarrobledo, y que viene definida en el artículo 19 RP sobre la base del artículo 24.1 TrLOTAU, viene a ser plenamente asumida por el presente PPM, salvo en un aumento de las cesiones establecidas para dar cumplimiento al TrLOTAU y RP y una disminución del aprovechamiento lucrativo debido a la disminución de la superficie edificable. El PPM se configura como uno de aquellos cuyas modificaciones respecto a la ordenación urbanística (OU) establecida por el planeamiento general vienen a afectar a la ordenación estructural (OE), por lo tanto nos encontramos ante un PPM de los previstos en el apartado b) del artículo 56.3 RP.

Siguiendo los dictados del citado artículo 24.1 TrLOTAU, la OE establecida por el PGOU y asumida por el presente PPM, se refiere a los siguientes extremos:

a) Directrices que resultan del modelo de evolución urbana y de ocupación del territorio: Los terrenos se hallan enclavados en una porción de suelo continuación del actual casco urbano y con el mismo uso establecido en el ámbito de actuación. A su vez la zona queda situada entre el actual casco urbano y la carretera N-310, cuya línea de edificación actúa como límite.

b) Clasificación del suelo: Que, como ha quedado expuesto en la memoria informativa, es para el presente caso de urbanizable de conformidad con los criterios de los artículos 46 TrLOTAU y 106 RP, y que, como no podía ser de otro modo, este PPM viene a asumir. Se trata en todo caso de una clasificación de suelo que bien pudiera denominarse como *transitoria por naturaleza*, por cuanto es su objeto el de legitimar una actuación urbanística (Art. 99 TrLOTAU) sobre su ámbito cuyo objeto es, una vez concluida y recepcionadas las obras que le son propias, la obtención de solares (apartado 2.3 Disp. Preliminar TrLOTAU), como categoría propia del suelo urbano (Art. 45.1 B) TrLOTAU).

c) Delimitación preliminar de sectores de planeamiento parcial: Delimitación que, en el presente caso se convierte

en definitiva al ser plenamente asumida y sin reservas por el presente PPM, si bien, fruto de la medición efectuada por el levantamiento topográfico del ámbito ha resultado ajustada la cuantificación de su superficie, que pasa de 107.500 m^2s señalados por el PGOU en la correspondiente ficha de planeamiento a 103.540,77 m^2s.

d) Establecimiento del uso global mayoritario y definición de las intensidades y densidades de edificación máxima: El uso global mayoritario establecido por el PGOU, el industrial, es plenamente asumido por el PPM; a la par, se ha respetado por el PPM el aprovechamiento tipo considerado de 0,58 m^2t/m^2s tal y como establece el planeamiento general, aunque por ello ha disminuido el aprovechamiento lucrativo debido al ajuste de la superficie y la consideración de la antigua carretera CM-3121 como Sistema General.

e) Señalamiento de los sistemas generales de comunicaciones y sus zonas de protección, del sistema general de dotaciones y equipamientos comunitarios y del sistema general de espacios libres: De estas cuestiones el PGOU de Villarrobledo no marca Sistemas Generales pero tal y como se ha justificado en apartados anteriores sí se ha considerado Sistema General de comunicaciones la antigua carretera por su propia naturaleza y al encontrarse ya obtenida y afecta a su destino.

2.2. Argumentación de la producción por la solución adoptada de una unidad funcional bien integrada y conectada con las áreas colindantes.

El Sector PPI-3 se encuentra anexo al casco urbano, en su límite natural de expansión, continuación de la actual zona industrial. Enlaza con el casco urbano de manera natural mediante la Avda. de Ossa de Montiel (eje de esta actuación), que está limitado al este por el Camino de San Cristóbal y al oeste por el Camino de los Árboles, ambos aproximadamente paralelos a la Avda. de Ossa de Montiel.

El sector se encuentra dividido en dos partes perfectamente definidas por la Avda. de Ossa de Montiel. Por lo tanto la red viaria sigue un trazado circular interior en cada una de estas partes de manera que sean fáciles de acceder a todas las parcelas a la vez que se reducen al máximo las intersecciones con la Avda. de Ossa de Montiel con tráfico elevado.

El sector es prácticamente llano, teniendo una pendiente media entre 1 y 1,5 %. Así pues, la comunicación entre las distintas vías es fácil de conseguir.

2.3. Descripción y justificación de la ordenación detallada.

La ordenación detallada propia del planeamiento se halla definida y regulada en el artículo 20 RP; es así que la describiremos y justificaremos a continuación sobre la base de los criterios del meritado precepto, sin perjuicio de que el tratamiento de ciertos extremos se realiza en apartados sucesivos de la presente Memoria Justificativa, a los cuales nos remitiremos:

1. Establecimiento de los usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas expresivas de la altura, el número de plantas sobre y bajo rasante, retranqueos, volúmenes y otras determinaciones análogas.

Respecto a estos extremos el PPM asume plenamente todas las determinaciones del PGOU plasmadas en las condiciones particulares de las zonas PPI-3 y recogidas en el apartado 3 Normas Urbanísticas de este PPM. Las condiciones de volumen y de uso son las correspondientes a la ZUI-2 tal y como establece la Norma Zonal PPI-3. Se ha considerado Clase I, ya que se trata de terrenos contiguos al casco urbano y ya considerados como tales en el Catastro.

2. Delimitación de las áreas de reparto (AR) y fijación del aprovechamiento tipo (AT) correspondiente en los municipios de más de 10.000 habitantes de derecho.

Se ha asumido tanto la delimitación de área de reparto (AR) como el aprovechamiento tipo (AT) establecido en el PGOU. Aún así ambas materias son tratadas respectivamente en los epígrafes 2.6 *in fine* y 2.7 de esta Memoria Justificativa.

3. Trazado pormenorizado de las vías de comunicación, con precisión de la anchura de los viales y señalamiento de las alineaciones y rasantes, y la delimitación perimetral de los espacios públicos y de los sistemas locales integrados por las reservas dotacionales para zonas verdes y equipamientos de carácter local.

Estas materias se tratan con todo detalle en el apartado 2.5 de la presente Memoria Justificativa, relativo a la "definición y cómputo de sistemas locales y generales"; apoyado en los planos de ordenación, y a su vez, respecto del sistema local viario, en el apartado siguiente, 2.4, de esta misma Memoria.

4. Esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica y de aquellos otros servicios que el Plan de Ordenación Municipal (POM) hubiera previsto, así como la resolución de su eventual enlace con las redes municipales existentes.

Tanto este apartado como el correlativo plano de ordenación exigido por el artículo 63 c) RP, serán objeto de tratamiento en el Anteproyecto de Urbanización (APU) del ámbito, que forma parte integrante del PAU.

5. La división, en su caso, en unidades de actuación (UA).

Esta cuestión es objeto de tratamiento específico en el epígrafe 2.6 de la presente Memoria Justificativa.

6. En el supuesto en que el Plan de Ordenación Municipal (POM) remita a Plan Especial de Reforma Interior (PERI) un área concreta de suelo urbano (SU), el establecimiento de las determinaciones señaladas en los números anteriores se podrá diferir a la formulación de dicho planeamiento especial.

No se dan los presupuestos para la aplicación de este apartado del artículo 20 RP, por estar clasificados los terrenos del ámbito como suelo urbanizable.

7. La parcelación de los terrenos o régimen al que deba ajustarse su parcelación en función de las tipologías edificatorias previstas para cada zona de ordenación urbanística.

Las normas aplicables a la parcelación de terrenos se contienen, junto con el resto de las normas urbanísticas, en el apartado 3 del presente PPM. A la par, dentro de los planos de ordenación, y en cumplimiento del artículo 63 e) RP, se formula uno con la parcelación orientativa de los terrenos del Sector.

8. Trazado de la trama urbana y dimensionado de las reservas de suelo con destino dotacional público.

Son cuestiones abordadas en los apartados 2.4 y 2.5 de esta Memoria Justificativa. Además, dentro de los planos de ordenación se incluye uno cuyo objeto es el diseño de la trama urbana del Sector.

9. El régimen de las construcciones y edificaciones preexistentes.

Aquellas construcciones que resulten incompatibles con la ejecución del planeamiento establecido por el presente PPM serán extinguidas y objeto de indemnización a determinar en el correspondiente Proyecto de Reparcelación del ámbito (Arts. 93 g) y 115 g) TrLOTAU y 98 y 99 RGU) conforme a las normas de valoración de inmuebles (artículo 31 LRSV).

Si resultare que dichas construcciones no resultan incompatibles con dicha ejecución, mas sí con la normativa edificatoria propia de este PPM, aquellas quedarán sujetas al régimen de fuera de ordenación (parcial o total), que vendrá a regularse de acuerdo con las determinaciones al efecto establecidas por el planeamiento general del municipio de Villarrobledo, las cuales asume plenamente este planeamiento de desarrollo.

2.4. Análisis y propuestas relativos a la ordenación del tráfico y la movilidad.

Con el ya visto objetivo principal de hacer fácilmente accesibles todas las parcelas a la vez que reducir las intersecciones con la Avda. de Ossa de Montiel, el esquema viario se compone de una calle principal que hace de eje (la ya mencionada avenida) con vías de servicio a ambos lados de ella para así prohibir accesos a las parcelas desde esta avenida y facilitar la gestión comercial de las parcelas que dan a la carretera, prohibiendo desde ellas la carga y descarga de camiones.

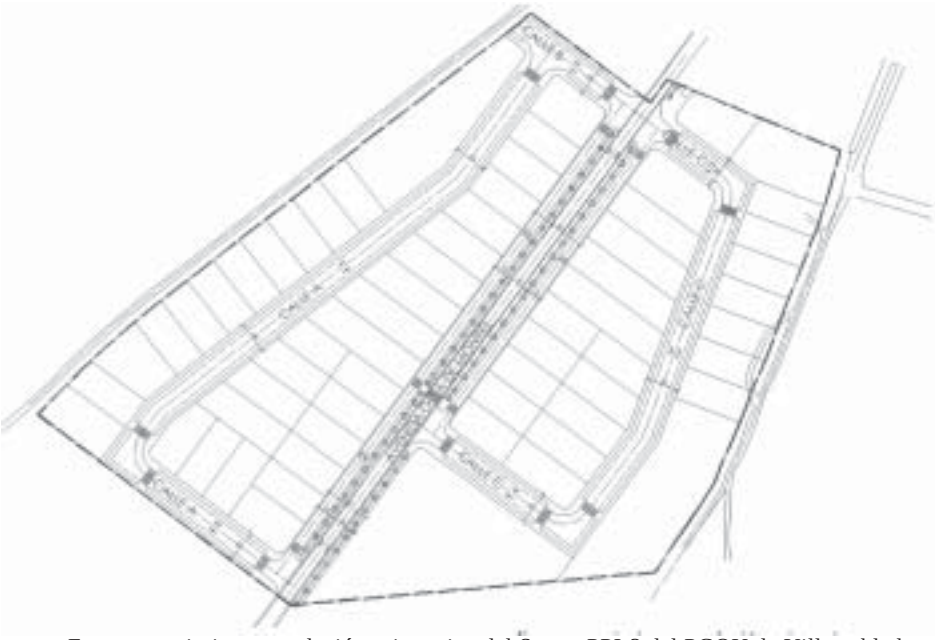

Estructura viaria y parcelación orientativa del Sector PPI-3 del PGOU de Villarrobledo.

Por otro lado el viario a ambos lados de la avenida tiene un recorrido circular para facilitar el tráfico y la movilidad y hacer fácil el acceso a cada una de las parcelas.

2.5. Definición y cómputo de sistemas locales y generales.

Conforme al artículo 24 RP, y sobre la base de un criterio de uso, las dotaciones se basan en la siguiente clasificación:

- Según el uso
  - Viarias
    - Viario de tránsito
    - Aparcamiento
  - No viarias
    - Zonas Verdes (ZV)
      - Parques (P)
      - Jardines (J)
      - Áreas de Juego (AJ)
    - Equipamientos
      - Educativo (EDU)
      - Deportivo (DE)
      - Cultural (CU)
      - Sanitario-Asistencial (SA)
      - Administrativo-Institucional (AI)
      - Servicios urbanos (SE)

Las dotaciones viarias se estructuran en sistemas generales y locales. Los primeros ya han sido objeto de desarrollo en la presente memoria y básicamente guardan las siguientes características:

Sistemas Generales Viarios (SGV)

Denominación	*Avda. de Ossa de Montiel*
Anchura total (m)	34
Zona principal circulación (m)	14
Vías de servicio (m)	20

Y respecto a los locales tenemos dos con las siguientes características básicas:

Sistemas Locales Viarios (SLV)

Denominación	*Calle A*	*Calle B*	*Calle C*
Anchura (m)	20,00	20,00	20,00

El total de sistema viario establecido por el PPM asciende a 30.095,82 m^2, mientras que el PGOU establecía 15.200 m^2, por lo tanto existe un exceso de 14.895,82 m^2 en el presente PPM.

Respecto a las dotaciones no viarias y a los aparcamientos, el cálculo de su superficie se realiza de conformidad con los criterios señalados en el artículo 31 TrLOTAU y 22 RP, teniendo en consideración las siguientes variables:

a) Se trata de un Sector de suelo urbanizable.

b) El uso global del mismo es el industrial.

Con lo anterior, procede la formulación de las siguientes operaciones para el cálculo de los mínimos dotacionales destinados a sistemas locales:

JUSTIFICACIÓN DE DOTACIONES

ZONAS VERDES		*Sup. Sector (*)*	*x 10% =*	*ZV*	*m²s*
		96.304,36	x 10% =	**9.630,44**	**m²s**
		El PPM prevé un total de 12.553,98 m²s			
DOTACIONES		*Sup. Sector (*)*	*x 5% =*	*EQ*	*m²s*
		96.304,36	x 5% =	**4.815,22**	**m²s**
		El PPM prevé un total de 5.038,25 m²s			
APARCAMIENTOS	PRIVADOS	*Edificabilidad*	** 1 / 200 =*	*APARC PRIV*	*Plazas*
		55.856,53	* 1 / 200 =	**279**	**Plazas**
		El PPM prevé un total de 279 plazas			
	PÚBLICOS	*Plazas priv.*	** 50 % =*	*APARC PUBL*	*Plazas*
		279	* 50 % =	**140**	**Plazas**
		El PPM prevé un total de 473 plazas			

(*) Se ha considerado la superficie total ordenada, descontando para ello los Sistemas Generales ya existentes y afectos a su destino por considerarse que no se están ordenando.

O dicho en términos más extensos:

– En sectores de uso global industrial, conforme al artículo 22.3 RP, la reserva de suelo dotacional público, sin computar el viario, será como mínimo el 15 % de la superficie total ordenada descontada la correspondiente a los sistemas generales adscritos, destinándose dos tercios de dicha reserva a zonas verdes (ZV). La superficie total ordenada sin contar los sistemas generales es de 96.304,36 m^{2}s, por lo que para dotaciones se reservará 14.445,66 m^{2}s, de los que 9.630,44 m^{2}s será destinado a zonas verdes y el resto a equipamientos (4.815,22 m^{2}s). Nuestro PPM destina a zonas verdes 12.553,98 m^{2}s (2.923,54 m^{2}s más de los exigidos por la norma) y 5.038,25 m^{2}s para equipamientos (223,03 m^{2}s más de los exigidos por la norma).

Sistema local de Zonas Verdes (en m^{2}s)

Mínimo exigible (TrLOTAU-RP):	9.630,44
Determinaciones PPM:	12.553,98
Exceso que presenta el PPM:	2.923,54

En cuanto a las cesiones destinadas a zona verde el PGOU destinaba 10.750 m^2, frente a los 12.553,98 m^2 que se marcan en este PPM, por lo tanto existe un exceso de 1.803,98 m^2.

Las zonas verdes y espacios libres (ZV) se estructuran en dos parcelas de gran superficie y localizándose en cada parte del sector para así dar un mejor servicio. Las superficies de estas dos parcelas son las siguientes, cuyo sumatorio asciende a 12.553,98 m^{2}s:

Parcelas destinadas a Zonas Verdes (en m^{2}s)

Jardines

Parcela 1	Parcela 2
4.712,34	7.841,64

Ambas parcelas se encuentran clasificadas, según el artículo 24.1 RP, dentro de la categoría de Jardines (J), ya que ambas tienen una superficie superior a 1.000 m^2 y puede inscribirse en ellas un círculo de 30 m de diámetro. Ambas tienen carácter de sistema local, con lo que su configuración resulta apta para en sector.

Todas las zonas verdes cumplen las condiciones impuestas por el artículo 24.2 RP, y en particular:

a) Se ubican en localizaciones óptimas para prestar el mejor servicio a los usuarios.

b) Circundadas principalmente por elementos viarios, gozan de fácil acceso y recorrido.

c) Las tipologías edificatorias del ámbito y la ubicación

de las zonas verdes, garantizan su soleamiento permanente.

d) Poseen condiciones idóneas para la plantación de especies vegetales, aspecto éste que será objeto de estudio en el Proyecto de Urbanización del ámbito (artículos 111 TrLOTAU y 98 y ss. RP).

e) Se dotarán de mobiliario urbano, ajardinamiento y tratamiento acorde con su uso, aspectos éstos que serán objeto de tratamiento del Proyecto de Urbanización del Sector.

Sistema local de equipamientos (en m²s)

Mínimo exigible (TrLOTAU-RP)	4.815,22
Determinaciones PPM	5.038,25
Exceso que presenta el PPM	223,03

El total de cesiones de equipamiento que establecía el PGOU ascendía a 4300 m², mientras que en este PPM se ceden 5.038 m², lo que supone un exceso de 700,38 m².

Se plantea una parcela única que comprende toda la superficie destinada a este fin.

– En cuanto a los aparcamientos el PPM viene a recoger estrictamente los dictados del artículo 22.5 1º) b) RP, en cuanto éste viene a disponer para plazas privadas un mínimo de 1 plaza por cada 200 m²t industrial. Así, para la edificabilidad industrial máxima permitida vista de 55.856,53 m²t, resultan 279 plazas privadas.

Dichas plazas habrán de materializarse entre las propias parcelas lucrativas de uso industrial.

– Igual tratamiento reciben las plazas con carácter público, que, conforme al apartado 2º del citado artículo 22.5 RP, debe ascender, al menos, a la mitad de las establecidas con carácter privado. De este modo, obtenemos una exigencia mínima de 140 plazas con carácter público, cifra superada en este PPM, teniendo un total de 473.

De acuerdo con la normativa de accesibilidad enunciada en la Memoria Informativa, en los aparcamientos públicos se reservará una plaza de cada 50 o fracción a vehículos que transporten a personas con movilidad reducida permanente, lo que, sobre nuestro cómputo 473 plazas, hace un total de 10 plazas para estos fines.

Por otra parte, los apartados 11 y 12 de la Disposición Preeliminar del TrLOTAU, sobre la base de un criterio funcional, dividen las dotaciones (apartado 10 de dicha Disposición) en sistemas generales y sistemas locales.

"10. Suelo dotacional: El suelo que, por su calificación, deba servir de soporte a usos y servicios públicos, colectivos o comunitarios, tales como infraestructuras y viales, plazas y espacios libres, parques y jardines o centros y equipamientos cualquiera que sea su finalidad.

11. Sistema general: Dotación integrante de la ordenación estructural establecida por el planeamiento, compuesta por los elementos determinantes para el desarrollo urbanístico y, en particular, las dotaciones básicas de comunicaciones, espacios libres y equipamientos comunitarios, cuya funcionalidad y servicio abarcan más de una actuación urbanizadora o ámbito equivalente. Tienen siempre la condición de bienes de dominio público.

12. Sistema local: Dotación complementaria de las definidas como generales e integrante de la ordenación detallada establecida en el planeamiento, que tiene igualmente la condición de bien de dominio público."

De este modo, la ficha de planeamiento de este PPM, fija los siguientes sistemas generales por su funcionalidad y servicio a distintas zonas y su propia naturaleza así como marca una ampliación de ella como mejora:

Sistemas Generales

Existentes	Viario	7.236,41	m²s
	Viario	4.878,05	m²s
Incluidos a obtener	ZV	0	m²s
	Otras dotaciones	0	m²s

2.6. Delimitación de las unidades de actuaciones comprendidas en el ámbito.

Conforme a los artículos 113 y 114 TrLOTAU corresponde a los planes, preliminarmente, y a los Programas, eventual y definitivamente, delimitar las unidades de actuación (UA), como ámbito espacial de una actuación urbanizadora y debiendo buscarse siempre como finalidad en esta tarea la de favorecer la actividad urbanizadora.

Conforme al número 3 del primero de los preceptos invocados, y con desarrollo en el artículo 29 RP, en supuestos como el presente, Sector de suelo urbanizable, puede preverse una o varias unidades de actuación. El optar por una u otra posición deberá tener como criterio la finalidad a que la delimitación debe referirse, y que hemos enunciado, el favorecer la actividad urbanizadora.

Siendo así, y remitiéndose el artículo 29.1 RP a los criterios de delimitación de los Sectores contenidos en el artículo 28.2 RP, en el presente caso no se observan especiales condiciones que justificasen distinta delimitación para el Sector que para la UA que los conforme.

En consecuencia, integrando el ámbito, ya desde el planeamiento general, "los suelos dotacionales precisos para su ejecución y para satisfacer las necesidades sociales que comportan los usos privativos en él incluidos" (artículo 29.3 RP), se postula, excluidos los suelos destinados a sistemas generales, la identidad de delimitación entre el ámbito del Sector y su UA, quedando configurado así pues aquel como "de UA única".

Apuntar, aparte de lo anterior, que la delimitación del área de reparto (AR) del ámbito (artículos 70 TrLOTAU y 30 y ss. RP), se mantiene inalterada respecto a la efectuada por el PGOU.

2.7. Cálculo del aprovechamiento tipo del ámbito.

El aprovechamiento tipo (AT) del Sector es una magnitud unitaria de referencia que, conforme al artículo 71 TrLOTAU, desarrollado por el artículo 33 RP, se obtiene por el cociente entre el aprovechamiento real u objetivo (AO) de aquél y su superficie total, descontada la ocupada por dotaciones existentes y afectos a su destino.

$$AT = \frac{\text{Aprovechamiento real u objetivo del ámbito}}{\text{Superficie total del ámbito}^3 - \text{Superficie dotaciones existentes y afectas a su destino}}$$

El presente PPM respeta la magnitud del AT establecida por el PGOU como elemento propio de la OE de éste (artículo 19.4 RP), y que cifra en 0,58. Mas no ocurre igual con su superficie total que ha de ser ajustada en virtud de los datos que se han obtenido del levantamiento topográfico efectuado, y así desde su inicial cuantificación en la cifra de 107.500 m²s, definitivamente se fija en 103.540,77 m²s, esto es, 3.959,23 m²s a restar a aquella inicial.

La superficie de sistemas generales existentes y afectos a su destino para este sector es de 7.236,41 m² y principalmente referidos a elementos viarios y más concretamente a la antigua carretera CM-3121 (actual Avda. de Ossa de Montiel).

Finalmente el AT queda de este modo:

$$AT = \frac{55.856{,}53 \text{ m}^2\text{t}}{103.540{,}77 \text{ m}^2\text{s} - 7.236{,}41 \text{ m}^2\text{s}} = 0{,}58 \text{ m}^2\text{t/m}^2\text{s}$$

[3] Que, en su caso, deberá incluir la superficie de sistemas generales adscritos.

Así, queda fijado el AT del ámbito del Sector PPI-3 en la cifra de 0,58 m^2t/m^2s, tal y como establecía originariamente el PGOU.

2.8. Delimitación de áreas que pueden ser objeto de un Estudio de Detalle.

Dados los usos, industrial, la tipología del ámbito, industrial adosada entre medianeras o aislada, la configuración de sus manzanas por relación a elementos viarios, y la parcelación que, orientativamente y en términos de máximos, se propone (ver plano de ordenación O-04 del presente Plan Parcial), no se considera necesaria la previsión de áreas que puedan ser objeto de ulteriores Estudios de Detalle, y ello por cuanto en este planeamiento quedan debidamente configurados ya los parámetros que pueden ser objeto de esta figura, como son las alineaciones, las rasantes y la ordenación de volúmenes (artículos 28.2 TrLOTAU y 72 RP).

2.9. Documentación adicional del Plan Parcial de mejora.

Expuesto ha quedado que nuestro planeamiento de desarrollo, Plan Parcial, es de los definidos por el artículo 54.3 como Plan Parcial de Mejora (PPM), en cuanto éste viene a modificar, en base a la habilitación que le confieren los artículos 17, 26 y 39.1 TrLOTAU, la ordenación urbanística (OU) establecida desde el planeamiento general, en este caso, el PGOU de Villarrobledo.

Dichas modificaciones pueden referirse, conforme siente el artículo 56.3 RP, tanto a la ordenación detallada (OD) como a la estructural (OE) establecida por el POM, o bien únicamente a una de éstas. Es ese el caso de nuestro de PPM que en exclusiva viene a intervenir sobre la ordenación detallada establecida desde el planeamiento general, y en particular, como ha quedado dicho, en el incremento de cesiones que éste establece para el Sector PPI-3.

Con todo es exigencia del artículo 64 RP que los PPM que modifiquen la ordenación establecida en el planeamiento general, además de la documentación que es propia a todo PP y que viene contenida en los artículos 58 a 63 RP, contenga una serie de documentación adicional en atención a la incidencia que pretende en la ordenación de un planeamiento jerárquicamente superior como es el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

Dicha documentación tiene tres elementos bien diferenciados:

1. Memoria informativa y justificativa.
2. Los planos de ordenación.
3. Documento de refundición.

Comenzando por el último de ellos, documento de refundición, se considera innecesario realizar un documento de refundición ante el carácter mínimo que tiene la modificación pretendida por el presente PPM sobre la OD del PGOU.

Respecto a las determinaciones de la Memoria Informativa y Justificativa, el artículo 64 RP viene a exigir:

a) Justificación detallada de la modificación, en relación no sólo con los terrenos comprendidos en el ámbito ordenado, sino con los integrantes del conjunto del sector (S) y de su entorno inmediato, haciendo especial referencia a los sistemas generales.

La justificación, apuntada ha quedado en apartados precedentes, es de alcance muy limitado, afectando a la ordenación estructural (OE) del Sector.

Se reduce a los siguientes aspectos:

1. Se han ubicado las cesiones establecidas en el PGOU, pero ampliando la cantidad resultante, para así adaptarse a la legislación vigente.

2. Se ha considerado como Sistema General de Comunicaciones a la Avda. de Ossa de Montiel, ya que, a pesar de no estar establecida como tal en el PGOU, sí lo tiene por su propia naturaleza.

Al no existir ordenación alguna previa del ámbito establecida desde el planeamiento general no se produce variación alguna de la misma, que es creada *ab initio* por este planeamiento de desarrollo.

b) Justificación de que la mejora respeta, o complementa y mejora las directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio.

La mejora no tiene otro fin que materializar un aprovechamiento, siendo inferior al máximo aprovechamiento lucrativo establecido por el PGOU, y aumentar las cesiones a realizar, disminuyendo para ello la superficie susceptible de ser edificada.

c) Valoración favorable, en su caso, del impacto ambiental que comporte la reclasificación de suelo rústico de reserva (SRR), razonando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 57 de este Reglamento.

No es preciso al no haberse operado reclasificación alguna de terrenos, manteniéndose la clasificación y delimitación originaria del ámbito, establecida por el PGOU (vid. artículo 57.2 c) RP).

d) Justificación expresa de la satisfacción de los condicionantes establecidos en el artículo 120 del presente Reglamento.

No se dan en la mejora pretendida los presupuestos a que se refiere el número uno del precepto de referencia (aumento de aprovechamiento lucrativo, desafectación de terrenos con destino público, o descalificación de suelos destinados a viviendas protegidas), por lo que no es preciso contemplar las medidas compensatorias a que el mismo se refiere.

Tampoco se reclasifica suelo rústico de reserva (SRR) por lo que no es de aplicación el número 2 del precepto (vid. apartado anterior señalado con la letra c).

No se refiere el PPM ni tampoco el PGOU en el que se basa en ningún momento a regularización de actuaciones urbanizadoras irregulares, por lo que igualmente se desestima la aplicación del artículo 120.3 RP.

No resulta de aplicación el número 4 del artículo 120 RP, por cuanto no existe en el ámbito del Sector parcela alguna cuyo destino efectivo precedente haya sido el uso docente o sanitario.

Tampoco procede la regla del artículo 120.5 RP, por no proponerse distinta calificación o uso de zona verde o espacio verde, al no existir previamente éstos en el ámbito del Sector.

Respecto al número 6 del artículo tantas veces citado, se ha tomado como premisa en este PPM el mantenimiento del AT establecido en el PGOU, a pesar de existir variaciones en el área de reparto en cuanto se ha disminuido el aprovechamiento lucrativo por existir un aumento de las cesiones y una disminución de la superficie susceptible de ser edificada. Esto es así por “no romper” con otros sectores de este PGOU.

Por lo que toca a los planos de ordenación exigidos en el número 2 del artículo 64 RP, procede señalar:

a) Representación de la ordenación detallada (OD)

conjunta del sector (S) o del ámbito correspondiente y de sus inmediaciones que demuestre gráficamente la mejora de la ordenación en su contexto espacial más amplio.

Nos remitimos a los planos de ordenación que, sobre la base del artículo 63 RP, siguen en el apartado 6 del presente PPM y que, a estos efectos, vienen a atender las exigencias del artículo 64.2 a) RP.

b) Redelimitación del sector

No se ha producido redelimitación alguna del Sector, manteniéndose por el PPM la delimitación originaria del ámbito, establecida por el POM.

c) Análisis comparativo de la nueva ordenación del ámbito delimitado y la anterior, a efectos de justificar la mejora pretendida.

No refiriéndose la mejora pretendida a una nueva ordenación física del ámbito, y en atención a que el PGOU no establecía una anterior, limitándose a la fijación de elementos propios de la OE como son los sistemas generales viarios, no cabe la realización de ese análisis comparativo.

d) Plano superpuesto de la nueva ordenación

Valga lo dicho en el apartado anterior, c), ante la ausencia de una ordenación detallada señalada desde el planeamiento general y el hecho de que la mejora propuesta en este PPM no se refiere a cuestiones de ordenación, sino, como se ha explicado, a la mera sustitución del uso pormenorizado de la vivienda unifamiliar pareada por la adosada o en hilera.

2.10. Fichas resumen.

En primer lugar se hace constar la ficha resumen del ámbito a que se refiere el artículo 59.2 g) RP, a efectos de poder comparar con mayor facilidad las magnitudes consignadas en la misma con las definitivamente fijadas por el presente PPM:

FICHA DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANIZABLE:
VILLARROBLEDO

DETERMINACIONES ESTRUCTURALES:

SECTOR:	*PPI-3*	
SUPERFICIE TOTAL		103.540,77 m²
S. G. Existentes:		7.236,41 m²
S. G. a Obtener:	*Viario* (Avda. de Ossa de Montiel):	4.878,05 m²
	ZV/EL:	0 m²
	Otras Dotaciones:	0 m²
	TOTAL:	4.878,05 m²
S. G. adscritos:		0 m²

SECTORES QUE LA CONSTITUYEN	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE BRUTA	SUPERFICIE NETA
Sector PPI-3	103.540,77 m²	96.304,36 m²	91.426,31 m²

Coeficiente edificabilidad:	1 m²t/m²s
Edificabilidad bruta:	55.856,53 m²
Aprovechamiento tipo:	0,58

DETERMINACIONES ESTRUCTURALES

SECTOR PPI-3		
SUPERFICIE NETA		91.426,31 m²
S. G. Existentes:		7.236,41 m²
S. G. a Obtener:	*Viario* (Avda. de Ossa de Montiel):	4.878,05 m²
	ZV/EL:	0 m²
	Otras Dotaciones:	0 m²
	TOTAL:	4.878,05 m²
Usos Permitidos		Los establecidos en la Norma Zonal PPI-3
Tipología		Clase I
Edificabilidad bruta		55.856,53 m²
Altura máxima de la edificación		3 plantas
Determinaciones para la gestión		Directa / Indirecta

DETERMINACIONES PORMENORIZADAS

SECTOR PPI-3		
S. L. Existentes		0 m²
S. L. A Obtener:	*Viario* (Calle A, Calle B, Calle C):	17.981,36 m²
	ZV/EL:	12.553,98 m²
	Otras Dotaciones:	5.038,25 m²
	TOTAL	35.573,59 m²
Altura de la edificación		9,50 m / 3 plantas
Normativa Aplicable:	Normas zonales:	ZUI-2: 55.852,72 m² ZUV: 12.553,98 m² ZUD: 5.038,25 m²
	Asignación pormenorizada:	La reflejada en planos

Le siguen a continuación otras fichas que tratan de resumir las principales magnitudes y determinaciones del planeamiento para facilitar su fácil acceso y consulta:

CUADRO RESUMEN DE PARÁMETROS

ZONA VERDE	12.553,98 m^2s	12,12%	DOTACIONES NO VIARIAS	17.592,23 m^2s	DOTACIONES PÚBLICAS	47.688,05 m^2s
EQUIPAMIENTOS	5.038,25 m^2s	4,87%		16,99%		
RED VIARIA	30.095,82 m^2s	29,07%	DOTACIONES VIARIAS	30.095,82 m^2s		46,06%
APARC PUBLICOS	473 pl.	-		29,07%		
EDIFICABILIDAD BRUTA			55.856,53 m^2t		DOTACIONES PRIVADAS	0 m^2s
EDIFICABILIDAD INDUSTRIAL			55.856,53 m^2t			0%
EDIFICABILIDAD TERCIARIA			0 m^2t			
					SUP. NETA	91.426,31 m^2s
	Públicas	473			SS.GG. Exist.	7.236,41 m^2s
PLAZAS DE APARCAMIENTO					SS.GG. Adsc.	0 m^2s
	Privadas	279			SS.GG. Incl.	4.878,05 m^2s
					SUPERFICIE TOTAL	103.540,77 m^2s

JUSTIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO

PARÁMETRO	PLANEAMIENTO GENERAL	PLANEAMIENTO DE DESARROLLO
SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	107.500 m^2s	103.540,77 m^2s
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	62.573 m^2t	55.856,53 m^2t
APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁMBITO	0,58 m^2t/m^2s	0,58 m^2t/m^2s
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO INDUSTRIAL	62.573 m^2t	55.856,53 m^2t
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TERCIARIO	0 m^2t	0 m^2t

2.11. Evaluación analítica de las posibles implicaciones económicas y financieras en el planeamiento (remisión a la Proposición Jurídico-Económica).

Las cuestiones de índole económica y financiera relativas a la actuación urbanizadora de carácter privado (una vez señalado que no se tiene conocimiento de la existencia de inversiones o políticas públicas que pudieran incidir en su ejecución), son cuestiones que serán objeto de tratamiento específico en la Proposición Jurídico-Económica del PAU en el que se inserta este PPM.

Se hace ello en cumplimiento de los dictados del artículo 110.4.3 TrLOTAU, y de este modo, y tal y como señala el artículo 101 B) RP se excluirán los cuadros de precios y el presupuesto del Anteproyecto de Urbanización que forma parte del PAU, para incluirlo en la citada Proposición Jurídico-Económica.

Albacete, noviembre de 2005.

Fdo.– D. Francisco Javier Calvo Moya. Arquitecto (Colegiado nº 6.765 Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha).

Fdo.– Dª Raquel González Felipe. Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos (Colegiada nº 16.967 Colegio Oficial de Ingenieros Caminos, Canales y Puertos).

3. **Normas urbanísticas**

La Norma Zonal PPI-3 para uso industrial del PGOU de Villarrobledo, se ha adaptado para aplicación a esta zona. El resto de Normas Zonales de aplicación serán las establecidas en el PGOU.

3.1. Norma zonal PPI-3 modificada.

3.1.1. Definición.

Esta ordenanza regula las condiciones para las edificaciones en las zonas de Suelo Urbanizable Programado de uso característico industrial señaladas en el Plano de Clasificación del suelo. Zonificación a escala 1:5000 con las siglas PPI-3. Esta zona es colindante con la zona de pequeña industria y talleres establecida en las márgenes de

la carretera de la Ossa, y se plantea como ampliación de la misma.

El uso característico es el industrial.

3.1.2. Condiciones de volumen.

Excepto las alineaciones del sistema viario y retranqueos, que son los fijados en este PPM, el resto de las condiciones particulares por las que se regirá la edificación de estás áreas, serán iguales a las definidas par la zona industrial ZUI-2 para Clase I:

3.1.2.1. Retranqueos.

– Los retranqueos frontales de las edificaciones ubicadas en la Avda. de Ossa de Montiel serán de cuatro (4) metros para así continuar la alineación de las edificaciones existentes en las zonas colindantes.

– Los retranqueos frontales de las edificaciones ubicadas en los viarios interiores de nueva creación serán de cinco (5) metros.

– Los retranqueos a linderos de parcela guardarán una distancia igual a la mitad de la altura del edificio (con mínimo de tres (3) metros), salvo acuerdo entre propietarios colindantes para construir edificaciones adosadas, en iguales condiciones que las descritos en el artículo 7.2.6. de este Capítulo.

– Las edificaciones con trasera a la Camino San Cristóbal tendrán un retranqueo de 6,5 metros respecto al límite de la actuación y no se permitirá salida a este Camino ni al Camino de los Árboles.

3.1.2.2. Altura de las edificaciones.

No podrán sobrepasar la altura de tres plantas (baja más dos) o nueve metros y cincuenta centímetros (9,50 m).

3.1.2.3. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima permitida será de 1 m^2/m^2 sobre parcela bruta.

3.1.2.4. Ocupación en planta.

La ocupación en planta de las parcelas quedará limitada por las normas de retranqueo y por la necesidad de reservar para aparcamiento una superficie no inferior al diez (10) por ciento de la superficie en planta destinada a fabricación y almacenaje.

3.1.2.5. Parcela mínima.

A efectos de parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones se establece, como parcela mínima, la de doscientos (200) metros cuadrados, con los siguientes requisitos:

a) Frente mínimo: Diez (10) metros.

b) Forma de la parcela: Será tal que permita inscribir en su interior un círculo de diez (10) metros de diámetro.

Estas condiciones no son de aplicación en parcelas destinadas a usos dotacionales e infraestructurales.

3.1.2.6. Aparcamientos.

Se reservará dentro de la parcela edificable 1 plaza por cada 200 m^2 de techo potencialmente edificable.

3.1.3. Condiciones de uso.

Las condiciones de compatibilidad de usos dentro de las áreas serán iguales a las definidas para la zona industrial ZUI-2, que son las siguientes:

3.1.3.1. Residencial.

Únicamente se autorizan viviendas para uso exclusivo del personal de vigilancia y mantenimiento de las empresas y para los propietarios de las mismas con un máximo de una (1) por explotación.

Se admite la vivienda unifamiliar en edificio exclusivo cuando esté consolidad, pero no como nueva edificación.

3.1.3.2. Industrial.

Uso permitido para talleres familiares y artesanos en todas sus categorías.

Uso permitido para la pequeña industria en todas sus actividades.

Uso permitido para industria media y grande en las actividades de almacenes agropecuarios, alimentación, manufacturas del vestido en todas sus clases, industrias de la construcción en todas sus clases, transportes y derivados en sus categorías de distribución y almacenaje, gasolineras y talleres y concesionarios.

3.1.3.3. Servicios terciarios.

Hospedaje: Uso permitido.

Comercio: Uso permitido.

Oficinas: Permitido su uso para las que estén ligadas a la actividad industrial.

Salas de reunión y espectáculos: Uso permitido.

3.1.3.4. Dotacional.

Escolar: Uso prohibido.

Deportivo: Uso permitido.

Socio-cultural: Uso prohibido.

Religioso: Uso prohibido.

Sanitario: Se autoriza únicamente centros de salud.

Dotacional comercial: Uso permitido.

Servicios de la Administración y servicios urbanos: Uso permitido.

Cementerios: Uso prohibido.

Servicios infraestructurales: Uso permitido.

4. Catálogo de bienes y espacios protegidos

El catálogo de bienes y espacios protegidos (CAT) es un documento eventual en la composición de un Plan Parcial, tal y como reconocen los artículos 58 d) y 62 RP.

Su obligatoriedad procede, en palabras de este último precepto, "*por existir en el Sector (S) algún bien merecedor de protección*". Protección referida, conforme al artículo 67 RP, a "políticas públicas de conservación, rehabilitación o protección de los bienes inmuebles y los espacios considerados de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico, y los conceptuados bien como determinantes o integrantes de un ambiente característico o tradicional, bien como representativos del acervo cultural común o por razones paisajísticas o naturales."

Pues bien, resulta que en el ámbito del Sector PPI-3 del PGOU de Villarrobledo no se observa valor alguno de los descritos en el artículo 67 RP, por lo que no procede la inclusión en su planeamiento de desarrollo del catálogo de bienes y espacios protegidos a que se refieren los artículos 58 d) y 62 RP.

5. Planos de información

5.1. Situación de los terrenos en el contexto de la ordenación urbanística (I-01).

5.2. Estructura catastral de los terrenos, vigente en el momento de la elaboración del PPM (I-02).

5.3. Levantamiento topográfico del terreno (I-03).

5.4. Usos, aprovechamientos, vegetación y edificaciones existentes (I-04).

5.5. Ordenación estructural del Sector definida en el PGOU (I-05).

5.6. Afecciones físicas y jurídicas que influyan en la ordenación establecida (I-06).

Tanto los planos de información como de ordenación se realizan a escala adecuada (artículo 60 RP), en concreto a escala 1:1.000 (artículo 63 RP).

6. Planos de ordenación

6.1. Calificación de los terrenos ordenados (O-01).

6.2. Definición de sistemas generales y locales (O-02).

6.3. Trazado y características de las galerías y redes de servicios públicos

6.4. Viarios del ámbito.

Los planos 6.3 y 6.4 se contienen en el Anteproyecto de Urbanización[4] (APU) del PAU, como parte integrante del mismo.

6.5. Delimitación de Unidades de Actuación (O-03).

6.6. Parcelación orientativa de los terrenos del Sector (O-04).

6.7. Afecciones físicas y jurídicas que afectan a la ordenación del ámbito (O-05).

Tanto los planos de información como de ordenación se realizan a escala adecuada (artículo 60 RP), en concreto a escala 1:1.000 (artículo 63 RP).

[4] Respecto al contenido de los APU véase respecto a los Proyectos de Urbanización (PU) el artículo 101 A) RP, y también el Real Decreto 2.512/1997, sobre trabajos profesionales de los arquitectos.

Villarrobledo, 18 de abril de 2007.–El Alcalde; P.D. El 1er. Teniente de Alcalde (Resolución nº 1626/03, de 30-06-2003), José Antonio Cabañero Losa.

•12.020•

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el pasado *B.O.P.* n.º 44 de fecha 16/04/2007 se publicó el anuncio del Ayuntamiento de Villarrobledo con referencia 07032700003392 y fecha de entrada 27/03/2007 en el cual se han advertido los siguientes errores, los cuales indicamos a continuación para que procedan a su rectificación:

En el apartado «10.10.3.4.– Dotacional»:

Dónde dice «Tanatorio-velatorio» *debe decir* «Servicios funerarios y religioso vinculado siempre que esté permitido por la normativa de aplicación».

Dónde dice «Crematorios: Uso prohibido» *debe decir* «Servicios funerarios y religioso vinculado siempre que no esté permitido por la normativa de aplicación: Uso prohibido».

En el apartado «Ordenanza ZUI 1.1: Ordenanza Industrial.»

Dónde dice «Tanatorio-Velatorio» *debe decir* «Servicios funerarios y religioso vinculado siempre que esté permitido por la normativa de aplicación».

Dónde dice «Crematorios» *debe decir* «Servicios funerarios y religioso vinculado siempre que no esté permitido por la normativa de aplicación».

En Villarrobledo, 30 de abril de 2007.–El Alcalde; P.D. El 1er. Teniente de Alcalde (Resolución nº 1626/03, de 30-06-2003), José Antonio Cabañero Losa. •12.021•

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALMENARA (BALAZOTE)

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente del presupuesto general de esta Entidad para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de esta Mancomunidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Ingresos

	Euros
A) Operaciones corrientes	443.578,20
Capítulo III Tasas y otros ingresos	26.000,00
Capítulo IV Transferencias corrientes	417.543,20
Capítulo V Ingresos patrimoniales	35,00
B) Operaciones de capital	83.026,00
Capítulo VII Transferencias de capital	83.026,00
Total capítulo de ingresos	526.604,20

Gastos

	Euros
A) Operaciones corrientes	441.388,20
Capítulo I Gastos de personal	381.827,20
Capítulo II Gastos en bienes corrientes y de servicios	59.561,00
B) Operaciones de capital	85.216,00
Capítulo VI Inversiones reales	85.216,00
Total capítulo de gastos	526.604,20

Plantilla de personal

Personal laboral fijo

Denominación	*N.º*	*Situación*
Conductor Maquinaria de Obras Públicas	2	Ocupada en propiedad.
Personal de Radio-Director de Programas	1	Ocupada en propiedad.
Personal Radio Técnico Polivalente	1	Ocupada en propiedad.

Personal laboral temporal

Denominación	*N.º*	*Tipo de contrato*
Asesora jurídica Centro de la Mujer	2	Obra/servicio determinado
Psicóloga	2	Obra/servicio determinado
Dinamizadora Trabajadora Social	3	Obra/servicio determinado
Técnica de Empleo	2	Obra/servicio determinado
Auxiliar administrativa	4	Obra/servicio determinado
Educador Familiar	1	Obra/servicio determinado
Animadora Social	1	Obra/servicio determinado
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Obra/servicio determinado

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Balazote a 17 de mayo de 2007.–El Presidente de la Mancomunidad, Juan Antonio Cifuentes Jiménez.

•12.522•

• *ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Victoria Ramón Juárez, Encarnación Ortiz Gómez, Verónica Guerrero Ramírez, Rosario Vizcaíno Sánchez, María Rosario Ruiz González, María José García López, María Pilar Moreno Lorenzo, Carmen María Muñoz Iniesta, Sandra Pérez Cuesta, Nieves Calderón Iniesta, Juana López Soria, María Rocío López Palacios, Yolanda Iniesta Oliva, María Dolores Escribano López, María Dolores Tudela García, Eloína Hortelano Sánchez, María Anunciación González Andújar, María Nieves García Salmerón contra la empresa Cooperanova, S.C.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de la Secretaria Judicial, doña María Isabel Sánchez Gil.

Auto

En Albacete a 14 de mayo de 2007.

Dada cuenta y;

Sigue...

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Cooperanova, S.C.L., en situación de insolvencia total por importe de 224070,09 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Publíquese la presente insolvencia en el *Boletín Oficial del Estado*, Sección Registro Mercantil. Notifíquese la presente a la ejecutada por vía edictal dado el ignorado paradero de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado doña Luisa María Gómez Garrido. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.–El/La Secretario Judicial.

Siguen las firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cooperanova, S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 14 de mayo de 2007.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•12.490•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 168/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Bahdaoui El Rachid (y otro) contra la empresa Interval Equipamientos y Obras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en los justificantes presentados y por la cuantía que en los mismos se refleja, cuyo importe total asciende a 4.080,82 euros por salarios.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese a las partes y al F.G.S.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L.).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.–La Magistrada, Luisa Mª Gómez Garrido; La Secretaria, Mª Isabel Sánchez Gil.–Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a

Interval Equipamientos y Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia. En Albacete a dieciocho de mayo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 18 de mayo de 2007.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •12.812•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Albacete,

Hago saber: Que en ejecución seguida ante este Juzgado de lo Social nº 3 con nº 76/2006, a instancia de Vagner Alves Clemente contra "Construcciones y Excavaciones Prieto Pérez, S.L.", en reclamación sobre despido, en resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

1) Vehículo turismo, "Renault 21 turbo D 5 puertas", matrícula AB-6756-M, matriculado por 1ª vez el 30-10-1992, valorado en 600 euros.

2) Camión para cantera "Ebro, mod. L-35-S", matrícula AB-6981-H, matriculado por 1ª vez el 31-08-1987, valorado en 1.100 euros.

Ambos vehículos se hallan inmovilizados y precintados en una nave propiedad de la empresa aquí demandada, sita en el paraje "El Tejar", parcela 59, de Quintanar del Rey (Cuenca).

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en c/ Tinte, nº 3-4º de Albacete el día 20 de junio de 2007, a las 10 horas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1ª.– Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

2ª.– Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta, y depositar previamente en el establecimiento bancario BANESTO, Oficina sita en calle Marqués de Molins, nº 13 de Albacete, cuenta nº 0048-0000-64-0056-06, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar, debiendo acreditarlo en el acto de la subasta.

3ª.– Desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria y cuenta indicadas en la condición segunda y con idénticos porcentajes, las cantidades procedentes.

Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen oralmente (artículo 648-2º LEC).

4ª.– El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar cantidad alguna (artículo 647 LEC).

5ª.– La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera inferior al 50% indicado, podrá el ejecutado en el plazo de 10 días presentar tercero que mejore la postura, y si no lo hiciere, podrá el ejecutante pedir la adjudicación de los bienes por la mitad de su valor de tasación o por la cantidad que le sea debida por todos los conceptos, si ésta fuere mayor.

6ª.– De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

7ª.– En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8ª.– Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 264 LPL).

9ª.– El precio del remate, descontado el abonado como depósito, deberá abonarse en el plazo de 10 días siguientes a la aprobación del mismo.

10ª.– Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien a subastar y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el *B.O.P.*, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Albacete a 18 de mayo de 2007.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•12.750•

Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan Tébar Garrido, José Villalgordo Valenciano contra la empresa Moda Visón, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

"*Auto*.– En Albacete, a quince de mayo de dos mil siete... Parte dispositiva.– En atención a lo dispuesto, se acuerda: A.– Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de

13.705,00 € más la cantidad de 2.741,00 € en concepto de intereses y costas provisionales... Notifíquese la presente resolución a las partes.– Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.– Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acctal. de este Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete. Doy fe.– Siguen las firmas.– Rubricados."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Moda Visón, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 15 de mayo de 2007.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. •12.488•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MÁLAGA

EDICTO

Don José Manuel Izquierdo Salvatierra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2007 a instancia de la parte actora don Manuel Márquez Ramírez contra Tabyroz, S.L. y Nivel Capital, S.L. sobre ejecución se ha dictado resolución de fecha 15/05/07 del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; y atendido el contenido de la anterior comparecencia, procédase a citar mediante la notificación de la presente a las empresas demandadas Tabyroz, S.L. y Nivel Capital, S.L. para el próximo día 16/07/07 a las 9:50 horas, toda vez que ya han quedado citados el resto de las partes en la comparecencia de fecha 14/05/07. Para ello líbrese el correspondiente exhorto a Villarrobledo y *B.O.P.* de Albacete.

Y para que sirva de notificación al demandado Tabyroz, S.L. y Nivel Capital, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga a 15 de mayo de 2007.–El Secretario Judicial, José Manuel Izquierdo Salvatierra. •12.639•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 83,01 €
* Suscripción semestral: 44,27 €
* Suscripción trimestral: 27,68 €
* Número del día: ..... 0,78 €
* Número atrasado: ..... 1,00 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,043 €; tarifa urgente, 0,086 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 66,40 €; tarifa urgente, 132,79 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 132,79 €; tarifa urgente, 265,58 €
1 página: Tarifa ordinaria, 265,58 €; tarifa urgente, 531,16 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 60,88 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958